INTERVENTORÍA
No. IPVO-004-2026
VIRACACHA - BOYACA

CINVIA
S.A.S.

INFORME CERO DE INTERVENTORÍA

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE, Y JURIDICA PARA MEJORAMIENTO DE LA VIA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTON DEL MUNICIPIO DE VIRACACHA BOYACÁ

CONTRATISTA DE OBRA:

CONSORCIO VIA VIRACACHA
R/L. HECTOR MAURICIO OCHOA GARCIA

INTERVENTORIA:

CINVIA S.A.S
R/L. OSCAR DAVID SARMIENTO ROJAS

SUPERVISOR:

JULIAN EDGARDO GUERRERO

VIRACACHÁ
2026

Tunja 7 de marzo de 2026

TIERRASUA S.A.S.
Calle 19 No. 9-35 Piso 10
Tunja – Boyacá

***Referencia**: Contrato de Interventoría No. IPVO-004-2026 cuyo objeto es el "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE, Y JURIDICA PARA MEJORAMIENTO DE LA VIA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTON DEL MUNICIPIO DE VIRACACHA BOYACÁ"*

Asunto: Radicación Informe Cero – Contrato de Interventoria

Cordial saludo,

En atención al oficio emitido por la supervisión del proyecto mediante el cual se solicita la presentación del Informe Cero correspondiente al contrato de obra e interventoría, y conforme a lo establecido en el Contrato de Interventoría No. IPVO-004-2026 cuyo objeto es el "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE, Y JURIDICA PARA MEJORAMIENTO DE LA VIA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTON DEL MUNICIPIO DE VIRACACHA BOYACÁ", nos permitimos radicar formalmente el Informe Cero del contrato de interventoría, para su revisión, verificación y aprobación correspondiente.

El informe presentado contiene la documentación técnica, administrativa y contractual requerida para la etapa inicial del proyecto, que incluye:

- ✓ Presentación hojas de vida recurso humano
- ✓ Copia de los contratos laborales del personal.
- ✓ Copia de las afiliaciones al Sistema de seguridad social del personal.
- ✓ Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SGSST) a implementar según normatividad vigente.
- ✓ Plan de calidad a implementar por parte de la interventoría para el cumplimiento de la normativa aplicable.
- ✓ Copia del contrato.
- ✓ Presupuesto de la interventoría.
- ✓ Aprobación de garantías.

- ✓ Ratificación de cumplimiento del personal profesional, especializado y técnico, así como de los bienes, servicios y ensayos de control de calidad a implementar de conformidad con la oferta presentada

La entrega de este informe tiene como propósito dar cumplimiento a los requisitos previos para el inicio de la ejecución contractual, garantizando que el proyecto cuente con las condiciones técnicas, administrativas y financieras necesarias para su adecuado desarrollo.

En este sentido, solicitamos respetuosamente a la supervisión realizar la revisión del Informe Cero radicado, y emitir las observaciones o aprobación correspondiente, con el fin de continuar con los trámites y actividades necesarias para el inicio formal de la ejecución del proyecto.

Sin otro particular agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional que sea necesario para la correcta implementación del proyecto.

Cordialmente,

CINVIA S.A.S.
R/L. OSCAR DAVID SARMIENTO ROJAS
Interventoría

HOJAS DE VIDA PROFESIONALES INTERVENTORIA

GINVIA S.A.S.

CARTA DE COMPROMISO

Tunja, 07 de marzo de 2026

Señores:

TIERRASUA S.A.S.
Calle 19 No. 9-35 Piso 10
Tunja - Boyacá

Yo FRANKY ARIEL FONSECA SALAMANCA, identificado con C.C. No. 7.169.622 de Tunja, me encuentro en plena disposición de formar parte del equipo de trabajo propuesto por el contratista de Interventoría CINVIA S.A.S. en los cargos de DIRECTOR DE INTERVENTORÍA, ESPECIALISTA EN GEOTECNIA Y ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS en el proyecto No. IPVO-004-2026 de "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE, Y JURIDICA PARA MEJORAMIENTO DE LA VIA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTON DEL MUNICIPIO DE VIRACACHA BOYACÁ".

Atentamente.

FRANKY ARIEL FONSECA SALAMANCA
C.C. No. 7.169.622 de Tunja

HOJA DE VIDA

INFORMACIÓN PERSONAL

Nombre	: FRANKY ARIEL
Apellidos	: FONSECA SALAMANCA
Estado Civil	: Unión Libre
Fecha de Nacimiento	: Mayo 26 de 1.975
Lugar de Nacimiento	: Santa fe de Bogotá, D. C. Colombia
Cédula de Ciudadanía	: 7´169.622 de Tunja
Celular	: 311-2159974
Dirección Trabajo	: Calle 20 N. 13-10 Oficina 201, Centro Cívico y Comercial Plaza Real Of. 201
Celular	: 3112159974
Dirección Residencia	: Kilometro 7 vía Tunja-Paipa, Finca La Esperanza.
Email	: frankyfonseca@yahoo.es, koencoltda@yahoo.es.
Empresa	: KOENCO LTDA
Cargo	: Gerente General.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

KOENCO LTDA.
Ingeniero Director de obra en la Construcción de la Carpeta Asfáltica de la Tercera etapa de CELTA TRADE PARK ETAPA 3, del parque industrial Celta, FUNZA CUNDINAMARCA, Marzo 01 de 2012 al 30 de abril de 2013.

ASDRUBAL DE JESUS GOMEZ ESPINDOLA.
Ingeniero Director de obra en la Construcción del puente Vereda Guintiva del municipio de Oicatá, departamento de Boyacá, Abril 11 de 2011 al 06 de marzo de 2012.

CONSORCIO GOMEZ-KOENCO.
Ingeniero Director de obra en la Mejoramiento, Construcción y Adecuación de la Vía Parque Principal-Cementerio del Municipio de Combita, departamento de Boyacá, Marzo 15 de 2010 al 15 de Marzo de 2012.

JOSUE ELIECER ANGARITA MATEUS
Ingeniero Director de obra en el Mantenimiento de las vías Los Pinos-Las Puertas y Fray Luis-Escuela San Pedro del Municipio de Socotá, Departamento de Boyacá, Abril 15 de 2009 al 15 de Julio del mismo año.

JOSUE ELIECER ANGARITA MATEUS
Ingeniero Director de obra en el Mejoramiento y Mantenimiento de la Carretera Chiquinquirá-Tunja, sector PR 64+000, PR 73+000, Ruta 60 Tramo 6008, INVIAS REGIONAL BOYACÁ, Septiembre 15 de 2008 al 30 de Diciembre del mismo año.

ITANSUCA LTDA.
Ingeniero interventor en el área de geotecnia, contrato: diagnostico de cruces especiales de los sistemas de ductos de la VIT, para la gerencia técnica de la vicepresidencia de transporte de ECOPETROL S.A., Septiembre 27 de 2007, al 05 de mayo de 2008.

ITANSUCA LTDA.
Planeador e Interventor de la coordinación de Mantenimiento del POT, ECOPETROL Tibú, Norte de Santander, Enero 5 al febrero 20 del año 2007.

ASDRUBAL DE JESUS GOMEZ ESPINDOLA.
Director de proyecto del Diseño, Reconstrucción de la vía Grupo 91, en el tramo 1(P) Arauca-Arauquita, del k 73+150 al k73+291, del k66+271 al k68+150, con una longitud de 2,02 kilómetros, tramo 1(R): Arauca-Arauquita del k83+610 al k84+610 al k85+610, del k85+610 al k86+700, del k86+700 al k87+700, con una longitud de 4,09 kilómetros, en Departamento de Arauca, en el periodo comprendido entre el 12 de julio 2006 al 22 de Junio de 2007.

MUNICIPIO DE OICATA, BOYACA
Jefe de Planeación y Control Interno, atendiendo además las funciones de Jefe Recurso Humano y coordinador del PAB del municipio de Oicatá, Años 2005 y 2006.

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, DIRECCION TERRITORIAL SANTANDER
Ingeniero Contratista y Director de la Interventoría para el mantenimiento de la carretera Los Curos – Málaga, Ruta 55 ST 02, Contrato N° RSAN 014/2003, contrato de Gerencia de Obra N° 164/2003. Años 2003 y 2004.

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS REGIONAL CASANARE
Ingeniero Auxiliar de la administración del Mantenimiento Vial en la carretera Yopal – Paz de Ariporo – Paz de Ariporo – La Cabuya, sectores 6513 y 6514, grupo 03, en la ejecución del contrato N° 112/2001. Año 2.002.

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS REGIONAL CASANARE
Ingeniero Interventor de las obras de rehabilitación y conservación de los puentes Caño Jesús y El Arenal Carretera Corocoro – Arauca, Contrato de obra N° 1028/2002, contrato de Interventoría 226/2002, Año 2.002.

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS REGIONAL CASANARE
Ingeniero Auxiliar de la administración del Mantenimiento Vial en la carretera Yopal – Paz de Ariporo – Paz de Ariporo – La Cabuya, sectores 6513 y 6514, grupo 03, en la ejecución del contrato N° 112/2001. Año 2.001.

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS REGIONAL CASANARE
Ingeniero Residente de la Interventoría de las obras en el mantenimiento de la vía Yopal – Paz de Ariporo – La Cabuya, Contratos 128, 136, 137, 146 y 153 del año 2.001; sectores 6513 y 6514. Año 2.001.

MUNICIPIO DE BUENAVISTA BOYACÁ
Ingeniero director de la construcción del puente de 15 m de luz, ubicado en la quebrada la Mirafloreña, Año 2.001, en el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2001 y el 30 de diciembre del mismo año.

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS REGIONAL CASANARE
Ingeniero Residente de la Interventoría en la Recuperación y Ampliación de la banca y obras complementarias en el PR 84 y PR 86 de la carretera Sogamoso - Aguazul, Contrato de Interventoría N° 106/2001, Año 2.001.

MUNICIPIO DE OICATA BOYACÁ
Diseño y construcción Unidad Sanitaria Concentración Escuela Poravita, Año 2.001.

MUNICIPIO DE OICATA BOYACÁ
Diseño de la estructura del Pavimento Rígido de las calles del perímetro urbano del municipio de Oicatá, Año 2.001.

MUNICIPIO DE PAIPA BOYACÁ
Rectificación del Diseño Geométrico y Diseño de la Estructura del Pavimento de la Vía Vereda Bonza – Carretera Central del Norte, Tramo II. Año 2.000.

LABOR FORMATIVA

1.992
Colegio Centro Juvenil Emiliani Padres Somascos, Tunja
Título: Bachiller Industrial.

2.001
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
Título: Ingeniero en Transportes y Vías.

2.010
Universidad Santo Tomas
Título: Especialista en Geotecnia Vial y pavimentos.

CURSOS DE EXTENSIÓN

SEMINARIOS

- XXII Simposio Colombiano Sobre Ingeniería de Pavimentos Medellín, Universidad EAFIT, Julio 14, 15 y 16 de 1.999.
- Seminario Internacional de Túneles Viales, Armenia, Sociedad Colombiana de Ingenieros del Quindío, Mayo 21, 22 y 23 de 1.998.

- Primeras Jornadas de Vialidad, Transporte y Transito, Santa fe de Bogotá, Sociedad Colombiana de Ingenieros, Agosto 25, 26 y 27 de 1.999.

- Aspectos e Impactos Ambientales, BUREAU VERITAS, Tibú, Norte de Santander, Octubre 12 de 2006.

- Acciones Correctivas y Preventivas, BUREAU VERITAS, Río Zulia, Norte de Santander, Noviembre 23 de 2006.

ASOCIADO

• Júnior Chamber International
Cámara Júnior de Colombia
Capítulo Tunja

• Sociedad Boyacense de Ingeniero y Arquitectos
Tunja

PERFIL PROFESIONAL

• Diseño y Construcción de vías.

• Diseño y Construcción de puentes.

• Estudios para la Creación de Empresas de Transporte.

• Estudios para la Optimización del manejo de Empresas de Transporte.

• Plantas de Tratamiento para Aguas Residuales.

• Diseño de programas de Mejoramiento de Vivienda, incluido Manejo de la Comunidad.

• Administración de Obras Civiles, Análisis de Precios Unitarios, Presupuestos, Cronograma de Obras.

• Estudios de Impacto Ambiental.

REFERENCIAS PERSONALES Y LABORALES

CARLOS ABRIL Ing. Director de Interventorías, ITANSUCA LTDA.
Tel : 311 2554910

JOSUE ANGARITA MATEUS Ing. contratista.
Tel : 3203007785

ASDRUBAL DE JESUS GOMEZ ESPINDOLA. Ing. De Vías y Transportes. Ing. contratista
Tel: 313 4672521

NELSON CAMARGO BECERRA Ing. En Transportes y Vías U.P.T.C. Contratista.
Tel : 311 3153595

DELFINA FONSECA SALAMANCA Juez de la República.
Tel: 3213708016

SORAYA ROCIO FONSECA SALAMANCA Licenciada. U.P.T.C. Profesora.
Tel: 3112289444 (Duitama Boyacá).

FRANKY ARIEL FONSECA SALAMANCA
C.C. 7.169.622 de Tunja, (Boyacá).
T.P. 01101-0596 CPITVC.

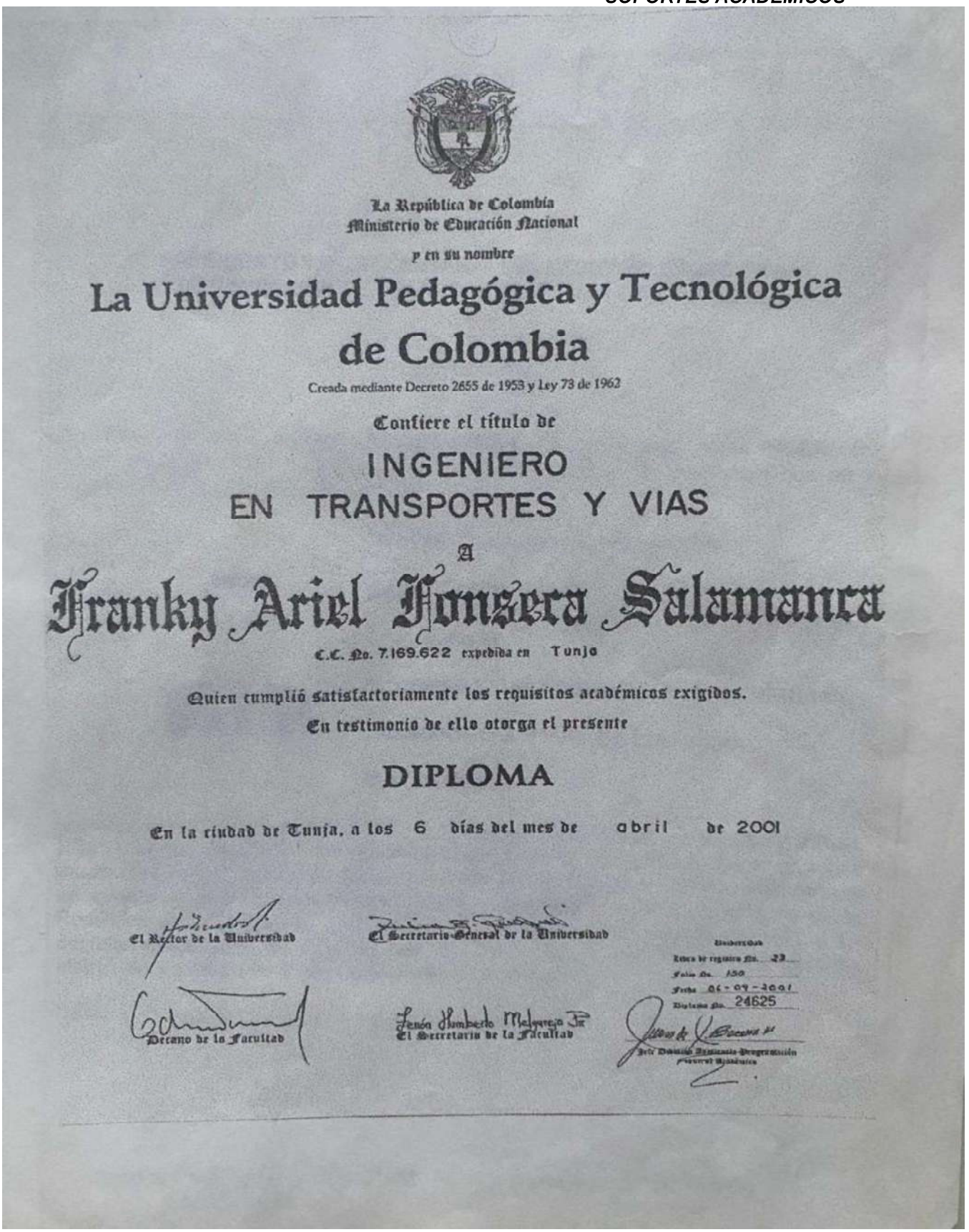

La República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Creada mediante Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

Confiere el título de

INGENIERO EN TRANSPORTES Y VIAS

A

Franky Ariel Fonseca Salamanca

C.C. No. 7.169.622 expedida en Tunja

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.

En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Tunja, a los 6 días del mes de abril de 2001

El Rector de la Universidad

El Secretario General de la Universidad

Decano de la Facultad

Jenón Humberto Melgarejo Jr.
El Secretario de la Facultad

Universidad
Libro de registro No. 23
Folio No. 150
Fecha 06-09-2001
Diploma No. 24625

Kilómetro 7, Vía Tunja-Paipa, Vereda la Concepción, Municipio de Cómbita, Finca La Esperanza, Cómbita-Boyacá, Email: frankyfonseca@yahoo.es, fonsecasalamanca75@gmail.com, Cel: 3205968603.

República de Colombia

LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

Franky Ariel Fonseca Salamanca

C.C. 7.169.622 de Tunja

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos

En constancia se firma y sella en Tunja
a los 17 días del mes de Septiembre de 2010

El Rector General

El Rector Seccional

El Decano de Facultad

El Secretario Seccional

Registro Interno No. 243-140-17-09-2010

Libro 9T Folio 9

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 7.169.622
FONSECA SALAMANCA
APELLIDOS
FRANKY ARIEL
NOMBRES
FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 26-MAY-1975
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.68
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
17-AGO-1993 TUNJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
A-0717300-43157119-M-0007188922-20070313
01189 07072A 02 210034994

CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA DE TRANSPORTES
Y VIAS DE COLOMBIA
FRANKY ARIEL
NOMBRES
FONSECA SALAMANCA
APELLIDOS
DOC. DE IDENTIDAD C.C. 7.169.622
TARJETA No. 0107-0583
MATRICULA PROFESIONAL No. 01101-0596 JUL/01
TITULO ING. EN TRANSPORTES Y VIAS
UNIVERSIDAD PEDA. Y TECNO. COLOMBIA

Consejo
Profesional
ESTE DOCUMENTO ACREDITA A SU TITULAR PARA EJERCER LA PROFESION DE INGENIERO EN TRANSPORTES Y VIAS O DE ESPECIALISTA EN TRANSPORTES Y/O VIAS, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, EN CONCORDANCIA CON LAS LEYES: 33 DE 1989; 64 DE 1978 Y DECRETOS REGLAMENTARIOS.

REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase
7169622
FONSECA SALAMANCA
FRANKY ARIEL
PERTENECE AL EJERCITO DE:
1A. LINEA 31 - DIC. 2005
2A. LINEA 31 - DIC. 2015
3A. LINEA 31 - DIC. 2025
PROFESION ING TRANSPORTES Y V
FECHA EXPEDICION

República de Colombia

CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE TRANSPORTES Y VÍAS DE COLOMBIA

El Director Ejecutivo, en uso de las facultades estatutarias del Consejo Profesional de Ingeniería de Transporte y Vías de Colombia creado por la Ley 33 de 1980 y la Ley 842 de 2002.

HACE CONSTAR:

Que FONSECA SALAMANCA FRANKY ARIEL, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 7169622, matriculado(a) como INGENIERO EN TRANSPORTE Y VIAS, bajo el número de matrícula 01101-0596, acredita a su titular para ejercer la profesión de INGENIERO EN TRANSPORTE Y VIAS o como especialista en la misma área dentro del territorio nacional. Esta matrícula fue expedida mediante la Resolución No. 90 del 6/07/2001, expedida por el Consejo Profesional de Ingeniería de Transporte y Vías de Colombia, con base en el título conferido por UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.

Que la Matrícula citada se encuentra vigente.

Este certificado tiene una vigencia de 3 meses apartir de la fecha de expedición.

Que el (la) Profesional NO registra antecedentes disciplinarios, ni éticos, ni sanciones en el ejercicio profesional.

Se expide en Bogotá D.C., a los 16 días del mes 2 de 2026

Si el certificado es solicitado por una persona diferente al titular, este no podrá ser presentado en hoja de vida, sin autorización del Ingeniero, según lo contemplado en la Ley 842 del 2003, Artículo N° 53 literal D.

Este certificado se expide con base en la Ley 842 de 2003, artículo 6, parágrafo único.

“Antes de imprimir este documento, asegúrese que sea necesario. Proteger el medio ambiente también es su responsabilidad”.

Ing. MANUEL ARIAS MOLANO
Director Ejecutivo

ANYELL YANETH ZAMBRANO RUGELES identificada con C.C. No. 37.754.942 de Bucaramanga , profesional en ingeniería civil , en calidad de representante legal de la empresa de Koenco S.A.S., con nit 900247654-2,

CERTIFICA

Que Franky Ariel Fonseca Salamanca fungió como director de interventoría en el proceso cuyo objeto fue INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA DENSA EN CALIENTE MDC2 Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANISMO Y DE ARTE PARA LAS VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE CHOCONTA, desde el 12 de enero
de 2013, hasta el 12 de mayo de 2013, demostrando siempre compromiso, seriedad y mucho profesionalismo.

Contratante: MUNICIPIO DE CHOCONTA-CUNDINAMARCA

Contratista: KOENCO S.A.S

Fecha de Inicio: 2013-01-12

Fecha de Terminación: 2013-05-12

La presente se firma a los 22 días del mes de septiembre de 2013

Atentamente,

ANYELL YANETH ZAMBRANO RUGELES
C.C. 37.754.942
R/L KOENCO S.A.S

ANYELL YANETH ZAMBRANO RUGELES identificada con C.C. No. 37.754.942 de Bucaramanga , profesional en ingeniería civil , en calidad de representante legal de la empresa de Koenco S.A.S., con nit 900247654-2,

CERTIFICA

Que Franky Ariel Fonseca Salamanca fungió como especialista en pavimentos en el proceso cuyo objeto fue INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL PROYECTO DE PAVIMENTACION CON MEZCLA DENSA EN CALIENTE MDC2 Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANISMO Y DE ARTE PARA LAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE CHOCONTA, desde el 12 de enero de 2013, hasta el 12 de mayo de 2013, demostrando siempre compromiso, seriedad y mucho profesionalismo.

Contratante: MUNICIPIO DE CHOCONTA-CUNDINAMARCA

Contratista: KOENCO S.A.S

Fecha de Inicio: 2013-01-12

Fecha de Terminación: 2013-05-12

La presente se firma a los 22 días del mes de septiembre de 2013

Atentamente,

ANYELL YANETH ZAMBRANO RUGELES
C.C. 37.754.942
R/L KOENCO S.A.S

ANYELL YANETH ZAMBRANO RUGELES identificada con C.C. No. 37.754.942 de Bucaramanga , profesional en ingeniería civil , en calidad de representante legal de la empresa de Koenco S.A.S., con nit 900247654-2,

CERTIFICA

Que Franky Ariel Fonseca Salamanca fungió como especialista en geotecnia en el proceso cuyo objeto fue INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL PROYECTO DE PAVIMENTACION CON MEZCLA DENSA EN CALIENTE MDC2 Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANISMO Y DE ARTE PARA LAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE CHOCONTA, desde el 12 de enero de 2013, hasta el 12 de mayo de 2013, demostrando siempre compromiso, seriedad y mucho profesionalismo.

Contratante: MUNICIPIO DE CHOCONTA-CUNDINAMARCA

Contratista: KOENCO S.A.S

Fecha de Inicio: 2013-01-12

Fecha de Terminación: 2013-05-12

La presente se firma a los 22 días del mes de septiembre de 2013

Atentamente,

ANYELL YANETH ZAMBRANO RUGELES
C.C. 37.754.942
R/L KOENCO S.A.S

ANYELL YANETH ZAMBRANO RUGELES identificada con C.C. No. 37.754.942 de Bucaramanga , profesional en ingeniería civil , en calidad de representante legal de la empresa de Koenco S.A.S., con nit 900247654-2,

CERTIFICA

Que Franky Ariel Fonseca Salamanca fungió como director de interventoría en el proceso cuyo objeto fue INTERVENTORIA EXTERNA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACION DE LA CARRERA 5 ENTRE CALLES 6 Y 7, CARRERA 6 ENTRE CALLES 6 Y 7, CARRERA 7 ENTRE CALLES 6 Y 7, CALLE 6 ENTRE CARRERA 8 Y CALLE 7, DEL MUNICIPIO DE PAUNA – BOYACA desde el 8 de enero de 2014, hasta el 2 de mayo de 2014, demostrando siempre compromiso, seriedad y mucho profesionalismo.

Contratante: MUNICIPIO DE PAUNA-BOYACÁ

Contratista: KOENCO S.A.S

Fecha de Inicio: 2014-01-08

Fecha de Terminación: 2014-05-02

La presente se firma a los 24 días del mes de noviembre de 2015

Atentamente,

ANYELL YANETH ZAMBRANO RUGELES
C.C. 37.754.942
R/L KOENCO S.A.S

ANYELL YANETH ZAMBRANO RUGELES identificada con C.C. No. 37.754.942 de Bucaramanga , profesional en ingeniería civil , en calidad de representante legal de la empresa de Koenco S.A.S., con nit 900247654-2,

CERTIFICA

Que Franky Ariel Fonseca Salamanca fungió como especialista en pavimentos en el proceso cuyo objeto fue INTERVENTORIA EXTERNA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACION DE LA CARRERA 5 ENTRE CALLES 6 Y 7, CARRERA 6 ENTRE CALLES 6 Y 7, CARRERA 7 ENTRE CALLES 6 Y 7, CALLE 6 ENTRE CARRERA 8 Y CALLE 7, DEL MUNICIPIO DE PAUNA – BOYACA desde el 8 de enero de 2014, hasta el 2 de mayo de 2014, demostrando siempre compromiso, seriedad y mucho profesionalismo.

Contratante: MUNICIPIO DE PAUNA-BOYACÁ

Contratista: KOENCO S.A.S

Fecha de Inicio: 2014-01-08

Fecha de Terminación: 2014-05-02
La presente se firma a los 24 días del mes de noviembre de 2015

Atentamente,

ANYELL YANETH ZAMBRANO RUGELES
C.C. 37.754.942
R/L KOENCO S.A.S

ANYELL YANETH ZAMBRANO RUGELES identificada con C.C. No. 37.754.942 de Bucaramanga , profesional en ingeniería civil , en calidad de representante legal de la empresa de Koenco S.A.S., con nit 900247654-2,

CERTIFICA

Que Franky Ariel Fonseca Salamanca fungió como especialista en geotecnia en el proceso cuyo objeto fue INTERVENTORIA EXTERNA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACION DE LA CARRERA 5 ENTRE CALLES 6 Y 7, CARRERA 6 ENTRE CALLES 6 Y 7, CARRERA 7 ENTRE CALLES 6 Y 7, CALLE 6 ENTRE CARRERA 8 Y CALLE 7, DEL MUNICIPIO DE PAUNA – BOYACA desde el 8 de enero de 2014, hasta el 2 de mayo de 2014, demostrando siempre compromiso, seriedad y mucho profesionalismo.

Contratante: MUNICIPIO DE PAUNA-BOYACÁ

Contratista: KOENCO S.A.S

Fecha de Inicio: 2014-01-08

Fecha de Terminación: 2014-05-02

La presente se firma a los 24 días del mes de noviembre de 2015

Atentamente,

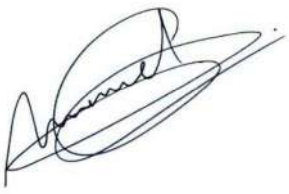

ANYELL YANETH ZAMBRANO RUGELES
C.C. 37.754.942
R/L KOENCO S.A.S

CARTA DE COMPROMISO

Tunja, 07 de marzo de 2026

Señores:

TIERRASUA S.A.S.
Calle 19 No. 9-35 Piso 10
Tunja - Boyacá

Yo JIMMY ALEXANDER GONZALES ROJAS, identificado con C.C. No. 7.175.800 de Tunja, me encuentro en plena disposición de formar parte del equipo de trabajo propuesto por el contratista de Interventoría CINVIA S.A.S. en el cargo de RESIDENTE DE INTERVENTORIA en el proyecto No. IPVO-004-2026 de "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE, Y JURIDICA PARA MEJORAMIENTO DE LA VIA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTON DEL MUNICIPIO DE VIRACACHA BOYACÁ".

Atentamente.

JIMMY ALEXANDER GONZALES ROJAS
C.C. No. 7.175.800 de Tunja

HOJA DE VIDA

Información Personal

Apellidos y Nombres	González Rojas Jimmy Alexander
Documento de Identidad	CC. No. 7`175.800 de Tunja
Lugar y Fecha de Nacimiento	Ciénega (Boy), 20 de Marzo de 1979
Edad	41 años
Estado Civil	Casado
Dirección Domicilio	Tunja, Calle 30 # 11 A 11
Teléfono	7430266 - 3175012794
Email	Ing.jim02@yahoo.es

Estudios Realizados

Nivel	Años Realizados	Institución	Titulo Alcanzado
Secundaria	1995 (6 años)	Centro Juvenil Emiliani	Bachiller Industrial, modalidad: Mecánico Industrial
Universitario	2002 (5 años)	U. P. T. C. sede central	Ingeniero Civil

EXPERIENCIA LABORAL.

- **CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE CIENEGA BOYACA.
- **CONTRATISTA:** JIMMY ALEXANDER GONZALEZ ROJAS
- **OBJETO:** CONTRATO 019/2002. CONSTRUCCION RED DE ADUCCION Y LOCALIZACION TOPOGRAFICA ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPÍO DE CIENEGA-BOYACA.
- **VALOR DEL PROYECTO:** $38.000.000
- **PLAZO INICIAL:** 03 MESES
- **FECHA INICIO:** 30 DICIEMBRE de 2002.
- **FECHA TERMINACION:** 08 MARZO 2003.
- **TELEFONO CONTACTO:** 3106280348.

- **CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE TUNJA - BOYACA.
- **CONTRATISTA:** JIMMY ALEXANDER GONZALEZ ROJAS
- **OBJETO:** CONTRATO 015/2003, MANTENIMIENTO VIAS PEATONALES CALLE 19 ENTRE CARRERAS 9-10 Y CARRERA 9 ENTRE CALLES 19-20, MUNICIPIO DE TUNJA-BOYACA.
- **VALOR DEL PROYECTO:** $12.000.000
- **PLAZO INICIAL:** 02 MESES
- **FECHA INICIO:** 01 MAYO de 2003.
- **FECHA TERMINACION:** 24 JUNIO DE 2003.
- **TELEFONO CONTACTO:** (57 8)7405770
- **CONTRATANTE:** PASTOR PARRA CEPEDA
- **CONTRATISTA:** JIMMY ALEXANDER GONZALEZ ROJAS
- **OBJETO:** DISEÑOS Y CONSTUCCION DE BODEGA EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE TUNJA, SON 220M2 CONSTRUIDOS.
- **VALOR DEL CONTRATO:** $80000000
- **VALOR ADICION: $0.0**
- **VALOR TOTAL EJECUTADO:** $80000000
- **PLAZO INICIAL:** 6 MESES
- **FECHA INICIO:** 04 de MARZO 2003
- **FECHA TERMINACION:** 14 OCTUBRE 2003.

- **CONTRATANTE:** RUTH ALEXANDRA SERRANO. R/L SOCIEDAD DE RADIONCOLOGIA BOYACA.
- **CONTRATISTA:** JIMMY ALEXANDER GONZALEZ ROJAS
- **OBJETO:** INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCION CLINICA DE CANCEROLOGIA BOYACA, 2400M2) UBICADA SOBRE LA AVENIDA UNIVERSITARIA No. 46-71. MUNICIPIO DE TUNJA (BOYACA).
- **VALOR DEL PROYECTO:** $2.500.000.000
- **PLAZO INICIAL:** 20 MESES
- **FECHA INICIO:** 01 OCTUBRE de 2003.
- **FECHA TERMINACION:** 05 JULIO 2005.
- **TELEFONO CONTACTO:** 3185215556.

- **CONTRATANTE:** RUTH ALEXANDRA SERRANO. R/L SOCIEDAD DE RADIONCOLOGIA BOYACA.
- **CONTRATISTA:** JIMMY ALEXANDER GONZALEZ ROJAS
- **OBJETO:** INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCION DE BUNKER DE RADIOLOGIA DENTRO DE LA CLINICA DE CANCEROLOGIA BOYACA, UBICADA SOBRE LA AVENIDA UNIVERSITARIA No. 46-71. MUNICIPIO DE TUNJA (BOYACA).
- **VALOR DEL PROYECTO:** $300.000.000
- **PLAZO INICIAL:** 04 MESES
- **FECHA INICIO:** DICIEMBRE de 2003.
- **FECHA TERMINACION:** MARZO DE 2004.
- **TELEFONO CONTACTO:** 3185215556.

- **CONTRATANTE:** ARQ. JULIO CESAR MARTINEZ. R/L CONSTRUCTORA PROYECTOS MONTE.
- **CONTRATISTA:** JIMMY ALEXANDER GONZALEZ ROJAS
- **OBJETO:** DIRECTOR DE OBRA CONSTRUCCION CONJUNTO CERRADO DE APARTAMENTOS Y CASAS, MONTE AZUL (2720M2 CONSTRUIDOS) UBICADO EN LA TRANSVERSAL 11 No.31ª-12. MUNICIPIO DE TUNJA (BOYACA).
- **VALOR DEL PROYECTO:** $3.000.000.000
- **PLAZO INICIAL:** 11 MESES
- **FECHA INICIO:** 16 FEBRERO de 2004.

- **FECHA TERMINACION:** 23 DICIEMBRE 2004.
- **TELEFONO CONTACTO:** 0387445816.
- **CONTRATANTE:** ARQ. JULIO CESAR MARTINEZ. R/L CONSTRUCTORA PROYECTOS MONTE.
- **CONTRATISTA:** JIMMY ALEXANDER GONZALEZ ROJAS
- **OBJETO:** DISEÑO ESTRUCTURAL Y DIRECTOR DE OBRA CONSTRUCCION CONJUNTO CERRADO DE CASAS, TERRA MONTE (600M2 CONSTRUIDOS) UBICADO EN LA TRANSVERSAL 11 No.31ª-12. MUNICIPIO DE TUNJA (BOYACA).
- **VALOR DEL PROYECTO:** $800.000.000
- **PLAZO INICIAL:** 06 MESES
- **FECHA INICIO:** MAYO de 2004.
- **FECHA TERMINACION:** OCTUBRE 2004.
- **TELEFONO CONTACTO:** 0387445816.

- **CONTRATANTE:** ARQ. JULIO CESAR MARTINEZ. R/L CONSTRUCTORA PROYECTOS MONTE.
- **CONTRATISTA:** JIMMY ALEXANDER GONZALEZ ROJAS
- **OBJETO:** DIRECTOR DE OBRA CONSTRUCCION CONJUNTO CERRADO DE APARTAMENTOS, MONTE PINO (2800M2 110 CONSTRUIDOS) UBICADO EN LA TRANSVERSAL 11 No.31ª-12. MUNICIPIO DE TUNJA (BOYACA).
- **VALOR DEL PROYECTO:** $2.000.000.000
- **PLAZO INICIAL:** 12 MESES
- **FECHA INICIO:** 16 ENERO de 2005.
- **FECHA TERMINACION:** DICIEMBRE 2005.
- **TELEFONO CONTACTO:** 0387445816.

- **CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO BOYACA
- **CONTRATISTA:** JIMMY ALEXANDER GONZALEZ ROJAS
- **OBJETO:** AMPLIACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO URBANO EN LOS SIGUIENTES TRAMOS: TRAMO 1 CARRERA 5TA ENTRE CALLES 4TA Y 5TA L=93M, TRAMO 2 CALLE 5TA ENTRE CARRERAS 3RA Y 5TA L=154M Y TRAMO 3 CARRERA 4TA ENTRE CALLES 4TA Y 6TA L=171M, DEL MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO.

- **VALOR DEL CONTRATO:** $54168962
- **VALOR ADICION:** $6056135
- **VALOR TOTAL EJECUTADO:** $60225097
- **PLAZO INICIAL:** 02 MESES
- **FECHA INICIO:** OCTUBRE 10 de 2007
- **FECHA TERMINACION:** NOVIEMBRE 16 2007.

- **CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO BOYACA
- **CONTRATISTA:** JIMMY ALEXANDER GONZALEZ ROJAS
- **OBJETO:** CONSTRUCCION RED DE ALCANTARILLADO VEREDA LOS CEDROS, DEL MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO.
- **VALOR DEL CONTRATO:** $38.000.000
- **VALOR ADICION:** $0.0
- **VALOR TOTAL EJECUTADO:** $38.000.000
- **PLAZO INICIAL:** 01 MES
- **FECHA INICIO:** DICIEMBRE 02 de 2007
- **FECHA TERMINACION:** DICIEMBRE 30 2007.

- **CONTRATANTE:** R.L. MAGDA HELLEN CORTES QUINTERO
- **CONTRATISTA:** JIMMY ALEXANDER GONZALEZ ROJAS
- **OBJETO:** ELABORACION DISEÑOS Y CONSTRUCCION PLANTA DE PROCESO DE ALIMENTOS FRUTALIA DE COLOMBIA EN EL MUNICIPIO DE TUNJA, 900M2 DE AREA CONSTRUIDA.
- **VALOR DEL CONTRATO:** $271362000
- **VALOR ADICION: $0.0**
- **VALOR TOTAL EJECUTADO:** $271362000
- **PLAZO INICIAL:** 12 MESES
- **FECHA INICIO:** 18 FEBRERO de 2007
- **FECHA TERMINACION:** 06 MAYO 2008.

- **CONTRATANTE:** MAGDA HELLEN CORTES QUINTERO
- **CONTRATISTA:** JIMMY ALEXANDER GONZALEZ ROJAS

- **OBJETO:** CONSTRUCCION ALCANTARILLADO FRENTE A LA PLANTA DE PROCESO DE ALIMENTOS FRUTALIA DE COLOMBIA EN EL MUNICIPIO DE TUNJA.
- **VALOR DEL CONTRATO:** $17.000.000
- **PLAZO INICIAL:** 1 MES
- **FECHA INICIO:** ABRIL de 2008
- **FECHA TERMINACION:** ABRIL 2008.

- **CONTRATANTE:** GUILLERMO SARMIENTO
- **CONTRATISTA:** JIMMY ALEXANDER GONZALEZ ROJAS
- **OBJETO:** CONSTUCCION DE BODEGA Y OFICINAS PARA COMERCIALIZADORA GUIOMAR, SON 380M2 CONSTRUIDOS.
- **VALOR DEL CONTRATO:** $140.000.000
- **VALOR ADICION:** $125.000
- **VALOR TOTAL EJECUTADO:** $140.125.000
- **PLAZO INICIAL:** 9 MESES
- **FECHA INICIO:** 8 de AGOSTO 2008
- **FECHA TERMINACION:** 24 MAYO 2009.

- **CONTRATANTE:** JIMMY ALEXANDER GONZALEZ ROJAS
- **CONTRATISTA:** JIMMY ALEXANDER GONZALEZ ROJAS
- **OBJETO:** DISEÑO ESTRUCTURAL Y CONSTRUCCION CASA CAMPESTRE MUNICIPIO DE COMBITA, VEREDA SAN ONOFRE, CONJUNTO LA RIVIERA, 380M2 DE AREA CONSTRUIDA Y 400M2 DE ZONAS VERDES.
- **VALOR DEL PROYECTO:** $250.000.000
- **PLAZO INICIAL:** 12 MESES
- **FECHA INICIO:** 20 JUNIO de 2009
- **FECHA TERMINACION:** 18 JULIO 2009

- **CONTRATANTE:** JOSE GABRIEL ARANZAZU HERNANDEZ
- **CONTRATISTA:** JIMMY ALEXANDER GONZALEZ ROJAS

- **OBJETO:** CONSTRUCCION 400ML DE ALCANTARILLADO CALLE 80, MUNICIPIO DE COMBITA, VEREDA SAN ONOFRE.
- **VALOR DEL CONTRATO:** $40.000.000
- **PLAZO INICIAL:** 1 MES
- **FECHA INICIO:** AGOSTO de 2009
- **FECHA TERMINACION:** AGOSTO de 2009

- **CONTRATANTE:** JULIO ALBERTO ROZO GUALTEROS
- **CONTRATISTA:** JIMMY ALEXANDER GONZALEZ ROJAS
- **OBJETO:** CONSTUCCION INSTALACIONES BODEGA Y OFICINAS PARA INVERSIONES BOGA EN TUNJA, SON 600M2 CONSTRUIDOS.
- **VALOR DEL CONTRATO:** $180000000
- **VALOR ADICION**: $60000000
- **VALOR TOTAL EJECUTADO**: $240000000
- **PLAZO INICIAL**: 8 MESES
- **FECHA INICIO**: 16 de ENERO 2010
- **FECHA TERMINACION**: 30 SEPTIEMBRE 2010.

- **CONTRATISTA:** JIMMY ALEXANDER GONZALEZ ROJAS
- **OBJETO:** CONSTRUCCION INSTALACIONES GIMNASIO INTEGRAL GALILEO GALILEI EN LA CIUDAD DE TUNJA, 600M2 DE CONSTRUCCION Y 2800M2 DE ZONAS VERDES Y DEPORTIVAS.
- **VALOR DEL CONTRATO:** $298732894
- **VALOR ADICION:** $41373106
- **VALOR TOTAL EJECUTADO**: $340106000
- **PLAZO INICIAL:** 5 MESES
- **FECHA INICIO:** 15 OCTUBRE 2010
- **FECHA TERMINACION:** 12 FEBRERO 2011.

- **CONTRATANTE**: ZANDRA PATRICIA CARRILLO LOPEZ
- **CONTRATISTA:** JIMMY ALEXANDER GONZALEZ ROJAS
- **OBJETO**: DIRECCION DE OBRA EN LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE APARTAMENTOS PARUG, UBICADO EN LA TRANSVERSAL 11 No. 28-09 DE LA CIUDAD DE TUNJA; SON 2254 M2 DE CONSTRUCCION.
- **VALOR DEL PROYECTO**: $3.000.000.000
- **PLAZO INICIAL**:18 MESES
- **FECHA INICIO**: JUNIO 2012
- **FECHA TERMINACION**: DICIEMBRE 2013.

- **CONTRATANTE:** PABLO GUSTAVO ESLAVA CAMARGO
- **CONTRATISTA:** JIMMY ALEXANDER GONZALEZ ROJAS
- **OBJETO:** CONSTRUCCION ALCANTARILLADO FRENTE A CASA CAMPESTRE CONJUNTO LA VILLITA TUNJA.
- **VALOR DEL CONTRATO:** $18.000.000
- **PLAZO INICIAL:** 1 MES
- **FECHA INICIO:** OCTUBRE DE 2013
- **FECHA TERMINACION:** OCTUBRE DE 2013.

- **CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE CHIVATA - BOYACA.
- **CONTRATISTA:** JIMMY ALEXANDER GONZALEZ ROJAS
- **OBJETO:** CONSTRUCCION PARQUEADEROS ESCENARIO DEPORTIVO, RECREATIVO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE CHIVATA - BOYACA.
- **VALOR DEL PROYECTO:** $ 60.000.000
- **PLAZO INICIAL:** 3 MESES
- **FECHA INICIO:** OCTUBRE 2014.
- **FECHA TERMINACION:** DICIEMBRE 2014.
- **CONTACTO:** 321 3652711.

- **CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE CHIVATA - BOYACA.

- **CONTRATISTA:** JIMMY ALEXANDER GONZALEZ ROJAS
- **OBJETO:** CONSTRUCCION E INSTALACION BIOPARQUE DEL MUNICIPIO DE CHIVATA - BOYACA.
- **VALOR DEL PROYECTO:** $ 102.000.000
- **PLAZO INICIAL:** 3 MESES
- **FECHA INICIO:** MAYO 2015.
- **FECHA TERMINACION:** JULIO 2015.
- **CONTACTO:** 321 3652711.

- **CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE CERINZA BOYACA.
- **CONTRATISTA:** JIMMY ALEXANDER GONZALEZ ROJAS
- **OBJETO:** CONSTRUCCION PLACA HUELLA VEREDA SAN VICTORINO DEL MUNICIPIO DE CERINZA - BOYACA.
- **VALOR DEL PROYECTO:** $ 185.000.000
- **PLAZO INICIAL:** 3 MESES
- **FECHA INICIO:** OCTUBRE 2015.
- **FECHA TERMINACION:** DICIEMBRE 2015.
- **CONTACTO:** 3112277624.

- **CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE CERINZA BOYACA.
- **CONTRATISTA:** JIMMY ALEXANDER GONZALEZ ROJAS
- **OBJETO:** CONSTRUCCION DE ALCANTARILLAS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE CERINZA - BOYACA.
- **VALOR DEL PROYECTO:** $ 45.000.000
- **PLAZO INICIAL:** 2 MESES
- **FECHA INICIO:** NOVIEMBRE 2015.
- **FECHA TERMINACION:** DICIEMBRE 2015.
- **CONTACTO:** 3112277624.

- **CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE SORACA - BOYACA.
- **CONTRATISTA:** JIMMY ALEXANDER GONZALEZ ROJAS
- **OBJETO:** CONSTRUCCION PLACA HUELLA VEREDA CRUZ BLANCA DEL MUNICIPIO DE SORACA - BOYACA.

- **VALOR DEL PROYECTO:** $ 170.000.000
- **PLAZO INICIAL:** 3 MESES
- **FECHA INICIO:** OCTUBRE 2015.
- **FECHA TERMINACION:** DICIEMBRE 2015.
- **CONTACTO:** 038 7404270.

- **CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE SORACA - BOYACA.
- **CONTRATISTA:** JIMMY ALEXANDER GONZALEZ ROJAS
- **OBJETO:** CONSTRUCCION CANALIZACION DE LA QUEBRADA LA CHIQUITA DEL MUNICIPIO DE SORACA - BOYACA.
- **VALOR DEL PROYECTO:** $ 160.000.000
- **PLAZO INICIAL:** 3 MESES
- **FECHA INICIO:** OCTUBRE 2015.
- **FECHA TERMINACION:** DICIEMBRE 2015.
- **CONTACTO:** 038 7404270.

- **CONTRATANTE:** JOHAN CAMILO SAENZ ROJAS. R/L UNION TEMPORAL CENTRO METROPOLITANO
- **CONTRATISTA:** JIMMY ALEXANDER GONZALEZ ROJAS
- **OBJETO:** INTEGRANTE DEL CONSORCIO Y DIRECCION DE OBRA EN LA ELABORACION ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL CENTRO DE ATENCION DE DESASTRES (1405M2 DE CONSTRUCCION BAJO CUBIERTA Y 1500M2 DE CONSTRUCCION DE URBANISMO), MUNICIPIO DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER.
- **VALOR DEL PROYECTO:** $3.500.000.000
- **PLAZO INICIAL:** 8 MESES
- **FECHA INICIO:** 21 NOVIEMBRE 2015
- **FECHA TERMINACION:** 28 ABRIL 2017.
- **CONTACTO:** 3125919250

- **CONTRATANTE:** BUENAVENTURA GONZALEZ CEPEDA.
- **CONTRATISTA:** JIMMY ALEXANDER GONZALEZ ROJAS

- **OBJETO:** ADECUACION Y RESTAURACION CASA DE CAMPO VEREDA REAVITA, MUNICIPIO DE CIENEGA -BOYACA.
- **VALOR DEL PROYECTO:** $120.000.000
- **PLAZO INICIAL:** 4 MESES
- **FECHA INICIO:** ENERO 2016
- **FECHA TERMINACION:** ABRIL 2016.
- **CONTACTO:** 3208394922.

- **CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE GARAGOA – BOYACA.
- **CONTRATISTA:** JIMMY ALEXANDER GONZALEZ ROJAS
- **OBJETO:** TERMINACION CERRAMIENTO PERIMETRAL Y ADECUACIONES CAMPO DEPORTIVO BARRIO EL BOSQUE Y CONSTRUCCION CANCHA SINTETICA BARRIO SAN RAFAEL MUNICIPIO DE GARAGOA DEPARTAMENTO DE BOYACA.
- **VALOR DEL PROYECTO:** $222.000.000
- **PLAZO INICIAL:** 4 MESES
- **FECHA INICIO:** MARZO 2016
- **FECHA TERMINACION:** SEPTIEMBRE 2016.
- **CONTACTO:** (57+8) 7500710.

- **CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE CHINAVITA – BOYACA.
- **CONTRATISTA:** JIMMY ALEXANDER GONZALEZ ROJAS
- **OBJETO:** CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO DE LA VIA URBANA LOCALIZADA EN LA CALLE 7B EN LA URBANIZACION VILLA DEL AMPARO DEL MUNICIPIO DE CHINAVITA-BOYACA.
- **VALOR DEL PROYECTO:** $66.981.843
- **PLAZO INICIAL:** 2 MESES
- **FECHA INICIO:** FEBRERO 2017.
- **FECHA TERMINACION:** MARZO 2017.
- **CONTACTO:** (57+8) 7524098.

- **CONTRATANTE:** UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA.
- **CONTRATISTA:** JIMMY ALEXANDER GONZALEZ ROJAS
- **OBJETO:** CONSTRUCCION DE PARQUEADEROS BUSETA Y LABORATORIO MOVIL UPTC, SECCIONAL DUITAMA
- **VALOR DEL PROYECTO:** $67.656.437
- **PLAZO INICIAL:** 2 MESES
- **FECHA INICIO:** MARZO 2017.
- **FECHA TERMINACION:** ABRIL 2017.
- **CONTACTO:** (57+8) 7405626.

- **CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE COMBITA - BOYACÁ
- **CONTRATISTA:** CONSORCIO P.H LAS MERCEDES (PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 85%)
- **OBJETO:** MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS MEDIANTE EL USO DE PLACA HUELLA EN LA VIA VEREDA LAS MERCEDES MUNICIPIO DE COMBITA, BOYACA.
- **VALOR DEL PROYECTO:** $400.377.458,83
- **FECHA INICIO:** DICIEMBRE 2017
- **FECHA TERMINACION:** ABRIL DE 2018
- **CONTACTO:** 3175735066.

- **CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE COMBITA - BOYACÁ
- **CONTRATISTA:** JIMMY ALEXANDER GONZALEZ ROJAS
- **OBJETO:** CONSTRUCCION PLACA HUELLA VEREDA SANTA BARBARA SECTOR EL ROSAL, MUNICIPIO DE COMBITA DEPARTAMENTO DE BOYACA.
- **VALOR DEL PROYECTO:** $223.373.330,43
- **FECHA INICIO:** ENERO 2018
- **FECHA TERMINACION:** NOVIEMBRE 2018
- **CONTACTO:** 3175735066.

- **CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE TINJACA-BOYACA
- **CONTRATISTA:** JIMMY ALEXANDER GONZALEZ ROJAS

- **OBJETO:** ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE RUTA DE ACCESO, UNIDADES SANITARIAS Y SALA DE INFORMATICA DE INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA PEREZ SECCION PRIMARIA DEL MUNICIPIO DE TINJACA.
- **VALOR DEL PROYECTO:** $30.843.434,16
- **FECHA INICIO:** MAYO 2018
- **FECHA TERMINACION:** MAYO 2018
- **CONTACTO:** 3175735066.

- **CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE PAIPA-BOYACA
- **CONTRATISTA:** JIMMY ALEXANDER GONZALEZ ROJAS
- **OBJETO:** MANTENIMIENTO, ADECUACION Y REHABILITACION CAMPO DEPORTIVO VEREDA TOIBITA MUNICIPIO DE PAIPA –BOYACA.
- **VALOR DEL PROYECTO:** $69.307.255
- **FECHA INICIO:** AGOSTO 2018
- **FECHA TERMINACION:** DICIEMBRE 2018
- **CONTACTO:** 3175735066.

- **CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE RONDON-BOYACA.
- **CONTRATISTA:** JIMMY ALEXANDER GONZALEZ ROJAS
- **OBJETO:** MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE RONDON BOYACA
- **VALOR DEL PROYECTO:** $157.329.792
- **FECHA INICIO:** OCTUBRE 2018
- **FECHA TERMINACION:** DICIEMBRE 2018
- **CONTACTO:** 3175735066.
- **CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE COMBITA-BOYACA.
- **CONTRATISTA:** JIMMY ALEXANDER GONZALEZ ROJAS
- **OBJETO:** CONSTRUCCION ALCANTARILLA VEREDA EL CARMEN MUNICIPIO DE COMBITA-BOYACA.
- **VALOR DEL PROYECTO:** $11.257.697,22
- **FECHA INICIO:** NOVIEMBRE 2018
- **FECHA TERMINACION:** DICIEMBRE 2018
- **CONTACTO:** 3175735066.

- **CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE TUTA-BOYACA.
- **CONTRATISTA:** JIMMY ALEXANDER GONZALEZ ROJAS

- **OBJETO:** CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS LA EJECUCIÓN DE LOS SUBSIDIOS ASIGNADOS CON OCASIÓN AL PROYECTO DENOMINADO “APOYO EN LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS AL PROYECTO MORADA CAMPESINA ECOLOGICA EN BIENESTAR Y EN PAZ, CON OCASIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN N° 272 DE 2018, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE TUTA -BOYACÁ"
- **VALOR DEL PROYECTO:** $768.796.814,94
- **FECHA INICIO:** NOVIEMBRE 2018
- **FECHA TERMINACION:** DICIEMBRE 2019
- **CONTACTO:** 3175735066.

- **CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE COMBITA-BOYACA.
- **CONTRATISTA:** JIMMY ALEXANDER GONZALEZ ROJAS
- **OBJETO:** MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN COMBITA, BOYACÁ – CONVENIO 0765 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y EL MUNICIPIO DE COMBITA
- **VALOR DEL PROYECTO:** $392.518.702,84
- **FECHA INICIO:** MAYO 2019
- **FECHA TERMINACION:** AGOSTO 2019
- **CONTACTO:** 3175735066.

- **CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE COMBITA-BOYACA.
- **CONTRATISTA:** JIMMY ALEXANDER GONZALEZ ROJAS
- **OBJETO:** MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA VEREDA SANTA BÁRBARA SECTOR EL ESPARTILLAL, COMBITA, BOYACÁ
- **VALOR DEL PROYECTO:** $437.717.274,12
- **FECHA INICIO:** AGOSTO 2019
- **FECHA TERMINACION:** DICIEMBRE 2019
- **CONTACTO:** 3175735066.

- **CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE TINJACA-BOYACA
- **CONTRATISTA:** JIMMY ALEXANDER GONZALEZ ROJAS
- **OBJETO:** CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN EL SECTOR LOS GUATES MUNICIPIO DE TINJACA BOYACA.

- **VALOR DEL PROYECTO:** $116.389.433,16
- **FECHA INICIO:** DICIEMBRE 2018
- **FECHA TERMINACION:** FEBRERO 2019
- **CONTACTO:** 3175735066.

- **CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE RONDON-BOYACA
- **CONTRATISTA:** CONSORCIO PHR 2019 (%PART: 70%)
- **OBJETO:** CONSTRUCCION PLACAS HUELLAS EN LAS VIAS RURALES DE LAS VEREDAS SAN ISIDRO, SAN IGNACIO,RICAUTE,CENTRO Y SAN ANTONIO, NARIÑO Y NUEVA GRANADA MUNICIPIO DE RONDON DEPARTAMENTO DE BOYACA,
- **VALOR DEL PROYECTO:** $153.627.111,62
- **FECHA INICIO:** NOVIEMBRE 2019
- **FECHA TERMINACION:** DICIEMBRE 2019
- **CONTACTO:** 3175735066.

- **CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE RAQUIRA-BOYACA
- **CONTRATISTA:** JIMMY ALEXANDER GONZALEZ ROJAS
- **OBJETO:** CONSTRUCCION DE PARQUE INFANTIL Y DE 2 BIOPARQUES COMO ESPACIO DE RECREACION MUNICIPIO DE RAQUIRA BOYACA.
- **VALOR DEL PROYECTO:** $79.522.623,18
- **FECHA INICIO:** DICIEMBRE 2018
- **FECHA TERMINACION:** MARZO 2019
- **CONTACTO:** 3175735066.

- **CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE JENESANO-BOYACA
- **CONTRATISTA:** CONSORCIO AJ (%PART: 80%)
- **OBJETO:** CONSTRUCCION ETAPA 1 DE ANDENES PEATONALES EN LA AVENIDA LIBERTADORES DEL MUNICIPIO DE JENESANO, BOYACA
- **VALOR DEL PROYECTO:** $825.038.426,52
- **FECHA INICIO:** OCTUBRE 2018
- **FECHA TERMINACION:** OCTUBRE 2020
- **CONTACTO:** 3175735066.

- **CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE BOYACA-BOYACA
- **CONTRATISTA:** JIMMY ALEXANDER GONZALEZ ROJAS

- **OBJETO:** MEJORAMIENTO VIA TERCIARIA VEREDA CENTRO HACIA EL CUCHARAL VEREDA VANEGA NORTE EN EL MUNICIPIO DE BOYACA DEPARTAMENTO DE BOYACA,
- **VALOR DEL PROYECTO:** $215.210.786,08
- **FECHA INICIO:** ENERO 2020
- **FECHA TERMINACION:** MAYO 2020
- **CONTACTO:** 3175735066.
- **CONTRATANTE:** DEPARTAMENTO DE BOYACA
- **CONTRATISTA:** CONSORCIO INTERVENTORIA MVL. (%PART: 90%)
- **OBJETO:** INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LA VÍA LABRANZAGRANDE HASTA EL ALTO DEL OSO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
- **VALOR DEL PROYECTO:** $104.665.581,24
- **FECHA INICIO:** EN EJECUCIÓN
- **FECHA TERMINACION:** EN EJECUCIÓN
- **CONTACTO:** 3175735066.

- **CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE SUTATENZA - BOYACA.
- **CONTRATISTA:** CONSORCIO INTERVENTORIA IESB. (%PART: 99%)
- **OBJETO:** INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA QUE TIENE POR OBJETO “CONSTRUCCIÓN Y REUBICACIÓN POR RIESGO, DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN BARTOLOMÉ, SEDE KENNEDY DEL MUNICIPIO DE SUTATENZA BOYACÁ.
- **VALOR DEL PROYECTO:** $79.942.095,25
- **FECHA INICIO:** EN EJECUCIÓN
- **FECHA TERMINACION:** EN EJECUCIÓN
- **CONTACTO:** 3175735066.

- **CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE TENZA - BOYACA.
- **CONTRATISTA:** JIMMY ALEXANDER GONZALEZ ROJAS
- **OBJETO:** “INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA MTENSAMC-008-2019, CUYO

OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN DOS VIAS DEL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE TENZA, BOYACÁ

- **VALOR DEL PROYECTO:** $16.115.137,36
- **FECHA INICIO:** ENERO 2020
- **FECHA TERMINACION:** JULIO 2020
- **CONTACTO:** 3175735066.

- **CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE JENESANO-BOYACA.
- **CONTRATISTA:** CONSORCIO MVJ (%PART: 60%)
- **OBJETO:** MEJORAMIENTO DE LA VÍA JENESANO – TIERRA NEGRA, MUNICIPIO DE JENESANO – BOYACÁ
- **VALOR DEL PROYECTO:** $931.300.897,68
- **FECHA INICIO:** EN EJECUCIÓN
- **FECHA TERMINACION:** EN EJECUCIÓN
- **CONTACTO:** 3175735066.

- **CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE TINJACA-BOYACA
- **CONTRATISTA:** CONSORCIO CPH (%PART: 90%)
- **OBJETO:** CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA LA HONDA DEL MUNICIPIO DE TINJACA DEPARTAMENTO DE BOYACA,
- **VALOR DEL PROYECTO:** $557.321.802,20
- **FECHA INICIO:** AGOSTO 2019
- **FECHA TERMINACION:** EN EJECUCIÓN
- **CONTACTO:** 3175735066.

- **CONTRATANTE:** EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BOYACA
- **CONTRATISTA:** UNION TEMPORAL AVC (%PART: 99%)
- **OBJETO:** “CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO REGIONAL VEREDAS SANTA BARBARA, LAS MERCEDES, SAN RAFAEL Y SAN FRANSISCO

PRIMERA ETAPA (ADUCCION CONDUCCION VEREDA SANTA BARBARA) MUNICIPIO DE COMBITA

- **VALOR DEL PROYECTO:** $1.161.586.509
- **FECHA INICIO:** OCTUBRE 2019
- **FECHA TERMINACION:** EN EJECUCIÓN
- **CONTACTO:** 3175735066.

REFERENCIAS LABORALES

Nombre: Ing. Jhoan Camilo Saenz Rojas

Cargo: Ingeniero Contratista

Teléfono: 3125919250

Nombre: Pedro Jose Galindo Gil

Cargo: Propietario inversiones Boga e Inversiones Santa Elisa.

Teléfono: 3124802466

Nombre: Ing. Miguel Ángel Barrios

Cargo: Ingeniero Contratista

Teléfono: 7435022 – 315 3696130

REFERENCIAS FAMILIARES

Nombre: Buenaventura González Cepeda

Cargo: Supervisor de Educación

Teléfono: 7402636 – 3157654144

Nombre: Pablo Emilio González Cepeda

Cargo: Gerente Compucentro Ltda.

Teléfono: 7438612 - 7426716 – 315 7654152

ING. JIMMY ALEXANDER GONZALEZ ROJAS
M.No. 15202091718BYC

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

MATRICULA No. 15202091

INGENIERO CIVIL
DE FECHA 16/05/2002
APELLIDOS
GONZALEZ ROJAS
NOMBRES
JIMMY ALEXANDER
C.C. 7175800
UNIVERSIDAD
PEDAG.TEC.DE COLOMBIA

PRESIDENTE DEL CONSEJO

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4315794

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JIMMY ALEXANDER GONZALEZ ROJAS, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 7175800, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 15202-091718 desde el 16 de Mayo de 2002, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 2940.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los dieciseis (16) días del mes de Febrero del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

_____
Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PÈRSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

7175800

NUMERO

GONZALEZ ROJAS

APELLIDOS

JIMMY ALEXANDER

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-MAR-1979

CIENEGA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

17-MAY-1997 TUNJA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-0700100-33089642-M-0007175800-20010622 02874 01173B 01 095959286

FRANKY ARIEL FONSECA SALAMANCA identificado con C.C No 7.169.622 de Tunja , Profesional en Ingeniería de Vías, en calidad de representante legal de la empresa de Koenco S.A.S, con nit 900247654-2,

CERTIFICA

Que Jimmy Alexander González Rojas fungió como residente de interventoría en el proceso cuyo objeto fue INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL PROYECTO DE PAVIMENTACION CON MEZCLA DENSA EN CALIENTE MDC2 Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANISMO Y DE ARTE PARA LAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE CHOCONTA, desde el 12 de enero de 2013, hasta el 12 de mayo de 2013, demostrando siempre compromiso, seriedad y mucho profesionalismo.

Contratante: MUNICIPIO DE CHOCONTA-CUNDINAMARCA

Contratista: KOENCO S.A.S

Fecha de Inicio: 2013-01-12

Fecha de Terminación: 2013-05-12

La presente se firma a los 22 días del mes de septiembre de 2013

Atentamente,

FRANKY ARIEL FONSECA SALAMANCA
C.C.7.169.622
R/L KOENCO S.A.S

FRANKY ARIEL FONSECA SALAMANCA identificado con C.C No 7.169.622 de Tunja , Profesional en Ingeniería de Vías, en calidad de representante legal de la empresa de Koenco S.A.S, con nit 900247654-2,

CERTIFICA

Que Jimmy Alexander González Rojas fungió como residente de interventoría en el proceso cuyo objeto fue INTERVENTORIA EXTERNA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACION DE LA CARRERA 5 ENTRE CALLES 6 Y 7, CARRERA 6 ENTRE CALLES 6 Y 7, CARRERA 7 ENTRE CALLES 6 Y 7, CALLE 6 ENTRE CARRERA 8 Y CALLE 7, DEL MUNICIPIO DE PAUNA – BOYACA desde el 8 de enero de 2014, hasta el 2 de mayo de 2014, demostrando siempre compromiso, seriedad y mucho profesionalismo.

Contratante: MUNICIPIO DE PAUNA-BOYACÁ

Contratista: KOENCO S.A.S

Fecha de Inicio: 2014-01-08

Fecha de Terminación: 2014-05-02

La presente se firma a los 24 días del mes de noviembre de 2015

Atentamente,

FRANKY ARIEL FONSECA SALAMANCA
C.C.7.169.622
R/L KOENCO S.A.S

CARTA DE COMPROMISO

Tunja, 07 de marzo de 2026

Señores:

TIERRASUA S.A.S.
Calle 19 No. 9-35 Piso 10
Tunja - Boyacá

Yo DANNA VALENTINA RODRIGUEZ CENTENO, identificado con C.C. No. 37.754.942 de Tunja, me encuentro en plena disposición de formar parte del equipo de trabajo propuesto por el contratista de Interventoría CINVIA S.A.S. en el cargo de PROFESIONAL ASEGURAMIENTO / GESTION DE CALIDAD en el proyecto No. IPVO-004-2026 de "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE, Y JURIDICA PARA MEJORAMIENTO DE LA VIA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTON DEL MUNICIPIO DE VIRACACHA BOYACÁ".

Atentamente.

Valentina Rodriguez

DANNA VALENTINA RODRIGUEZ CENTENO
C.C. No. 37.754.942 de Tunja

DANNA VALENTINA
RODRIGUEZ CENTENO

INGENIERA CIVIL

SOBRE MÍ

Ingeniera civil egresada de la Universidad Santo Tomás con diploma honorífico Cum Laude, conocedora de todas las áreas de la profesión; buen desempeño y rendimiento en el manejo de programas como Excel, Autocad, HY-8, Etabs, Arcgis, Sw fea 2d, Plaxis, entre otros, Especialista en Gestión Integrada de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Calidad y Medio Ambiente de la Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito, Con Licencia Vigente En Seguridad Y Salud En El Trabajo, certificada como auditora interna en NTC-ISO 9001:15, NTC-ISO 14001:15, NTC-ISO 45001:18, con conocimiento en planeación, implementación y manejo de sistemas integrados de gestión basados en normas NTC-ISO 9001:15, NTC-ISO 14001:15, NTC-ISO 45001:18.

CONTACTO

☎ 3102576022

✉ davaroce@hotmail.com

Calle 43 #4-23 Tunja

FORMACIÓN

BACHILLER PEDAGÓGICO
Institución Educativa Escuela Normal Superior de San Mateo
2002 - 2014

INGENIERA CIVIL
Universidad Santo Tomas de Aquino
2015 -2020

DIPLOMADO EN PLAN DE SANEAMIENTO BASICO AMBIENTAL
Politécnico de Colombia
2021

CURSO EN SISTEMAS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG SST DE 50 HORAS
Fundacion Unipymes
2021

AUDITOR INTERNO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ISO - 45001 : 2018
Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito
2021

AUDITOR INTERNO DE CALIDAD ISO - 9001 : 2015
Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito
2021

AUDITOR INTERNO AMBIENTAL ISO - 14001 : 2015
Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito
2021

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE
Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito
2022

CURSO EN SISTEMAS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG SST DE 20 HORAS
Fundacion Unipymes
2025

DANNA VALENTINA
RODRIGUEZ CENTENO

INGENIERA CIVIL

HERRAMIENTAS

- Microsoft Office.
- Autocad.
- Autocad Civil 3D.
- HY-8.
- Etabs.
- Arcgis.
- Sw fea 2d.
- Plaxis.
- Entre otros.

HABILIDADES

- Trabajo en Equipo.
- Trabajo Bajo Presión.
- Resolución de Problemas.
- Razonamiento Critico.
- Criterio Ingenieril.

IDIOMAS

- Español: Nativo
- Inglés: Básico
- Frances; Básico

EXPERIENCIA

APOYO ADMINISTRATIVO

Ingearte Constructores SAS

01 de Mayo de 2022 - Actualmente

Apoyo administrativo y técnico en proyectos de construcción. Elaboración de presupuestos, análisis de precios unitarios (APU), balances y actas de obra, informes de avance, y gestión documental. Participación en la presentación de ofertas en SECOP I y II, visitas de obra y coordinación con entidades contratantes e interventorías.

CONTRATISTA

Alcaldia de Guacamayas Boyacá

03 de Abril de 2025 - 02 de Agosto de 2025

“Prestación de servicios profesionales para apoyar los procesos contractuales adelantados por la secretaría de planeación del municipio Guacamayas Boyacá.” Apoyo integral en la gestión, revisión y seguimiento de los procesos contractuales adelantados por la Secretaría de Planeación, incluyendo la elaboración de documentos precontractuales y contractuales, análisis técnico y administrativo de proyectos, verificación del cumplimiento normativo, acompañamiento en la ejecución y cierre de contratos, y apoyo en la coordinación con las diferentes dependencias municipales para garantizar la correcta aplicación de los procedimientos establecidos por la normatividad vigente en contratación pública.

RESIDENTE DE OBRA

Alcaldia de Moniquira Boyacá

17 de Marzo de 2025 - 16 de Junio de 2025

Supervisión técnica y administrativa del contrato de obra pública N.º M-SAMC-001 de 2025, orientado a la reconstrucción, rehabilitación y reposición de redes de acueducto y alcantarillado en el barrio Ricaurte y otros sectores del municipio.

REPRESENTANTE LEGAL - PROFESIONAL SISO

Unión Temporal Polideportivo

26 de Septiembre de 2023 - 27 de Enero de 2025

Representante legal y profesional Siso para el proyecto “Construcción de la primera etapa de un polideportivo cubierto para el municipio de Gucamayas departamento de Boyacá de conformidad con los alcances especificaciones y condiciones establecidas en el convenio N° COID 1266-2021 suscrito con el Ministerio del Deporte” elaborando y ejecutando el sistema de gestión de seguridad y salud y demás relacionadas con el cargo, así como apoyo a la residencia del proyecto apoyando en la estructuración cortes de obra, pedidos de materiales, elaboración de memorias de cantidades, ejecución de balances y documentos de liquidación.

DANNA VALENTINA
RODRIGUEZ CENTENO

INGENIERA CIVIL

HERRAMIENTAS

- Microsoft Office.
- Autocad.
- Autocad Civil 3D.
- HY-8.
- Etabs.
- Arcgis.
- Sw fea 2d.
- Plaxis.
- Entre otros.

HABILIDADES

- Trabajo en Equipo.
- Trabajo Bajo Presión.
- Resolución de Problemas.
- Razonamiento Critico.
- Criterio Ingenieril.

IDIOMAS

- Español: Nativo
- Inglés: Básico
- Frances; Básico

EXPERIENCIA

PROFESIONAL DE APOYO EN CONSULTORIA

Jelitza Paola Castillo Vega

26 de Noviembre de 2024 – 23 de Diciembre de 2024

Residente de consultoría del proyecto "Estudios y diseños para la formulación de proyectos de cubiertas metálicas de algunos escenarios deportivos y/o educativos del municipio de Moniquirá – Boyacá" elaborando el capitulo presupuestal para dos cubiertas de escenarios deportivos, incluyendo memorias de cantidades, apus, presupuesto, especificaciones técnicas y cronograma de obra.

RESIDENTE SISO

Proaincol

09 de Septiembre de 2022 – 04 de Diciembre de 2024

Residente Siso en el proyecto "Construcción de muelle malecón turístico en la cabecera municipal de Puerto Triunfo, Antioquia", elaborando y ejecutando el sistema de gestión de seguridad y salud para el proyecto en mención.

APOYO EN PROCESOS CONTRACTUALES

Carlos Alberto Ibañez Arango

01 de Febrero de 2024 – 30 de Noviembre de 2024

Apoyo y acompañamiento técnico en la elaboración de estudios previos, estudios del sector, presupuestos oficiales y respuestas a observaciones dentro de procesos de contratación pública. Gestión documental y soporte en asesoría jurídica externa.

PROFESIONAL DE APOYO EN CONSULTORIA

Jelitza Paola Castillo Vega

08 de Julio de 2024 – 08 de Agosto de 2024

Residente de consultoría del proyecto "Construcción cancha de futbol recreativa Carlos Adolfo Arias del municipio de Puerto Triunfo, Antioquia" elaborando el capitulo presupuestal incluyendo memorias de cantidades, apus, presupuesto, especificaciones técnicas y cronograma de obra.

RESIDENTE DE OBRA - PROFESIONAL SISO

Consorcio Hogar Güicán

04 de Julio de 2023 – 03 de Agosto de 2024

Residente de obra y profesional Siso en el proyecto "Construcción del hogar de paso de la comunidad indígena del municipio de Guican de la Sierra departamento de Boyacá" realizando balance de presupuesto, actualización de cronograma, pedidos de materiales, seguimiento de pedidos, corte de obra de subcontratista elaborando y ejecutando el sistema de gestión de seguridad y salud y demás relacionadas.

DANNA VALENTINA
RODRIGUEZ CENTENO

INGENIERA CIVIL

HERRAMIENTAS

- Microsoft Office.
- Autocad.
- Autocad Civil 3D.
- HY-8.
- Etabs.
- Arcgis.
- Sw fea 2d.
- Plaxis.
- Entre otros.

HABILIDADES

- Trabajo en Equipo.
- Trabajo Bajo Presión.
- Resolución de Problemas.
- Razonamiento Critico.
- Criterio Ingenieril.

IDIOMAS

- Español: Nativo
- Inglés: Básico
- Frances; Básico

EXPERIENCIA

RESIDENTE DE OBRA

Unión Temporal Torres 2021

02 de Marzo de 2022 – 27 de Abril de 2023

Residente de obra en el proyecto "Construcción de vivienda para disminuir el déficit cuantitativo en el municipio de Puerto Triunfo, Antioquia" realizando balance de presupuesto, actualización de cronograma, pedidos de materiales, seguimiento de pedidos, corte de obra de subcontratista y demás relacionadas.

RESIDENTE SISO

Unión Temporal Sacúdete Guateque

07 de Abril de 2022 – 15 de Marzo de 2023

Residente Siso en el proyecto "Realizar los estudios, diseños y las obras de construcción del proyecto Sacudete al parque ubicado en Guateque", elaborando y ejecutando el sistema de gestión de seguridad y salud para el proyecto en mención.

CONTRATISTA

Municipio de Güicán de la Sierra

22 de Febrero de 2022 – 02 de Septiembre de 2022

Contratista de consultoría para el proyecto "Actualización a los estudios y diseños del proyecto para la construcción del hogar de paso de la comunidad indígena U'WA del municipio de Güicán de la Sierra – Boyacá", suscrito con la alcaldía del municipio.

RESIDENTE DE CONSULTORIA

IDEAR Ingeniería

01 de Junio de 2021 – 08 de Mayo de 2022

Residente de consultoría de proyectos de estudios y diseños relacionados con las áreas de la ingeniería, realizando trazado de redes de acueducto, diseño de tramos de alcantarillado, diseños de PTAP y PTAR, cantidades de obra, presupuestos, entre otros.

RESIDENTE DE CONSULTORIA

IDEAR Ingeniería

23 de Febrero de 2021 – 30 de Abril de 2021

Residente de consultoría del Proyecto "Estudios y diseños mejoramiento de vías rurales mediante la construcción de placa huellas en Coper, Boyacá". Seguimiento ambiental del proyecto "Mejoramiento de vías rurales mediante la construcción de placa huellas en la vereda San Martin del municipio de Combita, Boyacá"

RESIDENTE DE CONSULTORIA

IDEAR Ingeniería

12 de Febrero de 2021 – 12 de Mayo de 2021

Residente de consultoría del Proyecto "Actualización plan maestro acueducto y alcantarillado urbano del municipio de El Cocuy - Boyacá", realizando actividades de estudios y diseños en saneamiento básico.

DANNA VALENTINA
RODRIGUEZ CENTENO

INGENIERA CIVIL

HERRAMIENTAS

- Microsoft Office.
- Autocad.
- Autocad Civil 3D.
- HY-8.
- Etabs.
- Arcgis.
- Sw fea 2d.
- Plaxis.
- Entre otros.

HABILIDADES

- Trabajo en Equipo.
- Trabajo Bajo Presión.
- Resolución de Problemas.
- Razonamiento Critico.
- Criterio Ingenieril.

IDIOMAS

- Español: Nativo
- Inglés: Básico
- Frances; Básico

EXPERIENCIA

RESIDENTE DE CONSULTORIA

IDEAR Ingeniería

20 de Septiembre de 2020 – 30 de Diciembre de 2020

Residente de consultoría del proyecto "Estudios y diseños mejoramiento de vías urbanas mediante la construcción de pavimento rígido en Panqueba, Boyacá." Plan manejo ambiental del proyecto "Mejoramiento de las vías terciarias de las veredas: Alizal, Chiveche, Guiragon y Chichimita del municipio de Guacamayas Boyacá"

FORMULADORA DE PROYECTOS

Urbanismo y Territorio SAS

01 de Julio de 2020 – 31 de Diciembre de 2020

Residente de consultoría realizando actividades de formulación, cargue y sustentación de los proyectos que se detallan a continuación: Proyectos sacúdete al parque, Proyectos de infraestructura física para remodelación de inmuebles públicos, Proyectos para cambio de redes y remodelación de infraestructura de alumbrado público, Proyectos para la adquisición de vehículos para la policía, Adecuación puesto de salud Guacamayas Boyacá. La formulación de los proyectos incluyó la elaboración de presupuestos, justificación, objetivos, diligenciamiento de formatos tipo, entre otros, así como el cargue de información a la plataforma SIPI

República de Colombia

LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

Danna Valentina Rodríguez Centeno

C.C. N°. 1.054.227.199 de San Mateo

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Ingeniera Civil

En constancia se firma y sella en Tunja
a los 18 días del mes de septiembre de 2020

El Rector General

El Rector Seccional

El Decano de Facultad

El Secretario Seccional

Registro interno No. 574.375.18-09-2020

Folio 14 Libro 20

La Universidad Santo Tomás

Primer Claustro Universitario de Colombia

De conformidad con lo establecido en el Reglamento General Estudiantil
y teniendo en cuenta que:

Danna Valentina Rodríguez Centeno

C.C. No. 1054227199 de San Mateo
Terminó sus estudios en la Facultad de

Ingeniería Civil

Con una calificación acumulada equivalente al promedio distinguido,
le otorga el Diploma Honorífico

Cum Laude

En constancia se firma y sella en Tunja
a los 18 días del mes de septiembre de 2020

Rector General

Decano de División

Secretario General

MATRICULA
PROFESIONAL

041037-0537019 BYC

R2020038234

INGENIERIA CIVIL

DANNA VALENTINA
RODRIGUEZ
CENTENO

ID: 1054227199

UNIVERSIDAD
SANTO TOMAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

República de Colombia

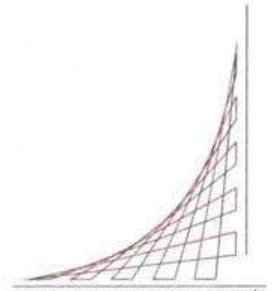

La Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito

con personería jurídica concedida por el Ministerio de Justicia, según resolución No 086 del 19 de enero de 1973

otorgó a

Danna Valentina Rodríguez Centeno

c.c. 1.054.227.199 de San Mateo

el día 8 del mes de marzo de 2022

el título de

Especialista en Gestión Integrada de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Calidad y Medio Ambiente

En testimonio de ello se expide el presente diploma

Presidente del Consejo Directivo | *Rector* | *Secretario General*

Acta de grado No. 4850 | *Registro No. 017559* | *Libro de Diploma No. 01* | *Folio No. 8780*

Bogotá, D. C. 8 de marzo de 2022

ESCUELA
COLOMBIANA
DE INGENIERÍA
JULIO GARAVITO

CONSEJO DIRECTIVO

Acta de Grado No. 4850

El Consejo Directivo de la UNIVERSIDAD ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA JULIO GARAVITO, en su sesión del día 8 de marzo de 2022, mediante el Acta General de Grado Académico No.164,

Considerando

Que la UNIVERSIDAD ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA JULIO GARAVITO, con Personería Jurídica del Ministerio de Justicia, Resolución No. 086 del 19 de enero de 1973 y certificada por el Ministerio de Educación Nacional, está facultada por el Gobierno Nacional para expedir el título en Especialización en Gestión Integrada de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Calidad y Medio Ambiente.

Que la señora **Danna Valentina Rodríguez Centeno** con c.c. No. 1.054.227.199 de San Mateo ha presentado su solicitud de grado académico acompañada de todos los documentos exigidos para el efecto, que la solicitante ha cursado y aprobado todas las asignaturas que componen el plan de estudios, y que ha cumplido los demás requisitos legales y reglamentarios según certifican el Rector y la Secretaria General de la ESCUELA,

Resuelve

Primero: Otorgar el título de **Especialista en Gestión Integrada de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Calidad y Medio Ambiente** a la señora:

Danna Valentina Rodríguez Centeno

Segundo: Disponer que en testimonio del presente grado se haga entrega del diploma correspondiente, previo el juramento de rigor, en ceremonia especial.

Para constancia, expide y certifica la Secretaria General de la UNIVERSIDAD ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA JULIO GARAVITO, en Bogotá D. C., el día 8 de marzo de 2022.

Ing. CLAUDIA RÍOS REYES
Secretaria General

No. de Registro 17559 **Libro de diplomas No. 1** **Folio 8780**

Fundación unipymes

Curso 50 horas
Decreto No. 1072 de 2015
- Artículo 2.2.4.6.35

REGISTRO: RCO-0013

MINTRABAJO

Fundación unipymes

Fundación Unipymes

HACE CONSTAR QUE:

DANNA VALENTINA RODRÍGUEZ CENTENO

Con cédula de ciudadanía No.1054227199

Cursó y Aprobó:

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)
Con una duración de 50 horas, en cumplimiento de la Resolución No. 4927 de 2016.

Fecha de finalización del curso: 2021-02-09 05:46
Lugar: Bogotá D.C.

Código de Validación

Yenni Alexandra Prieto Duarte - Directora

CURSO 20 HORAS

Decreto 1072 de 2015
Circular 063 de 2022

REGISTRO: RCO-026

MINISTERIO DEL TRABAJO

Escuela unipymes

Fundación Unipymes

Hace constar que:

Danna Valentina Rodriguez Centeno

Número de Documento: 1054227199

Desarrolló y aprobó el Curso 20 Horas en SG-SST

Fecha de Certificación: 2025-07-02

Intensidad Horaria: 20 horas

RCO-026 (Oferente MinTrabajo)

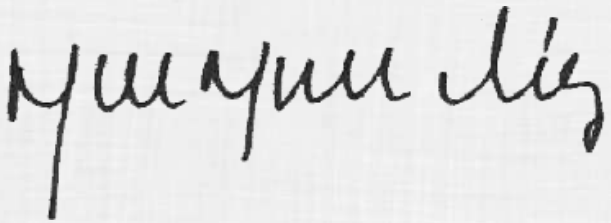

María Mercedes López - Directora

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO DE COLOMBIA
educación sin límites

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°09734 de 2013 de la Secretaría de Educación de Medellín, Reg. Mercantil 53494202, NIT: 900547030-4

HACE CONSTAR QUE:

DANNA VALENTINA RODRIGUEZ CENTENO

Con Documento de Identidad No 1054227199

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO AMBIENTAL

MEDELLIN - 03 DE JULIO DE 2021 AL 06 DE AGOSTO DE 2021

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas

Registrado en el Libro de Actas No 0020210806

www.politecnicodecolombia.edu.co

POLITÉCNICO DE COLOMBIA

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 210806A-267277

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante la solicitud al correo asistentevirtual@politecnicodecolombia.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo

ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA JULIO GARAVITO

Certificado No. 002-21-024

La Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito

con personería jurídica concedida por el Ministerio de Justicia
según resolución No. 086 del 19 de enero de 1973

Certifica que:

Rodríguez Centeno Danna Valentina

C.C. 1.054.227.199 de San Mateo - Boyacá

Participó y aprobó el curso de:

Auditor Interno de Calidad ISO-9001:2015

dentro del marco de la Especialización en Gestión Integrada de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Calidad y Medio Ambiente, con registro calificado MEN, resolución 015957 del 18 de diciembre de 2019 - SNIES 108924

Realizado en Bogotá, D.C., con una duración de 30 horas

Fecha de Emisión: diciembre de 2021
Fecha de Vencimiento: diciembre de 2024

Jairo Raúl Chacón Vargas
Director
Especialización en Gestión Integrad de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Calidad y Medio Ambiente

Ricardo Calderón Rincón
Auditor Líder
Certificado No. 2016-0369
Cotecna Quality Resource Inc.

ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA JULIO GARAVITO

Certificado No. 002-21-035

La Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito

con personería jurídica concedida por el Ministerio de Justicia
según resolución No. 086 del 19 de enero de 1973

Certifica que:

Rodríguez Centeno Danna Valentina

C.C. 1.054.227.199 de San Mateo - Boyacá

Participó y aprobó el curso de:

Auditor Interno de Ambiental ISO-14001:2015

dentro del marco de la Especialización en Gestión Integrada de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Calidad y Medio Ambiente, con registro calificado MEN, resolución 015957 del 18 de diciembre de 2019 - SNIES 108924

Realizado en Bogotá, D.C., con una duración de 30 horas

Fecha de Emisión: diciembre de 2021
Fecha de Vencimiento: diciembre de 2024

Jairo Raúl Chacón Vargas
Director
Especialización en Gestión Integrad de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Calidad y Medio Ambiente

Ricardo Calderón Rincón
Auditor Líder
Certificado No. 2016-0369
Cotecna Quality Resource Inc.

ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA JULIO GARAVITO

Certificado No. 002-21-047

La Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito

con personería jurídica concedida por el Ministerio de Justicia
según resolución No. 086 del 19 de enero de 1973

Certifica que:

Rodríguez Centeno Danna Valentina

C.C. 1.054.227.199 de San Mateo - Boyacá

Participó y aprobó el curso de:

Auditor Interno Seguridad y Salud en el trabajo ISO-45001:2018

dentro del marco de la Especialización en Gestión Integrada de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Calidad y Medio Ambiente, con registro calificado MEN, resolución 015957 del 18 de diciembre de 2019 - SNIES 108924

Realizado en Bogotá, D.C., con una duración de 30 horas

Fecha de Emisión: diciembre de 2021
Fecha de Vencimiento: diciembre de 2024

Jairo Raúl Chacón Vargas
Director
Especialización en Gestión Integrad de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Calidad y Medio Ambiente

Ricardo Calderón Rincón
Auditor Líder
Certificado No. 2016-0369
Cotecna Quality Resource Inc.

RESOLUCIÓN No 698
(29 de abril de 2022)

"Por medio de la cual se (otorga) una licencia en prestación de servicios de Salud Ocupacional "Seguridad y Salud en el Trabajo"

El SECRETARIO DE SALUD DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Resolución 04502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 04502 del 28 de diciembre de 2012, establece que la Expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional a las personas naturales o jurídicas públicas o privadas que oferten a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo, definidos por el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012, estará a cargo de las Secretarias Seccionales y Distritales de Salud, en cumplimiento de la competencia asignada a estas por el inciso primero del artículo 23 de la citada ley.

Que **DANNA VALENTINA RODRIGUEZ CENTENO**, identificado(a) con C.C Nº **1054227199**, ha solicitado licencia para la prestación de servicios en Salud Ocupacional, Seguridad y Salud en el mundo del trabajo" cumpliendo con los requisitos establecidos en los Artículos 2 de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012 y anexando a su petición la documentación exigida para demostrar formación en un área de la Salud Ocupacional.

Que los documentos fueron verificados por la profesional de la Secretaria de Salud, referente del procedimiento de otorgamiento y renovación de las licencias de Salud Ocupacional.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO, otorgar licencia en prestación de servicios de Salud Ocupacional "Seguridad y Salud en el Trabajo" a **DANNA VALENTINA RODRIGUEZ CENTENO**, como **INGENIERA CIVIL ESPECIALISTA EN GESTION INTEGRADA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE**, en los campos de acción:

- Ingeniería Civil de la Seguridad y Salud en el trabajo
- Higiene y Seguridad Industrial
- Investigación en área técnica
- Investigación del Accidente de Trabajo de acuerdo con su competencia según formación académica.
- Educación
- Capacitación
- Diseño, Administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo

ARTICULO SEGUNDO, la licencia que trata el artículo anterior tiene carácter personal e intransferible y es válida en todo el territorio nacional por una vigencia de diez (10) años contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución y podrá ser renovada por un término igual.

ARTICULO TERCERO, Que los titulares de las licencias deberán cumplir en el ejercicio de sus actividades con las normas, técnicas y éticas para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo, que para tal fin expida el Ministerio de Salud y Protección Social

ARTICULO CUARTO, En contra de la presente resolución, procede los recursos de reposición y apelación en primera y segunda instancia, ante el Secretario de Salud de Boyacá y Gobernador de Boyacá, respectivamente, según el Artículo 13 de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación, según lo preceptuado en la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO, la presente resolución surte efectos a partir de su ejecutoria.

Dado en Tunja. , el 29 de abril de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LUZ MARINA ESTUPIÑAN MERCHAN
SECRETARIO DE SALUD

Revisó y Aprobó: NANCY JUDITH MUNEVAR SEPULVEDA
Director(a) Promoción y Prevención en Salud

Elaboró: JUDY EDITH IBAÑEZ RODRIGUEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

CERTIFICACIÓN LABORAL

EDWARD YOVANY PEREZ RIVERA identificado con C.c. 74.423.295 de San Mateo, actuando como representante legal de INGEARTE CONSTRUCTORES SAS, identificada con NIT No. 901.293.558-2, con domicilio en la ciudad de Tunja, por medio de la presente certifica que la ingeniera DANNA VALENTINA RODRIGUEZ CENTENO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.054.227.199 de San Mateo, se ha desempeñado en nuestra empresa como Apoyo Administrativo, durante el período comprendido entre el 01 de mayo de 2023 y a la fecha.

Durante su vinculación, la ingeniera DANNA VALENTINA RODRIGUEZ CENTENO ha desarrollado con compromiso, eficiencia y profesionalismo diversas actividades administrativas y técnicas de apoyo a la gestión de la empresa, entre las cuales se destacan:

- Elaboración, revisión y presentación de ofertas y propuestas en las plataformas SECOP I y SECOP II.
- Búsqueda, análisis y seguimiento de oportunidades contractuales en el sector público y privado.
- Elaboración y revisión de presupuestos, análisis de precios unitarios (APU) y memorias de cantidades de obra.
- Revisión, control y ajuste de balances de obra y actas de pago.
- Elaboración de informes de avance físico y financiero de proyectos.
- Apoyo en la programación, seguimiento y control de cronogramas de obra.
- Realización de visitas de obra para verificar el desarrollo de actividades en campo, recopilando información técnica y administrativa.
- Emisión de opiniones técnicas y recomendaciones frente a hallazgos identificados en obra, contribuyendo al mejoramiento de los procesos constructivos y administrativos.
- Organización, control y actualización de la documentación técnica, contractual y administrativa de los proyectos.
- Apoyo en la comunicación y coordinación con entidades contratantes, interventorías, contratistas y proveedores.
- Elaboración de reportes internos, actas, correspondencia y demás documentos de soporte a la gestión administrativa y técnica.
- Colaboración en la gestión administrativa interna, incluyendo archivo, control documental y apoyo en trámites de carácter contractual y operativo.

Durante su permanencia en la empresa, la ingeniera DANNA VALENTINA RODRIGUEZ CENTENO se ha distinguido por su responsabilidad, compromiso, ética profesional, capacidad de análisis y trabajo

en equipo, aportando de manera significativa al desarrollo de los proyectos y al fortalecimiento de la gestión institucional.

Se expide la presente certificación a solicitud de la interesada, para los fines que estime convenientes, en la ciudad de Tunja, a los tres (03) días del mes de octubre de 2025.

Atentamente,

EDWARD YOVANY PEREZ RIVERA
REPRESENTANTE LEGAL
INGEARTE CONSTRUCTORES SAS
NIT: 901.293.558-2
Tel: 3114859342

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE DE LA ALCALDIA DE MONIQUIRÁ BOYACÁ

CERTIFICA

Que la ingeniera **Danna Valentina Rodríguez Centeno,** identificada con cedula de **ciudadanía No. 1.054.227.199** de San Mateo Boyacá, participo como ingeniera residente en el proyecto de obra civil denominado contrato de obra pública No. 083 de 2025 cuyo objeto es **"RECONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA LA OPTIMIZACION DE REDES COLAPSADAS DEL BARRIO RICAURTE Y OTROS SECTORES DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRA BOYACA"** el cual se culminó a satisfacción en el los tiempos establecidos.

Para constancia de firme el 28 de agosto de 2025.

ING. JUAN ALEJANDRO TORRES CUBIDES
S.D. SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

	Proyectó		Revisó		Aprobó
Nombre	Raquel Fajardo		Juan Alejandro Torres Cubides		Juan Alejandro Torres Cubides
Firma					
TRD	Código		Dependencia	Infraestructura y Medio Ambiente	

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE GUACAMAYAS BOYACÁ

CERTIFICA:

Que la ingeniera DANNA VALENTINA RODRIGUEZ CENTENO identificada con C.C. 1.054.227.199 de San Mateo y tarjeta profesional No. 041037-0537019 BYC se desempeñó como PROFESIONAL SISO durante el periodo comprendido entre el 26 de septiembre de 2024 al 27 de enero de 2025 del contrato de OBRA PÚBLICA No. GMYAS-LP-04 “CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE UN POLIDEPORTIVO CUBIERTO, PARA EL MUNICIPIO DE GUACAMAYAS, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, DE CONFORMIDAD CON LOS ALCANCES, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO N°. COID-1266- 2021 SUSCRITO CON EL MINISTERIO DEL DEPORTE” ejecutado por la UNIÓN TEMPORAL POLIDEPORTIVO.

La Presente certificación se expide a los veinte (20) días del mes de febrero de 2025.

JINETH FERNANDA NÚÑEZ BLANCO
Secretaria de Planeación y Obras Públicas.

JELITZA PAOLA CASTILLO VEGA
Ingeniera Civil

JELITZA PAOLA CASTIILO VEGA
C.C. 1.098.784.891 de Bucaramanga

CERTIFICA

Que la ingeniera **DANNA VALENTINA RODRIGUEZ CENTENO**, identificado (a) con C.C. 1.054.227.199 de San Mateo, en calidad de Ingeniera Civil con Matrícula Profesional No. 041037-0537079 BYC, realizó el **CAPITULO PRESUPUESTAL** del proyecto ***ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE CUBIERTAS METÁLICAS DE ALGUNOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ – BOYACÁ***, adscrito al CONTRATO DE 228 DE 2024 ejecutado en el periodo comprendido del 26 DE NOVIEMBRE AL 23 DE DICIEMBRE DE 2024.

En dicho capitulo elaboró el presupuesto para dos (02) cubiertas de escenarios deportivos titulados *CUBIERTA CANCHA SINTETICA*, MUNICIPIO DE MONIQUIRA, BOYACA y *CUBIERTA CANCHA MULTIPLE INSTITUCION EDUCATIVA HERNANDO GELVEZ SUAREZ*, MUNICIPIO DE MONIQUIRA, BOYACA.

Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá D.C. a los cuatro (04) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025) a petición del interesado.

Atentamente.

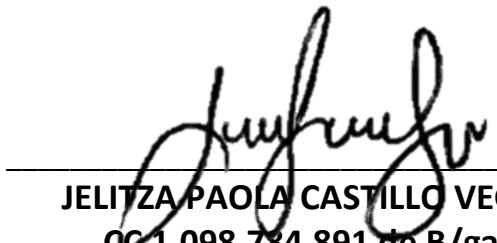

JELITZA PAOLA CASTILLO VEGA
CC 1.098.784.891 de B/ga
CONTRATISTA

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA COLOMBIANA "PROAINCOL SAS"
Nit No. 901.205.913-9

CERTIFICA

Que **DANNA VALENTINA RODRIGUEZ CENTENO** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.054.227.199 de San Mateo Boyacá y tarjeta profesional 041037-0537019 BYC laboro para la empresa desde el 09 de septiembre de 2022 al 04 de diciembre de 2024 como RESIDENTE SISO para el contrato de Obra No.061-IP-2022 cuyo objeto es la **CONSTRUCCION DE MUELLE MALECON TURISTICO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA** desempeñando sus funciones de manera eficiente y responsable.

Se firma en Bogotá a solicitud del interesado; a los 03 días del mes de enero de 2025

RONALD ARDILA TELLEZ
Representante Legal
PROAINCOL SAS

CERTIFICACIÓN

CARLOS ALBERTO IBAÑEZ ARANGO, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.049.641.702 de Tunja, abogado en ejercicio, con T.P N° 335.023 del Consejo Superior de la Judicatura,

CERTIFICA

Que entre el suscrito y **DANNA VALENTINA RODRIGUEZ CENTENO** identificada con Cédula de Ciudadanía **No. 1.054.227.199,** se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios, el cual, se cumplió a satisfacción en los siguientes términos:

Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR Y ACOMPAÑAR LOS DIFERENTES PROCESOS CONTRACTUALES QUE ADELANTEN LAS ENTIDADES PÚBLICAS, A LAS CUALES, CARLOS ALBERTO IBAÑEZ ARANGO NIT. 1049641702-1, PRESTA SUS SERVICIOS DE ASESORÍA JURÍDICA EXTERNA.**
Valor:	**Veinte millones de pesos ($20.000.000,00) Mcte.**
Plazo	**Diez (10) meses.**
Fecha de iniciación:	**Primero (1) de febrero de 2024**
Fecha de terminación:	**Treinta (30) de noviembre de 2024**

OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

- Apoyar y acompañar técnicamente los diferentes procesos contractuales que adelanten las entidades públicas a las cuales CARLOS ALBERTO IBAÑEZ ARANGO, NIT. 1049641702-1, presta sus servicios de asesoría jurídica externa en materia de contratación.

- Proyectar los Estudios Previos de los diferentes procesos contractuales que adelanten las entidades públicas a las cuales CARLOS ALBERTO IBAÑEZ ARANGO, NIT. 1049641702-1, presta sus servicios de asesoría jurídica externa en materia de contratación.

- Proyectar los Estudios del Sector de los diferentes procesos contractuales que adelanten las entidades públicas a las cuales CARLOS ALBERTO IBAÑEZ ARANGO, NIT. 1049641702-1, presta sus servicios de asesoría jurídica externa en materia de contratación.

- Proyectar los Presupuestos Oficiales de los diferentes procesos contractuales que adelanten las entidades públicas a las cuales CARLOS ALBERTO IBAÑEZ ARANGO, NIT. 1049641702-1, presta sus servicios de asesoría jurídica externa en materia de contratación.

- Proyectar las respuestas a las observaciones que se presenten a los documentos precontractuales, siempre y cuando, las mismas versen sobre la parte técnica, de los diferentes procesos contractuales que adelanten las entidades públicas a las cuales CARLOS ALBERTO IBAÑEZ ARANGO NIT. 1049641702-1 presta sus servicios de asesoría jurídica externa en materia de contratación.

- Apoyar la gestión documental que se origine de la asesoría jurídica externa, en los procesos contractuales que hagan parte las Entidades públicas o privadas con quienes CARLOS ALBERTO IBAÑEZ ARANGO NIT. 149641702-1 tiene vinculo contractual.

La presente se expide en la ciudad de Tunja, al primer (1) día del mes de abril de 2025.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO IBAÑEZ ARANGO
C.C N° 1.049.641.702 de Tunja
T. P. N° 335.023 del C. S. de la Judicatura

Calle 6 No. 5 – 12- Panqueba - Boyacá
Celular 3213559583
ibanezarangoasesoriaslegales@hotmail.com

JELITZA PAOLA CASTILLO VEGA
Ingeniera Civil

JELITZA PAOLA CASTIILO VEGA
C.C. 1.098.784.891 de Bucaramanga

CERTIFICA

Que la ingeniera **DANNA VALENTINA RODRIGUEZ CENTENO**, identificado (a) con C.C. 1.054.227.199 de San Mateo, en calidad de Ingeniera Civil con Matrícula Profesional No. 041037-0537079 BYC, realizó el **CAPITULO PRESUPUESTAL** del proyecto ***REVISIÓN, COMPLEMENTACIÓN Y AJUSTE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ESTADIO MUNICIPAL CARLOS ADOLFO ARIAS DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA*** adscrito al CONTRATO DE 168 DE 2024 ejecutado en el periodo comprendido del 08 DE JULIO AL 08 DE AGOSTO DE 2024.

En dicho capitulo elaboró el presupuesto para el nuevo proyecto titulado *CONSTRUCCIÓN CANCHA DE FUTBOL RECREATIVA CARLOS ADOLFO ARIAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA*.

Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá D.C. a los diez (10) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024) a petición del interesado.

Atentamente.

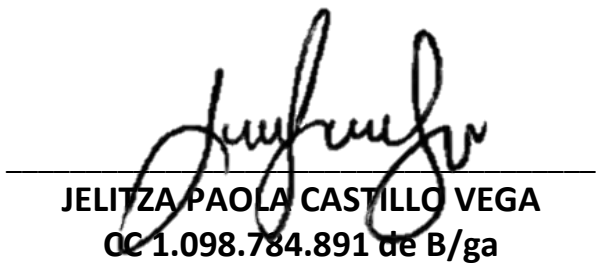

JELITZA PAOLA CASTILLO VEGA
CC 1.098.784.891 de B/ga
CONTRATISTA

CONSORCIO HOGAR GÜICÁN

Güicán de la Sierra, 11 de septiembre de 2024

CONSORCIO HOGAR GÜICÁN
NIT 901718758-5

CERTIFICA

Que la señora DANNA VALENTINA RODRIGUEZ CENTENO identificada con cedula de ciudadanía Nº 1.054.227.199 de San Mateo, Boyacá, estuvo vinculada laboralmente, desde el 04 de julio de 2023 y hasta el 03 de agosto de 2024, desarrollando actividades como Residente de Obra y Profesional Siso para el proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL HOGAR DE PASO DE LA COMUNIDAD INDIGENA UWA DEL MUNICIPIO DE GUICAN DE LA SIERRA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"

Las actividades fueron realizadas con responsabilidad, cumplimiento, honestidad y buen desempeño en sus funciones, además demuestra respeto y calidad humana en las relaciones interpersonales con la comunidad, compañeros de trabajo y superiores.

Para constancia de lo anterior, se firma en Güicán de la Sierra, Boyacá a los once (11) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,

EDWARD YOVANY PÉREZ RIVERA
R.L. CONSORCIO HOGAR GÜICÁN

UNION TEMPORAL TORRES 2021

UNION TEMPORAL TORRES 2021
Nit No. 901.552.028-2

CERTIFICA

Que **DANNA VALENTINA RODRIGUEZ CENTENO** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.054.227.199 de San Mateo Boyacá y tarjeta profesional 041037-0537019 BYC laboro para la empresa desde el 02 de marzo de 2022 al 27 de abril de 2023 como RESIDENTE DE OBRA para el contrato de Obra No.286-2021 cuyo objeto es la **CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA PARA DISMINUIR EL DÉFICIT CUANTITATIVO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA** desempeñando sus funciones de manera eficiente y responsable.

Se firma en Bogotá a solicitud del interesado; a los 03 días del mes de mayo de 2023

RONALD ARDILA TELLEZ
Representante Legal
UT TORRES 2021

UNIÓN TEMPORAL SACUDETE GUATEQUE
NIT. 901577893-5

CERTIFICACIÓN

El representante legal de la UNIÓN TEMPORAL SACUDETE GUATEQUE que la Ingeniera DANNA VALENTINA RODRIGUEZ CENTENO identificada con C.C. 1.054.227.199 de San Mateo, se desempeñó como residente Siso del contrato que se especifica a continuación:

No. CONTRATO:	MG-OP-001-2022
OBJETO:	REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE UBICADO EN GUATEQUE.
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE GUATEQUE NIT 800.013.683-9
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL SACUDETE GUATEQUE NIT. 901577893-5 R/L EDWARD YOVANY PEREZ RIVERA C.C. No. 74.423.295 expedida en San Mateo
SUPERVISOR:	RUBÉN DARÍO RUIZ OTÁLORA SECRETARIO DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y CONTROL INTERNO
FECHA DE INICIO:	07/04/2022
PLAZO TOTAL	TRES (3) MESES Y CIENTO DIECISIETE (117) DIAS
VALOR TOTAL CONTRATO:	MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($1.242.310.865,79)
VA DE TERMINACIÓN:	15/03/2023

La presente se expide a solicitud del interesado a los ocho (08) dias del mes de enero de 2024.

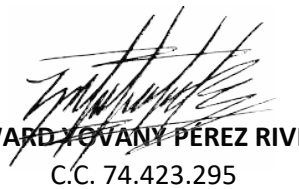

EDWARD YOVANY PEREZ RIVERA
C.C. 74.423.295
Representante Legal Unión Temporal Sacudete Guateque

Edwardperez-331@hotmail.com tel. 3026262005
Dirección: calle 1 sur # 6-44 Tunja Boyacá

ACTA DE INICIO

En el MUNICIPIO DE GÜICÁN DE LA SIERRA, se reunieron, Ingeniero, **WILDER CAMILO BARON ARCHILA,** en su calidad de supervisor (a) del contrato **No. C-MGS-MC-013-2022,** de fecha 18 de Febrero de 2022 y el (la) Señor **DANNA VALENTINA RODRIGUEZ CENTENO** identificado con cedula de ciudadanía No. **1.054.227.199** de Tunja. En su calidad de contratista, con el fin de dar inicio a las actividades correspondientes al objeto contractual y suscribir **ACTA DE INICIO**, conforme a lo siguiente:

CONTRATO No.	C-MGS-MC-013-2022
FECHA	22 DE FEBRERO DE 2022
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GÜICÁN DE LA SIERRA
NIT.	800.099.202-9
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN DE JESÚS ESTUPIÑAN PÉREZ
CONTRATISTA	DANNA VALENTINA RODRIGUEZ CENTENO
NIT. O CC.	C.C. NO. 1.054.227.199 DE TUNJA.
OBJETO	"ACTUALIZACIÓN A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL HOGAR DE PASO DE LA COMUNIDAD INDIGENA U'WA DEL MUNICIPIO DE GUICAN DE LA SIERRA – BOYACÁ"
DURACIÓN	UN MES (1) A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA POSIBLE TERMINACIÓN	MARZO DE 2022
VALOR	VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($24.850.000) ML/CTE.
CDP	2022021401 DE 14/02/2022
RUBRO	2.3.2.02.02.008.34 DENOMINADO: ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN E INVERSIÓN

El contratista y el supervisor procedieron a la revisión y aprobación del plan de trabajo. Así mismo, el supervisor puso en conocimiento del contratista lo siguiente:

1. Que para el desarrollo del contrato es indispensable dar cumplimiento a las fechas señaladas para la entrega de los productos y cualquier cambio debe convenirse entre las partes.

2. Que en todo momento debe acatarse las instrucciones o exigencias que presente la supervisión, en lo referente a las obligaciones contractuales.

3. Que se encuentran plenamente satisfechos los requisitos de ejecución contractual.

OBSERVACIONES:

_____

_____

Verificado lo anterior, se establece como fecha de iniciación del contrato, el día 22 DE FEBRERO DE 2022

La presente se suscribe por los intervinientes en Güicán de la Sierra Boyacá, hoy 22 DE FEBRERO DE 2022

ORIGINAL FIRMADO
WILDER CAMILO BARON ARCHILA
Supervisor (a)

ORIGINAL FIRMADO
DANNA VALENTINA RODRIGUEZ CENTENO
C.C. No. 1.054.227.199 de Tunja
Contratista.

DOCUMENTO CONTROLADO

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GÜICÁN DE LA SIERRA
NIT.	800.099.202-9
CONTRATISTA	DANNA VALENTINA RODRÍGUEZ CENTENO
IDENTIFICACIÓN NIT Y CC	C.C. NO. 1.054.227.199 DE SAN MATEO.
NATURALEZA JURÍDICA	CONTRATO DE CONSULTORÍA
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	ACTUALIZACIÓN A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL HOGAR DE PASO DE LA COMUNIDAD INDÍGENA U 'WA DEL MUNICIPIO DE GUICAN DE LA SIERRA – BOYACÁ
FECHA DE INICIO	22 DE FEBRERO DE 2022
PLAZO Y VIGENCIA	UN MES (1) A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE GUICAN DE LA SIERRA.
ACTA DE SUSPENSIÓN N° 01	14 DE MARZO DE 2022
ACTA DE REINICIO N° 01	31 DE AGOSTO DE 2022
ACTA FINAL	02 DE SEPTIEMBRE DE 2022
VALOR	VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($24.850.000) ML/CTE.
CDP	2022021401 DE 14/02/2022

En Güicán de la Sierra, Boyacá, a los cinco (05) días del mes de septiembre de 2022, nos reunimos en el despacho de la Alcaldía Municipal de Güicán de la Sierra, **DANNA VALENTINA RODRÍGUEZ CENTENO** identificado con cédula de ciudadanía **N° 1.054.227.199** de San Mateo, en calidad de contratista y el ingeniero **WILDER CAMILO BARÓN ARCHILA**, secretario de Planeación, supervisor, con el objeto suscribir el acta de liquidación del contrato número, MGS-MC-013-2022, considerando:

1. Que el día 18 de febrero de 2022, el Municipio de Güicán, celebro contrato de consultoría N° C-MGS-MC-013-2022, con **DANNA VALENTINA RODRÍGUEZ CENTENO** identificado con cédula de ciudadanía **N° 1.054.227.199** de San Mateo, cuyo objeto es **"ACTUALIZACIÓN A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL HOGAR DE PASO DE LA COMUNIDAD INDÍGENA U'WA DEL MUNICIPIO DE GUICAN DE LA SIERRA – BOYACÁ".**

2. Que el día 22 de febrero del 2022, se dio inicio a la ejecución del contrato.

3. Que el día 14 de marzo de 2022 se suspendió la ejecución del contrato por los motivos expuestos en el acta de suspensión No. 01:

4. Que el día 31 de agosto de 2022 se da reinicio al contrato de consultoría, puesto que, se resolvió los requerimientos de parte del consultor hacia Regalías, esto con el fin de dar cumplimiento al proceso de viabilización del proyecto.

5. Que el día 02 de septiembre de 2022, se firmo el acta de recibo final, de la consultoría número, MGS-MC-013-2022.

CS Escaneado con CamScanner

	ACTA DE LIQUIDACIÓN	CODIGO:	M-OPI-FO-33	
		VERSION:	2	
		FECHA EMISION:	26-05-2021	

DINEROS RECIBIDOS CONTRATISTA:

DESCRIPCIÓN	FECHA	VALOR PAGADO
ANTICIPO CONTRATO		$0
ACTA FINAL	02 DE SEPTIEMBRE DE 2022	$24.850.000,00
VALOR CONTRATO INICIAL:		$24.850.000
VALOR CONTRATO ADICIONAL:		$0.00
VALOR TOTAL RECIBIDO		$24.850.000
VALOR TOTAL EJECUTADO:		$24.850.000
VALOR TOTAL CONTRATADO:		$24.850.000
VALOR TOTAL EJECUTADO		$24.850.000
SIN REAJUSTES	$24.850.000	
SALDO NO EJECUTADO	$0.00	
SUMAS IGUALES	$24.850.000	$24.850.000
VALOR TOTAL ANTICIPO		$0
ANTICIPO CONTRATO INICIAL		$0
ANTICIPO CONTRATO INICIAL "OTROSI"		$0
VALOR AMORTIZACIÓN CONTRATO INICIAL	$0	
VALOR AMORTIZACIÓN CONTRATO ADICIONAL "OTROSI"	$0	
SALDO AMORTIZACIÓN ANTICIPO:	$0	
SUMAS IGUALES:	$0	$0
BALANCE GENERAL		
VALOR CONTRATO INICIAL:		$24.850.000
VALOR CONTRATO ADICIONAL:		$0.00
VALOR TOTAL RECIBIDO:	$24.850.000	
VALOR SALDO NO EJECUTADO	$00.0	
SUMAS IGUALES:	$24.850.000	$24.850.000

No siendo otro el objeto de la presente, se firma el acta por lo que en ella intervinieron.

Danna Rodriguez

DANNA VALENTINA RODRÍGUEZ CENTENO
C.C. NO. 1.054.227.199 DE SAN MATEO.
Contratista.

Ing. WILDER CAMILO BARÓN ARCHILA
Supervisor

CS Escaneado con CamScanner

Tunja, 09 de mayo de 2022

JUAN PABLO ACEVEDO VELA
ING. CIVIL - ESP. EN ESTRUCTURAS

CERTIFICA QUE:

La profesional en Ingeniería **DANNA VALENTINA RODRÍGUEZ CENTENO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.054.227.199 de San Mateo (Boy.)**, prestó sus servicios profesionales en la ejecución de actividades técnicas desde el ***01 de junio de 2021 hasta el 08 de mayo de 2022***, en el marco de los proyectos desarrollados bajo mi supervisión.

Durante dicho período, la ingeniera recibió activamente procesos de capacitación y fortalecimiento de competencias, orientados a ampliar y consolidar sus conocimientos en áreas propias de la ingeniería civil, sanitaria e hidrualica, tales como:

- ***Levantamientos Topográficos***
- ***Estudios y diseños de Acueductos***
- ***Diseños de sistemas de Alcantarillados***
- ***Realización de Análisis y diseño de Estructuras***
- ***Elaboración de presupuestos de obra***
- ***Análisis de precios unitarios (APU)***
- ***Procesos de licitaciones públicas***
- ***Entre otras labores técnicas asociadas al ejercicio profesional en el sector.***

Durante su permanencia, la ingeniera participó activamente en el desarrollo de actividades anteriormente mencionadas, en el marco de los proyectos que fueron supervisados por parte de mi equipo de trabajo.

Cabe resaltar que, durante el tiempo de vinculación, la ingeniera Danna Valentina Rodríguez Centeno, demostró un alto nivel de desempeño compromiso, responsabilidad y ética profesional, Destacó por su honestidad, proactividad y capacidad de trabajo en equipo. Asimismo, mantuvo excelentes relaciones interpersonales con sus compañeros, superiores y colaboradores, evidenciando siempre una actitud respetuosa y colaborativa.

Para constancia de lo anterior, se expide la presente certificación en la ciudad de Tunja, Boyacá, a los nueve (09) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

Atentamente,

La autenticidad de la presente certificación, podrá ser verificada mediante los canales de contacto: 320-2902403 313-3256797 o al correo gerenciaidear@gmail.com

Juan Pablo Acevedo Vela.
Ingeniero Civil
Especialista en estructuras
Msc. en ingenieria civil

Tunja, 10 de mayo de 2021

IDEAR INGENIERIA S.A.S.
NIT: 800294899-6

CERTIFICA

Que la ingeniera **DANNA VALENTINA RODRÍGUEZ CENTENO** identificada con cedula de ciudadanía Nº 1054227199 de San Mateo, estuvo vinculada laboralmente, desde el **23 de febrero de 2021** hasta el **30 de abril de 2021**, desarrolló actividades tales como:

- Residente de consultoría para el Proyecto **" ESTUDIOS Y DISEÑOS MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN COPER, BOYACÁ".**

- Seguimiento ambiental del proyecto **"MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN LA VEREDA SAN MARTIN DE L MUNICIPIO DE COMBITA, BOYACÁ".**

Las actividades fueron realizadas y culminadas con responsabilidad, cumplimiento, honestidad y desempeño en sus funciones, además demostró respeto y calidad humana en las relaciones interpersonales con la comunidad, compañeros de trabajo y superiores.

Para constancia de lo anterior, se firma en Tunja, Boyacá a los diez (10) días del mes de mayo de dos mil veinte (2021).

Atentamente,

Juan Pablo Acevedo Vela.
Ingeniero Civil
Representante Legal

Consultoría, interventoría y construcción especialistas en saneamiento básico, estructuras, vías, distritos de riego.
Alquiler de Equipos Topográficos:
GPS-ALTA PRECISIÓN. ESTACIONES TOTALES
SERVICIO DE DRONES
CEL : 319-4465294
FAX: (098) 7470045
TUNJA - BOYACÁ

IDEAR INGENIERIA

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 003 DE 2021

ING. JUAN PABLO ACEVEDO VELA

CERTIFICA QUE

Que la ingeniera **DANNA VALENTINA RODRÍGUEZ CENTENO**, identificada con cedula de ciudadanía 1054227199 expedida en San Mateo, cumplió a satisfacción con los estudios y diseños de saneamiento básico del proyecto de consultoría "**ACTUALIZACIÓN PLAN MAESTRO ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO URBANO DEL MUNICIPIO DE EL COCUY – BOYACÁ"**

BALANCE FINANCIERO:

VALOR TOTAL CONTRATO:	$3.450.000.00
PAGO FINAL	$3.450.000.00
VALOR PRESENTE ACTA	$3.450.000.00

Por lo anterior, dichos servicios fueron recibidos y liquidados.
Se firma en Tunja a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

Firman;

JUAN PABLO ACEVEDO VELA
Contratante
Representante Legal

Valentina Rodríguez

DANNA VALENTINA RODRÍGUEZ CENTENO
contratista

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 003 DE 2021

Entre los suscritos a saber **JUAN PABLO ACEVEDO VELA**, mayor de edad, domiciliado en Tunja, identificado con cedula de ciudadanía n° 7180359 expedida en Tunja, quien para efectos del presente contrato se denominará como CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la señora **DANNA VALENTINA RODRÍGUEZ CENTENO**, identificado con cedula de ciudadanía 1054227199 expedida en San Mateo, con domicilio en CARRERA 2 A N° 42 A -14 Tunja, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, consignado en: **CLAUSULA PRIMERA:** Realizar la residencia en consultoría para el proyecto "**ACTUALIZACIÓN PLAN MAESTRO ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO URBANO DEL MUNICIPIO DE EL COCUY - BOYACÁ "**según el contrato **de consultoría N° CP-SS-02-2020** para la debida ejecución del objeto contractual el contratista cumplirá con las siguientes obligaciones: 1. Realizar los estudios y diseños de saneamiento básico **CLAUSULA SEGUNDA:** VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, el valor del presente contrato es la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 3.450.000.00). el pago se realizará mediante anticipo del 50%, actas parciales de acuerdo al avance de la consultoría hasta completar el 90%, y el restante 10% mediante acta de recibo definitivo del contrato. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** el plazo de ejecución será de 90 días, los cuales iniciará desde la firma de este presente contrato. **CLAUSULA CUARTA: MULTAS. En caso de mora** o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, este autoriza expresamente, mediante el presente documento a EL CONTRATANTE para efectuar el requerimiento de multa del 10% del valor del contrato. La liquidación de multas se efectuará en las actas parciales de recibo y acta final. **CLAUSULA QUINTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, **CLAUSULA SEXTA: SUBCONTRATACIÓN.** El CONTRATISTA solo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita de EL CONTRATANTE. **CLAUSULA OCTAVA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.**
el presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, representadas por EL CONTRATISTA Y CONTRATANTE, al cumplimiento del objeto del contrato, también en esta etapa las partes acordaran los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En constancia de lo anterior, se firma el Bogotá a los doce (12) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

Duración: Noventa (90) días.

Valor: TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (**$3.450. 000.oo**) M/Cte.

Firman;

JUAN PABLO ACEVEDO VELA
Contratante
Representante Legal

DANNA VALENTINA RODRÍGUEZ CENTENO
contratista

CERTIFICACIÓN LABORAL

Tunja, 10 de enero de 2021

IDEAR INGENIERIA S.A.S.
NIT: 800294899-6

CERTIFICA

Que la ingeniera, **DANNA VALENTINA RODRÍGUEZ CENTENO,** identificada con cedula de ciudadanía N.º 1054227199 de San Mateo estuvo vinculada laboralmente, desde el **23 de septiembre de 2020** hasta el **30 de diciembre de 2020**, desarrolló actividades tales como:

- Residente de consultoría del proyecto **"ESTUDIOS Y DISEÑOS MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN PANQUEBA, BOYACÁ".**

- Plan manejo ambiental del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS DE LAS VEREDAS: ALIZAL, CHIVECHE, GUIRAGON Y CHICHIMITA DEL MUNICIPIO DE GUACAMAYAS BOYACÁ".**

Las actividades fueron realizadas y culminadas con responsabilidad, cumplimiento, honestidad y desempeño en sus funciones, además demostró respeto y calidad humana en las relaciones interpersonales con la comunidad, compañeros de trabajo y superiores.

Para constancia de lo anterior, se firma en Tunja, Boyacá a los diez (10) días del mes de enero de dos mil veinte (2021).

Atentamente,

Juan Pablo Acevedo Vela.
Ingeniero Civil
Representante Legal

Consultoría, interventoría y construcción especialistas en saneamiento básico, estructuras, vías, distritos de riego.
Alquiler de Equipos Topográficos:
GPS-ALTA PRECISIÓN. ESTACIONES TOTALES
SERVICIO DE DRONES
CEL : 319-4465294
FAX: (098) 7470045
TUNJA – BOYACÁ

IDEAR INGENIERIA

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE URBANISMO Y TERRITORIO SAS

CERTIFICA QUE

La Ingeniera **DANNA VALENTINA RODRIGUEZ CENTENO** identifica con cédula de ciudadanía N° 1054227199 expedida en San Mateo Boyacá, laboró para nosotros en el periodo comprendido entre el 1 Julio y el 31 de diciembre de 2020, en la formulación, cargue y sustentación de los proyectos que se detallan a continuación:

- Proyectos sacúdete al parque.
- Proyectos de infraestructura física para remodelación de inmuebles públicos.
- Proyectos para cambio de redes y remodelación de infraestructura de alumbrado público
- Proyectos para la adquisición de vehículos para la policía.
- Adecuación puesto de salud Guacamayas Boyacá.

La formulación de los proyectos incluyó la elaboración de presupuestos, justificación, objetivos, diligenciamiento de formatos tipo, entre otros, así como el cargue de información a la plataforma SIPI.

Frasser Augusto Zambrano Salazar
CC 4134028 de Güicán

Urbanismo y Territorio SAS
NIT 901369965-5
urbanismoyterritorio@hotmail.com
Calle 45 No. 4 79 Ap. 404
Tunja Boyacá
Cel. 314 4429234

JIMMY ALEXANDER GONZALEZ ROJAS
INGENIERO CIVIL
7.175.800

CERTIFICACIÓN LABORAL

Yo, JIMMY ALEXANDER GONZÁLEZ ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía número 7.175.800 de Tunja, y en calidad de representante legal del CONSORCIO INTERVENTORÍA MVP con Nit. 901.383.483-5, certifico que la ingeniera DANNA VALENTINA RODRIGUEZ CENTENO laboró como coordinadora de trabajo en el contrato que tiene por objeto "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO SEA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA DE BAJO VOLUMEN DE TRANSITO EN LA VEREDA LA PLAYA DEL MUNICIPIO DE PAIPA-DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.", suscrito entre el municipio de Paipa-Boyacá como entidad contratante y el CONSORCIO INTERVENTORÍA MVP con Nit. 901.383.483-5, como contratista, iniciando el 1 de junio de 2020 hasta el día 5 de diciembre del 2020.

La presente se firma a los 20 días del mes de diciembre de 2020.

Atentamente,

JIMMY ALEXANDER GONZÁLEZ ROJAS
C.C.7.175.800
R/L CONSORCIO INTERVENTORÍA MVP

Dirección: Calle 30 No. 11ª 11 Tunja. E-mail: ing.jim02@yahoo.es

JIMMY ALEXANDER GONZALEZ ROJAS
INGENIERO CIVIL
7.175.800

CERTIFICACIÓN LABORAL

Yo, JIMMY ALEXANDER GONZÁLEZ ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía número 7.175.800 de Tunja, y en calidad de representante legal del CONSORCIO INTERVENTORÍA MVL con Nit. 901.279.190-8, certifico que la ingeniera DANNA VALENTINA RODRIGUEZ CENTENO laboró como coordinadora de trabajo en el contrato que tiene por objeto "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LA VÍA LABRANZAGRANDE HASTA EL ALTO DEL OSO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.", suscrito entre la gobernación de Boyacá como entidad contratante y el CONSORCIO INTERVENTORÍA MVL con Nit. 901.279.190-8, como contratista, iniciando el 13 de junio de 2019 hasta el día 12 de noviembre de 2019.

La presente se firma a los 15 días del mes de diciembre de 2019.

Atentamente,

JIMMY ALEXANDER GONZÁLEZ ROJAS
C.C.7.175.800
R/L CONSORCIO INTERVENTORÍA MVL

Dirección: Calle 30 No. 11ª 11 Tunja. E-mail: ing.jim02@yahoo.es

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4315931

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que DANNA VALENTINA RODRIGUEZ CENTENO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1054227199, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 041037-0537019 BYC desde el 01 de Octubre de 2020, otorgado(a) mediante Resolución Nacional R2020038234.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los dieciseis (16) días del mes de Febrero del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

_____
Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

CARTA DE COMPROMISO

Tunja, 07 de marzo de 2026

Señores:

TIERRASUA S.A.S.
Calle 19 No. 9-35 Piso 10
Tunja - Boyacá

Yo LADY DIANA AFANADOR TORRES, identificado con C.C. No. 53.910.264 de chía, me encuentro en plena disposición de formar parte del equipo de trabajo propuesto por el contratista de Interventoría CINVIA S.A.S. en los cargos de ESPECIALISTA HIDRAULICO E HIDROLOGICO y ESPECIALISTA AMBIENTAL en el proyecto No. IPVO-004-2026 de "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE, Y JURIDICA PARA MEJORAMIENTO DE LA VIA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTON DEL MUNICIPIO DE VIRACACHA BOYACÁ".

Atentamente.

LADY DIANA AFANADOR TORRES
C.C. No. 53.910.264 de chía

LADY DIANA AFANADOR TORRES

41 AÑOS
Vereda Boqueron -Municipio de Cuitiva.
Tel: 3142348379-3196121846
E-mail- Ldianafanador@gmail.com

PERFIL

Ingeniero Civil Especializado en Recursos Hidráulicos y Medio Ambiente de la Escuela de Ingenieros Julio Garavito, con una experiencia en procesos hidráulicos de vallados , desarrollando trabajos para constructoras reconocidas de la Sabana de Bogotá.

Residencia de obra con una experiencia de 7 años en procesos constructivos como residente de obra, realizando actividades desde cimentación hasta acabados edificio de apartamentos, viviendas unifamiliares, oficinas, bodegas y parqueaderos. En estos proyectos he conocido y trabajado con instalaciones electicas, hidrosanitarios, voz, datos e instalaciones de gas, dentro de los trabajos de especialización se ha trabajado en diseños hidráulicos de aguas lluvias de parques y canales de vallados.

Como tecnólogo en cartografía trabaje 7 años en las áreas de planeación y medio ambiente de la alcaldía de chía como contrato de prestación de servicios, realizando sistemas de información geográficos, mapas conceptuales e informes para entidades territoriales.

Soy una persona honesta, trabajadora, cumplo con lo establecido por mi jefe inmediato, doy mi punto de vista cuando se me es requerido y tengo un trato personal sencillo y amable.

ESTUDIOS

Diciembre 2019	Titulo **ESPECIALISTA EN RECURSOS HIDRICOS Y MEDIO AMBIENTE**
Bogotá D.C.	*Escuela de Ingenieros Julio Garavito*
Fecha de registro	***Diciembre 2019.***

Diciembre de 2013	Titulo **INGENIERO CIVIL**
Bogotá D.C.	*Fundación Universitaria Agraria De Colombia-Uniagraria.*
Tarjeta profesional	***No. 25202-268991 CND***
Fecha de registro	***Enero de 2014***

Julio de 2005	Titulo TECNOLOGO EN CARTOGRAFIA
Fusagasuga-Cund	*Universidad de Cundinamarca.*
Tarjeta profesional	*No* ***25680-015464 CND***
Fecha de registro	***Julio de 2005***

Programas manejados: AutoCAD (dibujo 2D) - Arcgis 10- Qgis-Etabs 9.7.4-Sketchup 8-projet 2010- Mapsource (garmin)-Photoshop cs6- dlnet (pedidos de Acero), Hec Ras-Hec HSM. paquete office (Word, Excel, Access, powerpoint, etc), HEC RAS, EPANET.

IDIOMAS

Español: Natal
Inglés: Medio (escrito y hablado)

EXPERIENCIA LABORAL.

ALCALDIA DE CUITIVA
Cargo ocupado Contratista Área Ambiental y Gestión de Riesgo
Del (02 de Enero de 2024 – 30 de septiembre de 2025) Cuitiva Boyaca.
Tareas realizadas:

Asesoria ante corpoboyaca, gobernacion, empresa de servicios publicos emcuitiva y demas entidades que tengan ingerencia en temas ambientales.
Realizacion de visitas periodicas a las areas mineras del municipio y realizar el reporte trimestral ante la procuraduria ambiental.
Apoyar la continuidad de los praes y cideas desarrollados en el municipio.
Acompañamiento y asesoria al consejo municipal de riesgo, especialmente en las reuniones que se desarrollen a nivel municipal y regional.
Apoyo a la secretaria de planeacion en temas con ingerencia ambiental del esquema de ordenamiento territorial en su seguimiento y ejecucion.
Apoyo en los procesos y seguimiento a los instrumentos de gestion ambientales.

BIOSAB CONSULTORES SAS
Cargo ocupado Diseñador Hidráulico y Especialista Ambiental (socio empresa).
Tareas realizadas: diseños hidráulicos.
Planes de gestión de construcción de obras civiles.
Planes de manejo ambiental
De (05 de marzo de 2020 – 20 de diciembre de 2023) Chía-Cundinamarca- Colombia.

GC INGELECTRICA SAS
Cargo ocupado Residente de Obra.
Tareas realizadas: Supervisor calidad de materiales y diseños constructivos
Ejecutor de la obra en concordancia con los planos estructurales.
Determinar tareas y actividades prioritarias en la obra.
Realizar revisiones a planos y memorias técnicas para interventoría
De (Junio 2019 – enero 2020) Bogotá D.C-Cundinamarca- Colombia.

BSV INGENIERIA SAS
Cargo ocupado Contrato de prestación de servicios Ingeniero Apoyo Técnico Residente e Interventoría.
Tareas realizadas: Supervisor calidad de materiales y diseños constructivos
Ejecutor de la obra en concordancia con los planos estructurales.
Determinar tareas y actividades prioritarias en la obra.
Realizar revisiones a planos y memorias técnicas para interventoría
De (febrero 2016 – mayo 2018) Cota-Cundinamarca- Colombia.

SANDOVAL SALAZAR DESING AND CONSTRUCTIONS SAS
Cargo ocupado Ingeniero Residente.
Tareas realizadas: Supervisor calidad de materiales y diseños constructivos
Ejecutor de la obra en concordancia con los planos estructurales.
Determinar tareas y actividades prioritarias en la obra.
Definir y solucionar los problemas de planificación de la obra, con el fin de dar solución práctica a los mismos.
Velar por el cumplimiento de las normas de higiene y seguridad laboral.
De (Noviembre 2013 – Diciembre de 2014) Fusagasugá-Cundinamarca- Colombia.

ALCALDIA DE CHIA **Secretaria de Planeación.**
Cargo ocupado Contratista
Tareas realizadas: Análisis de las variables del medio ambiente y de espacio público a partir de la producción cartográfica que permita determinar las tendencias de crecimiento y ubicación de población en el suelo urbano y rural; como insumos para las reservas a tener en cuenta en la revisión del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Chía.
De (Abril 2012 - Junio de 2013) Chía-Cundinamarca- Colombia

ALCALDIA DE CHIA **Subsecretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario.**
Cargo ocupado Contratista
Tareas realizadas: Prestación de Servicios de Apoyo para desarrollar actividades de Información Geográfica del Sistema Ambiental SIGAM.
De (Febrero 2008 – Diciembre 2011) Chía-Cundinamarca- Colombia

FERROGORBEN **contrato Realización de Cartografía.**
Cargo ocupado Subcontratista
Tareas realizadas: Realización de Cartografía Base para las modificaciones del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Chía.
De (Febrero 2007 – Diciembre 2007) Chía-Cundinamarca- Colombia.

ALCALDIA DE CHIA **Gerencia para la Planeación y Evaluación Integral.**
Cargo ocupado Contratista
Tareas realizadas: Apoyo Técnico en la Formulación de Planes, Políticas y Estrategias Tendientes a desarrollar el Plan Parcial y el Plan de Ordenamiento Territorial.
De (Enero 2006 – Diciembre 2006) Chía-Cundinamarca- Colombia.

REFERENCIAS LABORALES

Ing. ADRIANA CAÑON IGUA
Ingeniero Ambiental
Biosab consultores.
Teléfono 312 5036743

Ing. GUSTAVO SIERRA CANASTERO
Ingeniero Ambiental
Teléfono 313 2561763.

Ing. MARIO ENRIQUE SUANCA PULIDO

Ingeniero Civil.
Teléfono 3112301956.

Ing. JOHANA CATALINA PARRA.
Ingeniero Civil
Secretaria de Obras Publicas Municipio de Chía.
Teléfono 3118518751.

PUBLICACIONES O DOCUMENTOS

Monografía local Municipio de Chía Mi Rio Bogotá.
Mención de Excelencia.
Municipio de Chía.
2011.
Elaborado por: Ing. Lucena Cepeda
Tec. Lady Diana Afanador Torres.

Documento realizado en marco del contrato realizado en el año 2011 con la Subsecretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario.

FORMACIONES ADICIONALES E INTERESES

SENAVIRTUAL.
2006.
Ofimática - Excel Avanzado.
Microsoft Project 2003.

K.O.E. English institute.
2007.
Curso Idioma Ingles.

SENAVIRTUAL.
2012.
Curso Seguridad Industrial y
Salud Ocupacional.

LADY DIANA AFANADOR TORRES
INGENIERO CIVIL
Cedula de Ciudadanía No. 53.910.264 de Chía.

República de Colombia

ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA
JULIO GARAVITO

La Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito

con personería jurídica concedida por el Ministerio de Justicia, según resolución No. 056 del 19 de enero de 1973

otorgó a

Lady Diana Afanador Torres

c.c. 53.910.264 de Chía

el día 5 del mes de noviembre de 2019

el título de

Especialista en Recursos Hidráulicos y Medio Ambiente

En testimonio de ello se expide el presente diploma

Presidente del Consejo Directivo

Rector

Secretario General

Acta de grado No. 4259 Registro No. 014751 Libro de Diploma No. 01 Folio No. 7376

Bogotá, D. C. 5 de noviembre de 2019

Scanned by CamScanner

La Fundación Universitaria Agraria de Colombia

– Uniagraria –

Personería Jurídica No. 2599 del 13 de marzo de 1986

En nombre de la República de Colombia
y mediante autorización del Ministerio de Educación Nacional

Teniendo en cuenta que

Lady Diana Afanador Torres

cédula de ciudadanía No. *63.910.264* de *Chía*

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Institución
y las disposiciones legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Ingeniero Civil

En constancia de lo anterior se firma y sella este Diploma en
Bogotá, D.C., el 13 de Diciembre del año 2013

Secretaría General "Uniagraria"
Registro del título No. 005286 Libro 12 Folio 93
Bogotá, D.C. 13 de Diciembre del año 2013

El Rector

El Vicerrector Académico

El Director

El Secretario General

BIOSAB CONSULTORES S.A.S
INGENIERÍA SOSTENIBLE
NIT. 901.374.181-8

BIOSAB CONSULTORES SAS

NIT: 901374181-8

CERTIFICA:

Que el(la) señor(a) **LADY DIANA AFANADOR TORRES** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **53.910.264**, está vinculada a **BIOSAB CONSULTORES SAS** desde el 05 de marzo de 2020 al 29 de julio de 2022, desempeñando las siguientes funciones:

- Diseño hidráulico obra disipador de energía rebose de tanque No. 2 aguas lluvias del proyecto urbanístico CONDOMINIO PORTOBARI ubicado en el municipio de Chía.
- Hidrología Diseño hidráulico y estructural de 183 m de vallado en la vereda de fagua del Municipio de Chía, para la obra CONDOMINIO ELAIA, donde se busca la adecuación y manejo de las aguas lluvias de un tramo del cuerpo hídrico antrópico Chucua de Fagua.
- Diseño hidráulico y manejo de terraceo de sector Chucua de Fagua en un recorrido de 183 m, para la adecuación de clubhouse, tanques de reserva y tanques de almacenamiento de aguas lluvias del proyecto CONDOMINIO ELAIA.
- Plan de Gestión de residuos de construcción y demolición de las obras CONDOMINIO MONTALTO, PROTOBARI, MONTECARLO, SAN JOAQUIN Y ELAIA, ubicadas en el municipio de Chía Cundinamarca, los cuales se radican ante la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR.

La presente se firma a solicitud de la interesada a los cinco (29) días del mes de julio de 2022 en la ciudad de Chía.

BIOSAB CONSULTORES S.A.S
INGENIERIA SOSTENIBLE
Nit.901.374.181-8

ADRIANA CAÑON IGUA
Directora financiera y administrativa Biosab Consultores S.A.S
Dirección: Cl 19 No. 5A-85 Chía-C/marca.
Email: biosabconsultores@gmail.com
Teléfono: 318-8384106.

LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CUITIVA – BOYACÁ

CERTIFICA

Que revisados los archivos que reposan en esta dependencia, se estableció que **LADY DIANA AFANADOR TORRES** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 53.910.264 de Chía, suscribió y ejecutó contratos de prestación de servicios personales con el municipio de Cuítiva, que se relacionan a continuación:

Número Del Contrato	Objeto	Nombre Del Contratista	Nit. O Cédula Del Contratista	Fecha Iniciación	Plazo Contrato	Fecha De Terminación
CD - CPS - 013-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA EN TEMAS AMBIENTALES EN LA OFICINA DE PLANEACION MUNICIPAL, EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE CUITIVA	LADY DIANA AFANADOR TORRES	53910264	02/01/2025	180	01/07/2025
CD - CPS - 068-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA EN TEMAS AMBIENTALES EN LA OFICINA DE PLANEACION MUNICIPAL, EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE CUITIVA	LADY DIANA AFANADOR TORRES	53910264	03/07/2025	90	03/11/2025
CD-CPS-015-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA EN TEMAS AMBIENTALES EN LA OFICINA DE PLANEACION MUNICIPAL, EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE CUITIVA	LADY DIANA AFANADOR TORREZ	53910264	02/01/2024	91	2024/04/02
CD-CPS-067-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA EN TEMAS AMBIENTALES EN LA	LADY DIANA AFANADOR TORREZ	53910264	03/04/2024	90	2024/07/02

	OFICINA DE PLANEACION MUNICIPAL, EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE CUITIVA					
CD-CPS-104-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA EN TEMAS AMBIENTALES EN LA OFICINA DE PLANEACION MUNICIPAL, EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE CUITIVA	LADY DIANA AFANADOR TORREZ	53910264	05/07/2024		01/01/19000

Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios de apoyo a la gestión son las siguientes:

- Asesoría a las gestiones ante CORPOBOYACA, GOBERNACION. Empresa de servicios públicos y demás entidades que tengan injerencia en temas ambientales.
- Realización de visitas periódicas en las áreas mineras y reporte de informe trimestral ante la procuraduría ambiental.
- Apoyar la continuidad, del CIDEAS del Municipio y de los PRAES desarrollados en el municipio.
- Acompañamiento y asesoría al Concejo Municipal de Gestión del Riesgo, en las reuniones que se desarrollen a nivel municipal y regional.
- Apoyo a la secretaria de Planeación en temas con injerencia ambiental del esquema de ordenamiento territorial en su seguimiento y ejecución.
- Las demás obligaciones que por ley le sean inherentes al objeto de contrato.

Dado en Cuítiva, a solicitud del interesado a cuatro (04) días del mes de Noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

ANGELICA DANIELA SUAREZ LUNA
Secretaria de Gobierno

PROYECTO: Martha Lucia Ayala. Auxiliar Administrativa
REVISO: Dra. Angélica Daniela Suarez. Secretaria de Gobierno
APROBÓ: Dra. Angélica Daniela Suarez. Secretaria de Gobierno

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4315914

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que LADY DIANA AFANADOR TORRES, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 53910264, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-268991 desde el 24 de Enero de 2014, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 140.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los dieciseis (16) días del mes de Febrero del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

_____
Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

JIMMY ALEXANDER GONZALEZ ROJAS
INGENIERO CIVIL
7.175.800

CERTIFICACIÓN LABORAL

Yo, JIMMY ALEXANDER GONZÁLEZ ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía número 7.175.800 de Tunja, y en calidad de representante legal del CONSORCIO INTERVENTORÍA MVP con Nit. 901.383.483-5, certifico que la ingeniera LADY DIANA AFANADOR TORRES laboró como especialista en hidráulica en el contrato que tiene por objeto "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO SEA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA DE BAJO VOLUMEN DE TRANSITO EN LA VEREDA LA PLAYA DEL MUNICIPIO DE PAIPA-DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.", suscrito entre el municipio de Paipa-Boyacá como entidad contratante y el CONSORCIO INTERVENTORÍA MVP con Nit. 901.383.483-5, como contratista, iniciando el 1 de junio de 2020 hasta el día 5 de diciembre del 2020.

La presente se firma a los 20 días del mes de diciembre de 2020.

Atentamente,

JIMMY ALEXANDER GONZÁLEZ ROJAS
C.C.7.175.800
R/L CONSORCIO INTERVENTORÍA MVP

Dirección: Calle 30 No. 11ª 11 Tunja. E-mail: ing.jim02@yahoo.es

JIMMY ALEXANDER GONZALEZ ROJAS
INGENIERO CIVIL
7.175.800

CERTIFICACIÓN LABORAL

Yo, JIMMY ALEXANDER GONZÁLEZ ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía número 7.175.800 de Tunja, y en calidad de representante legal del CONSORCIO INTERVENTORÍA MVP con Nit. 901.383.483-5, certifico que la ing LADY DIANA AFANADOR TORRES laboró como especialista ambiental en el contrato que tiene por objeto "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO SEA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA DE BAJO VOLUMEN DE TRANSITO EN LA VEREDA LA PLAYA DEL MUNICIPIO DE PAIPA-DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.", suscrito entre el municipio de Paipa-Boyacá como entidad contratante y el CONSORCIO INTERVENTORÍA MVP con Nit. 901.383.483-5, como contratista, iniciando el 1 de junio de 2020 hasta el día 5 de diciembre del 2020.

La presente se firma a los 20 días del mes de diciembre de 2020.

Atentamente,

JIMMY ALEXANDER GONZÁLEZ ROJAS
C.C.7.175.800
R/L CONSORCIO INTERVENTORÍA MVP

Dirección: Calle 30 No. 11ª 11 Tunja. E-mail: ing.jim02@yahoo.es

JIMMY ALEXANDER GONZALEZ ROJAS
INGENIERO CIVIL
7.175.800

CERTIFICACIÓN LABORAL

Yo, JIMMY ALEXANDER GONZÁLEZ ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía número 7.175.800 de Tunja, y en calidad de representante legal del CONSORCIO INTERVENTORÍA MVL con Nit. 901.279.190-8, certifico que la ingeniera LADY DIANA AFANADOR TORRES laboró como especialista en hidráulica en el contrato que tiene por objeto "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LA VÍA LABRANZAGRANDE HASTA EL ALTO DEL OSO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.", suscrito entre la gobernación de Boyacá como entidad contratante y el CONSORCIO INTERVENTORÍA MVL con Nit. 901.279.190-8, como contratista, iniciando el 13 de junio de 2019 hasta el día 12 de noviembre de 2019.

La presente se firma a los 15 días del mes de diciembre de 2019.

Atentamente,

JIMMY ALEXANDER GONZÁLEZ ROJAS
C.C.7.175.800
R/L CONSORCIO INTERVENTORÍA MVL

Dirección: Calle 30 No. 11ª 11 Tunja. E-mail: ing.jim02@yahoo.es

JIMMY ALEXANDER GONZALEZ ROJAS
INGENIERO CIVIL
7.175.800

CERTIFICACIÓN LABORAL

Yo, JIMMY ALEXANDER GONZÁLEZ ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía número 7.175.800 de Tunja, y en calidad de representante legal del CONSORCIO INTERVENTORÍA MVL con Nit. 901.279.190-8, certifico que la ingeniera LADY DIANA AFANADOR TORRES laboró como especialista ambiental en el contrato que tiene por objeto "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LA VÍA LABRANZAGRANDE HASTA EL ALTO DEL OSO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.", suscrito entre la gobernación de Boyacá como entidad contratante y el CONSORCIO INTERVENTORÍA MVL con Nit. 901.279.190-8, como contratista, iniciando el 13 de junio de 2019 hasta el día 12 de noviembre del 2019.

La presente se firma a los 15 días del mes de diciembre de 2019.

Atentamente,

JIMMY ALEXANDER GONZÁLEZ ROJAS
C.C.7.175.800
R/L CONSORCIO INTERVENTORÍA MVL

Dirección: Calle 30 No. 11ª 11 Tunja. E-mail: ing.jim02@yahoo.es

CONTRATOS PERSONAL DE INTERVENTORIA

CONTRATO DE TRABAJO POR DURACIÓN DE OBRA O LABOR DETERMINADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	**CINVIA S.A.S.**
NIT DEL EMPLEADOR:	**901.714.000-3**
DOMICILIO DE LA EMPRESA:	**CRA 6 N 498 CENTRO COMBITA**
NOMBRE DEL (LA) TRABAJADOR(A):	**FRANKY ARIEL FONSECA SALAMANCA**
CEDULA DE CIUDADANÍA:	**7.169.622 de Tunja**
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO:	**16 de marzo de 2026**
CARGO DEL (LA) TRABAJADOR(A):	**DIRECTOR DE INTERVENTORIA**
DEDICACIÓN:	**15%**

Las partes que suscriben el presente Contrato de Trabajo por Duración de Obra o Labor Determinada, celebrado de conformidad con lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas concordantes, son: De una parte, OSCAR DAVID SARMIENTO ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.051.211.899 de Combita, en calidad de representante legal del CINVIA S.A.S., identificado con NIT 901.714.000-3, quien en adelante se denominará EL EMPLEADOR; y de la otra FRANKY ARIEL FONSECA SALAMANCA, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.169.622, quien en adelante se denominará EL TRABAJADOR, acuerdan celebrar el presente contrato bajo las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA. CARGO Y NATURALEZA DEL VÍNCULO. EL EMPLEADOR contrata a EL TRABAJADOR para desempeñar el cargo de Ingeniero de Interventoria, quien prestará sus servicios personales bajo continua subordinación, cumpliendo las instrucciones técnicas y administrativas impartidas por EL EMPLEADOR o por el responsable del proyecto.

SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del presente contrato es la vinculación laboral del trabajador en el cargo de Ingeniero de Interventoria para la ejecución de actividades técnicas relacionadas con el proyecto correspondiente al Contrato de Interventoria No. IPVO-004-2026, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL A LOS MEJORAMIENTO DE LA VIA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTON DEL MUNICIPIO DE VIRACACHA BOYACÁ". El trabajador será responsable de la dirección técnica y supervisión general de las actividades ejecutadas en la obra, garantizando el cumplimiento de los planos, especificaciones técnicas, cronograma y presupuesto del proyecto ejecutados por el contratista de obra.

TERCERA. JORNADA Y DEDICACIÓN. Las partes acuerdan una dedicación parcial del quince por ciento (15 %), ajustada a las necesidades técnicas y operativas del proyecto, incluyendo asistencia a comités, seguimiento técnico de la obra y revisión de informes.

CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN. El trabajador prestará sus servicios principalmente en el municipio de Viracachá (Boyacá), lugar donde se ejecutará la obra, y cuando sea necesario en la oficina administrativa o en otros lugares donde se desarrollen actividades relacionadas con el proyecto.

QUINTA. SALARIO Y FORMA DE PAGO. EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR un salario mensual de NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 941,405.55) M/CTE, pagaderos mensualmente, aplicando los descuentos de ley correspondientes.

SEXTA. PRESTACIONES SOCIALES. EL TRABAJADOR tendrá derecho al reconocimiento y pago de todas las prestaciones sociales de ley, tales como cesantías, intereses a las cesantías, prima de servicios, vacaciones y demás acreencias laborales establecidas por la legislación colombiana.

SÉPTIMA. SEGURIDAD SOCIAL. EL EMPLEADOR afiliará al trabajador al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo salud, pensión, ARL y caja de compensación familiar, efectuando los aportes conforme a la normatividad vigente.

OCTAVA. PERÍODO DE PRUEBA. Se pacta un período de prueba de dos (2) meses, durante el cual cualquiera de las partes podrá dar por terminado el contrato conforme a lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo.

NOVENA. DURACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se celebra por la duración de la obra o labor determinada descrita en la cláusula segunda, por lo cual terminará al finalizar la ejecución del proyecto correspondiente al Contrato de Interventoría No. IPVO-004-2026, sin perjuicio de las demás causales legales de terminación.

PARÁGRAFO. En caso de suspensión de la obra por causas legales o de fuerza mayor que impidan temporalmente la ejecución de las labores, el contrato podrá suspenderse conforme a lo establecido en la legislación laboral vigente.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. EL TRABAJADOR se obliga a guardar reserva sobre toda la información técnica, contractual y financiera relacionada con el proyecto y con EL EMPLEADOR. Los informes, documentos y registros elaborados en desarrollo de sus funciones serán propiedad del EMPLEADOR.

DÉCIMA PRIMERA. USO DE EQUIPOS Y RECURSOS. EL TRABAJADOR se obliga a utilizar de manera adecuada los equipos, herramientas, materiales e información suministrados por EL EMPLEADOR para el desarrollo de sus funciones, respondiendo por su uso correcto y conservación.

DÉCIMA SEGUNDA. CUMPLIMIENTO NORMATIVO. EL TRABAJADOR se compromete a cumplir con la normatividad vigente aplicable a la ejecución de obras públicas, así como con los lineamientos establecidos por la entidad contratante y las disposiciones relacionadas con el proyecto.

DÉCIMA TERCERA. INFORMES Y SOPORTES TÉCNICOS. EL TRABAJADOR deberá elaborar y presentar los informes técnicos, reportes de avance, actas, registros fotográficos y demás soportes requeridos para el seguimiento y control del proyecto, de conformidad con las exigencias del contrato de interventoría.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato podrá darse por terminado por cualquiera de las causales establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo, o por la finalización de la obra o labor contratada.

Para constancia, se firma en la ciudad de Tunja, a los 06 días del mes de marzo de 2026.

EL EMPLEADOR

OSCAR DAVID SARMIENTO ROJAS
C.C. 1.051.211.899
Representante Legal
CINVIA S.A.S.
NIT 901.714.000-3

EL TRABAJADOR

FRANKY ARIEL FONSECA SALAMANCA
C.C. 7.169.622

CONTRATO DE TRABAJO POR DURACIÓN DE OBRA O LABOR DETERMINADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	**CINVIA S.A.S.**
NIT DEL EMPLEADOR:	**901.714.000-3**
DOMICILIO DE LA EMPRESA:	**CRA 6 N 498 CENTRO COMBITA**
NOMBRE DEL (LA) TRABAJADOR(A):	**JIMMY ALEXANDER GONZALES ROJAS**
CEDULA DE CIUDADANÍA:	**7.175.800**
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO:	**16 de marzo de 2026**
CARGO DEL (LA) TRABAJADOR(A):	**RESIDENTE DE INTERVENTORIA**
DEDICACIÓN:	**100%**

Las partes que suscriben el presente Contrato de Trabajo por Duración de Obra o Labor Determinada, celebrado de conformidad con lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas concordantes, son: De una parte, OSCAR DAVID SARMIENTO ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.051.211.899 de Combita, en calidad de representante legal del CINVIA S.A.S., identificado con NIT 901.714.000-3, quien en adelante se denominará EL EMPLEADOR; y de la otra JIMMY ALEXANDER GONZALES ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.175.800, quien en adelante se denominará EL TRABAJADOR, acuerdan celebrar el presente contrato bajo las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA. CARGO Y NATURALEZA DEL VÍNCULO. EL EMPLEADOR contrata a EL TRABAJADOR para desempeñar el cargo de Residente de Interventoría, quien prestará sus servicios personales bajo continua subordinación, cumpliendo las instrucciones técnicas y administrativas impartidas por EL EMPLEADOR o por el responsable del proyecto.

SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del presente contrato es la vinculación laboral del trabajador en el cargo de Residente de Interventoría para la ejecución de actividades técnicas relacionadas con el proyecto correspondiente al Contrato de Interventoria No. IPVO-004-2026, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL A LOS MEJORAMIENTO DE LA VIA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTON DEL MUNICIPIO DE VIRACACHA BOYACÁ". El trabajador será responsable de la dirección técnica y supervisión general de las actividades ejecutadas en la obra, garantizando el cumplimiento de los planos, especificaciones técnicas, cronograma y presupuesto del proyecto ejecutados por el contratista de obra.

TERCERA. JORNADA Y DEDICACIÓN. Las partes acuerdan una dedicación parcial del cien por ciento (100%), ajustada a las necesidades técnicas y operativas del proyecto, incluyendo asistencia a comités, seguimiento técnico de la obra y revisión de informes.

CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN. El trabajador prestará sus servicios principalmente en el municipio de Viracachá (Boyacá), lugar donde se ejecutará la obra, y cuando sea necesario en la oficina administrativa o en otros lugares donde se desarrollen actividades relacionadas con el proyecto.

QUINTA. SALARIO Y FORMA DE PAGO. EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR un salario mensual de CUATRO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($ 4,066,736.25) M/CTE, pagaderos mensualmente, aplicando los descuentos de ley correspondientes.

SEXTA. PRESTACIONES SOCIALES. EL TRABAJADOR tendrá derecho al reconocimiento y pago de todas las prestaciones sociales de ley, tales como cesantías, intereses a las cesantías, prima de servicios, vacaciones y demás acreencias laborales establecidas por la legislación colombiana.

SÉPTIMA. SEGURIDAD SOCIAL. EL EMPLEADOR afiliará al trabajador al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo salud, pensión, ARL y caja de compensación familiar, efectuando los aportes conforme a la normatividad vigente.

OCTAVA. PERÍODO DE PRUEBA. Se pacta un período de prueba de dos (2) meses, durante el cual cualquiera de las partes podrá dar por terminado el contrato conforme a lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo.

NOVENA. DURACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se celebra por la duración de la obra o labor determinada descrita en la cláusula segunda, por lo cual terminará al finalizar la ejecución del proyecto correspondiente al Contrato de Interventoría No. IPVO-004-2026, sin perjuicio de las demás causales legales de terminación.

PARÁGRAFO. En caso de suspensión de la obra por causas legales o de fuerza mayor que impidan temporalmente la ejecución de las labores, el contrato podrá suspenderse conforme a lo establecido en la legislación laboral vigente.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. EL TRABAJADOR se obliga a guardar reserva sobre toda la información técnica, contractual y financiera relacionada con el proyecto y con EL EMPLEADOR. Los informes, documentos y registros elaborados en desarrollo de sus funciones serán propiedad del EMPLEADOR.

DÉCIMA PRIMERA. USO DE EQUIPOS Y RECURSOS. EL TRABAJADOR se obliga a utilizar de manera adecuada los equipos, herramientas, materiales e información

suministrados por EL EMPLEADOR para el desarrollo de sus funciones, respondiendo por su uso correcto y conservación.

DÉCIMA SEGUNDA. CUMPLIMIENTO NORMATIVO. EL TRABAJADOR se compromete a cumplir con la normatividad vigente aplicable a la ejecución de obras públicas, así como con los lineamientos establecidos por la entidad contratante y las disposiciones relacionadas con el proyecto.

DÉCIMA TERCERA. INFORMES Y SOPORTES TÉCNICOS. EL TRABAJADOR deberá elaborar y presentar los informes técnicos, reportes de avance, actas, registros fotográficos y demás soportes requeridos para el seguimiento y control del proyecto, de conformidad con las exigencias del contrato de interventoría.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato podrá darse por terminado por cualquiera de las causales establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo, o por la finalización de la obra o labor contratada.

Para constancia, se firma en la ciudad de Tunja, a los 06 días del mes de marzo de 2026.

EL EMPLEADOR

OSCAR DAVID SARMIENTO ROJAS
C.C. 1.051.211.899
Representante Legal
CINVIA S.A.S.
NIT 901.714.000-3

EL TRABAJADOR

JIMMY ALEXANDER GONZALES ROJAS
C.C. 7.175.800

CONTRATO DE TRABAJO POR DURACIÓN DE OBRA O LABOR DETERMINADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	**CINVIA S.A.S.**
NIT DEL EMPLEADOR:	**901.714.000-3**
DOMICILIO DE LA EMPRESA:	**CRA 6 N 498 CENTRO COMBITA**
NOMBRE DEL (LA) TRABAJADOR(A):	**FRANKY ARIEL FONSECA SALAMANCA**
CEDULA DE CIUDADANÍA:	**7.169.622 de Tunja**
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO:	**16 de marzo de 2026**
CARGO DEL (LA) TRABAJADOR(A):	**ESPECIALISTA EN GEOTECNIA**
DEDICACIÓN:	**20%**

Las partes que suscriben el presente Contrato de Trabajo por Duración de Obra o Labor Determinada, celebrado de conformidad con lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas concordantes, son: De una parte, OSCAR DAVID SARMIENTO ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.051.211.899 de Combita, en calidad de representante legal del CINVIA S.A.S., identificado con NIT 901.714.000-3, quien en adelante se denominará EL EMPLEADOR; y de la otra FRANKY ARIEL FONSECA SALAMANCA, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.169.622, quien en adelante se denominará EL TRABAJADOR, acuerdan celebrar el presente contrato bajo las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA. CARGO Y NATURALEZA DEL VÍNCULO. EL EMPLEADOR contrata a EL TRABAJADOR para desempeñar el cargo de Especialista en Geotecnia, quien prestará sus servicios personales bajo continua subordinación, cumpliendo las instrucciones técnicas y administrativas impartidas por EL EMPLEADOR o por el responsable del proyecto.

SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del presente contrato es la vinculación laboral del trabajador en el cargo de Especialista en Geotecnia para la ejecución de actividades técnicas relacionadas con el proyecto correspondiente al Contrato de Interventoria No. IPVO-004-2026, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL A LOS MEJORAMIENTO DE LA VIA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTON DEL MUNICIPIO DE VIRACACHA BOYACÁ". El trabajador será responsable de la dirección técnica y supervisión general de las actividades ejecutadas en la obra, garantizando el cumplimiento de los planos, especificaciones técnicas, cronograma y presupuesto del proyecto ejecutados por el contratista de obra.

TERCERA. JORNADA Y DEDICACIÓN. Las partes acuerdan una dedicación parcial del veinte por ciento (20 %), ajustada a las necesidades técnicas y operativas del proyecto, incluyendo asistencia a comités, seguimiento técnico de la obra y revisión de informes.

CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN. El trabajador prestará sus servicios principalmente en el municipio de Viracachá (Boyacá), lugar donde se ejecutará la obra, y cuando sea necesario en la oficina administrativa o en otros lugares donde se desarrollen actividades relacionadas con el proyecto.

QUINTA. SALARIO Y FORMA DE PAGO. EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR un salario mensual de NOVECIENTOS DOS MIL VEINTIUN PESOS CON QUINCE CENTAVOS ($ 902,021.15) M/CTE, pagaderos mensualmente, aplicando los descuentos de ley correspondientes.

SEXTA. PRESTACIONES SOCIALES. EL TRABAJADOR tendrá derecho al reconocimiento y pago de todas las prestaciones sociales de ley, tales como cesantías, intereses a las cesantías, prima de servicios, vacaciones y demás acreencias laborales establecidas por la legislación colombiana.

SÉPTIMA. SEGURIDAD SOCIAL. EL EMPLEADOR afiliará al trabajador al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo salud, pensión, ARL y caja de compensación familiar, efectuando los aportes conforme a la normatividad vigente.

OCTAVA. PERÍODO DE PRUEBA. Se pacta un período de prueba de dos (2) meses, durante el cual cualquiera de las partes podrá dar por terminado el contrato conforme a lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo.

NOVENA. DURACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se celebra por la duración de la obra o labor determinada descrita en la cláusula segunda, por lo cual terminará al finalizar la ejecución del proyecto correspondiente al Contrato de Interventoría No. IPVO-004-2026, sin perjuicio de las demás causales legales de terminación.

PARÁGRAFO. En caso de suspensión de la obra por causas legales o de fuerza mayor que impidan temporalmente la ejecución de las labores, el contrato podrá suspenderse conforme a lo establecido en la legislación laboral vigente.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. EL TRABAJADOR se obliga a guardar reserva sobre toda la información técnica, contractual y financiera relacionada con el proyecto y con EL EMPLEADOR. Los informes, documentos y registros elaborados en desarrollo de sus funciones serán propiedad del EMPLEADOR.

DÉCIMA PRIMERA. USO DE EQUIPOS Y RECURSOS. EL TRABAJADOR se obliga a utilizar de manera adecuada los equipos, herramientas, materiales e información suministrados por EL EMPLEADOR para el desarrollo de sus funciones, respondiendo por su uso correcto y conservación.

DÉCIMA SEGUNDA. CUMPLIMIENTO NORMATIVO. EL TRABAJADOR se compromete a cumplir con la normatividad vigente aplicable a la ejecución de obras públicas, así como con los lineamientos establecidos por la entidad contratante y las disposiciones relacionadas con el proyecto.

DÉCIMA TERCERA. INFORMES Y SOPORTES TÉCNICOS. EL TRABAJADOR deberá elaborar y presentar los informes técnicos, reportes de avance, actas, registros fotográficos y demás soportes requeridos para el seguimiento y control del proyecto, de conformidad con las exigencias del contrato de interventoría.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato podrá darse por terminado por cualquiera de las causales establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo, o por la finalización de la obra o labor contratada.

Para constancia, se firma en la ciudad de Tunja, a los 06 días del mes de marzo de 2026.

EL EMPLEADOR

OSCAR DAVID SARMIENTO ROJAS
C.C. 1.051.211.899
Representante Legal
CINVIA S.A.S.
NIT 901.714.000-3

EL TRABAJADOR

FRANKY ARIEL FONSECA SALAMANCA
C.C. 7.169.622

CONTRATO DE TRABAJO POR DURACIÓN DE OBRA O LABOR DETERMINADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	**CINVIA S.A.S.**
NIT DEL EMPLEADOR:	**901.714.000-3**
DOMICILIO DE LA EMPRESA:	**CRA 6 N 498 CENTRO COMBITA**
NOMBRE DEL (LA) TRABAJADOR(A):	**FRANKY ARIEL FONSECA SALAMANCA**
CEDULA DE CIUDADANÍA:	**7.169.622 de Tunja**
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO:	**16 de marzo de 2026**
CARGO DEL (LA) TRABAJADOR(A):	**ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS**
DEDICACIÓN:	**20%**

Las partes que suscriben el presente Contrato de Trabajo por Duración de Obra o Labor Determinada, celebrado de conformidad con lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas concordantes, son: De una parte, OSCAR DAVID SARMIENTO ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.051.211.899 de Combita, en calidad de representante legal del CINVIA S.A.S., identificado con NIT 901.714.000-3, quien en adelante se denominará EL EMPLEADOR; y de la otra FRANKY ARIEL FONSECA SALAMANCA, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.169.622, quien en adelante se denominará EL TRABAJADOR, acuerdan celebrar el presente contrato bajo las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA. CARGO Y NATURALEZA DEL VÍNCULO. EL EMPLEADOR contrata a EL TRABAJADOR para desempeñar el cargo de Especialista en Pavimentos, quien prestará sus servicios personales bajo continua subordinación, cumpliendo las instrucciones técnicas y administrativas impartidas por EL EMPLEADOR o por el responsable del proyecto.

SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del presente contrato es la vinculación laboral del trabajador en el cargo de Especialista en Pavimentos para la ejecución de actividades técnicas relacionadas con el proyecto correspondiente al Contrato de Interventoria No. IPVO-004-2026, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL A LOS MEJORAMIENTO DE LA VIA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTON DEL MUNICIPIO DE VIRACACHA BOYACÁ". El trabajador será responsable de la dirección técnica y supervisión general de las actividades ejecutadas en la obra, garantizando el cumplimiento de los planos, especificaciones técnicas, cronograma y presupuesto del proyecto ejecutados por el contratista de obra.

TERCERA. JORNADA Y DEDICACIÓN. Las partes acuerdan una dedicación parcial del veinte por ciento (20 %), ajustada a las necesidades técnicas y operativas del proyecto, incluyendo asistencia a comités, seguimiento técnico de la obra y revisión de informes.

CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN. El trabajador prestará sus servicios principalmente en el municipio de Viracachá (Boyacá), lugar donde se ejecutará la obra, y cuando sea necesario en la oficina administrativa o en otros lugares donde se desarrollen actividades relacionadas con el proyecto.

QUINTA. SALARIO Y FORMA DE PAGO. EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR un salario mensual de NOVECIENTOS DOS MIL VEINTIUN PESOS CON QUINCE CENTAVOS ($ 902,021.15) M/CTE, pagaderos mensualmente, aplicando los descuentos de ley correspondientes.

SEXTA. PRESTACIONES SOCIALES. EL TRABAJADOR tendrá derecho al reconocimiento y pago de todas las prestaciones sociales de ley, tales como cesantías, intereses a las cesantías, prima de servicios, vacaciones y demás acreencias laborales establecidas por la legislación colombiana.

SÉPTIMA. SEGURIDAD SOCIAL. EL EMPLEADOR afiliará al trabajador al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo salud, pensión, ARL y caja de compensación familiar, efectuando los aportes conforme a la normatividad vigente.

OCTAVA. PERÍODO DE PRUEBA. Se pacta un período de prueba de dos (2) meses, durante el cual cualquiera de las partes podrá dar por terminado el contrato conforme a lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo.

NOVENA. DURACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se celebra por la duración de la obra o labor determinada descrita en la cláusula segunda, por lo cual terminará al finalizar la ejecución del proyecto correspondiente al Contrato de Interventoría No. IPVO-004-2026, sin perjuicio de las demás causales legales de terminación.

PARÁGRAFO. En caso de suspensión de la obra por causas legales o de fuerza mayor que impidan temporalmente la ejecución de las labores, el contrato podrá suspenderse conforme a lo establecido en la legislación laboral vigente.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. EL TRABAJADOR se obliga a guardar reserva sobre toda la información técnica, contractual y financiera relacionada con el proyecto y con EL EMPLEADOR. Los informes, documentos y registros elaborados en desarrollo de sus funciones serán propiedad del EMPLEADOR.

DÉCIMA PRIMERA. USO DE EQUIPOS Y RECURSOS. EL TRABAJADOR se obliga a utilizar de manera adecuada los equipos, herramientas, materiales e información

suministrados por EL EMPLEADOR para el desarrollo de sus funciones, respondiendo por su uso correcto y conservación.

DÉCIMA SEGUNDA. CUMPLIMIENTO NORMATIVO. EL TRABAJADOR se compromete a cumplir con la normatividad vigente aplicable a la ejecución de obras públicas, así como con los lineamientos establecidos por la entidad contratante y las disposiciones relacionadas con el proyecto.

DÉCIMA TERCERA. INFORMES Y SOPORTES TÉCNICOS. EL TRABAJADOR deberá elaborar y presentar los informes técnicos, reportes de avance, actas, registros fotográficos y demás soportes requeridos para el seguimiento y control del proyecto, de conformidad con las exigencias del contrato de interventoría.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato podrá darse por terminado por cualquiera de las causales establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo, o por la finalización de la obra o labor contratada.

Para constancia, se firma en la ciudad de Tunja, a los 06 días del mes de marzo de 2026.

EL EMPLEADOR

OSCAR DAVID SARMIENTO ROJAS
C.C. 1.051.211.899
Representante Legal
CINVIA S.A.S.
NIT 901.714.000-3

EL TRABAJADOR

FRANKY ARIEL FONSECA SALAMANCA
C.C. 7.169.622

CONTRATO DE TRABAJO POR DURACIÓN DE OBRA O LABOR DETERMINADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	**CINVIA S.A.S.**
NIT DEL EMPLEADOR:	**901.714.000-3**
DOMICILIO DE LA EMPRESA:	**CRA 6 N 498 CENTRO COMBITA**
NOMBRE DEL (LA) TRABAJADOR(A):	**DANNA VALENTINA RODRIGUEZ CENTENO**
CEDULA DE CIUDADANÍA:	**37.754.942**
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO:	**16 de marzo de 2026**
CARGO DEL (LA) TRABAJADOR(A):	**PROFESIONAL ASEGURAMIENTO / GESTION DE CALIDAD**
DEDICACIÓN:	**50%**

Las partes que suscriben el presente Contrato de Trabajo por Duración de Obra o Labor Determinada, celebrado de conformidad con lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas concordantes, son: De una parte, OSCAR DAVID SARMIENTO ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.051.211.899 de Combita, en calidad de representante legal del CINVIA S.A.S., identificado con NIT 901.714.000-3, quien en adelante se denominará EL EMPLEADOR; y de la otra DANNA VALENTINA RODRIGUEZ CENTENO, identificado con cédula de ciudadanía No. 37.754.942 , quien en adelante se denominará EL TRABAJADOR, acuerdan celebrar el presente contrato bajo las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA. CARGO Y NATURALEZA DEL VÍNCULO. EL EMPLEADOR contrata a EL TRABAJADOR para desempeñar el cargo de PROFESIONAL ASEGURAMIENTO / GESTION DE CALIDAD, quien prestará sus servicios personales bajo continua subordinación, cumpliendo las instrucciones técnicas y administrativas impartidas por EL EMPLEADOR o por el responsable del proyecto.

SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del presente contrato es la vinculación laboral del trabajador en el cargo de PROFESIONAL ASEGURAMIENTO / GESTION DE CALIDAD para la ejecución de actividades técnicas relacionadas con el proyecto correspondiente al Contrato de Interventoria No. IPVO-004-2026, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL A LOS MEJORAMIENTO DE LA VIA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTON DEL MUNICIPIO DE VIRACACHA BOYACÁ". El trabajador será responsable de la dirección técnica y supervisión general de las actividades ejecutadas en la obra, garantizando el cumplimiento de los planos, especificaciones técnicas, cronograma y presupuesto del proyecto ejecutados por el contratista de obra.

TERCERA. JORNADA Y DEDICACIÓN. Las partes acuerdan una dedicación parcial del cincuenta por ciento (50%), ajustada a las necesidades técnicas y operativas del proyecto, incluyendo asistencia a comités, seguimiento técnico de la obra y revisión de informes.

CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN. El trabajador prestará sus servicios principalmente en el municipio de Viracachá (Boyacá), lugar donde se ejecutará la obra, y cuando sea necesario en la oficina administrativa o en otros lugares donde se desarrollen actividades relacionadas con el proyecto.

QUINTA. SALARIO Y FORMA DE PAGO. EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR un salario mensual de UN MILLON TRECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS ($ 1,371,143) M/CTE, pagaderos mensualmente, aplicando los descuentos de ley correspondientes.

SEXTA. PRESTACIONES SOCIALES. EL TRABAJADOR tendrá derecho al reconocimiento y pago de todas las prestaciones sociales de ley, tales como cesantías, intereses a las cesantías, prima de servicios, vacaciones y demás acreencias laborales establecidas por la legislación colombiana.

SÉPTIMA. SEGURIDAD SOCIAL. EL EMPLEADOR afiliará al trabajador al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo salud, pensión, ARL y caja de compensación familiar, efectuando los aportes conforme a la normatividad vigente.

OCTAVA. PERÍODO DE PRUEBA. Se pacta un período de prueba de dos (2) meses, durante el cual cualquiera de las partes podrá dar por terminado el contrato conforme a lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo.

NOVENA. DURACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se celebra por la duración de la obra o labor determinada descrita en la cláusula segunda, por lo cual terminará al finalizar la ejecución del proyecto correspondiente al Contrato de Interventoría No. IPVO-004-2026, sin perjuicio de las demás causales legales de terminación.

PARÁGRAFO. En caso de suspensión de la obra por causas legales o de fuerza mayor que impidan temporalmente la ejecución de las labores, el contrato podrá suspenderse conforme a lo establecido en la legislación laboral vigente.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. EL TRABAJADOR se obliga a guardar reserva sobre toda la información técnica, contractual y financiera relacionada con el proyecto y con EL EMPLEADOR. Los informes, documentos y registros elaborados en desarrollo de sus funciones serán propiedad del EMPLEADOR.

DÉCIMA PRIMERA. USO DE EQUIPOS Y RECURSOS. EL TRABAJADOR se obliga a utilizar de manera adecuada los equipos, herramientas, materiales e información suministrados por EL EMPLEADOR para el desarrollo de sus funciones, respondiendo por su uso correcto y conservación.

DÉCIMA SEGUNDA. CUMPLIMIENTO NORMATIVO. EL TRABAJADOR se compromete a cumplir con la normatividad vigente aplicable a la ejecución de obras públicas, así como con los lineamientos establecidos por la entidad contratante y las disposiciones relacionadas con el proyecto.

DÉCIMA TERCERA. INFORMES Y SOPORTES TÉCNICOS. EL TRABAJADOR deberá elaborar y presentar los informes técnicos, reportes de avance, actas, registros fotográficos y demás soportes requeridos para el seguimiento y control del proyecto, de conformidad con las exigencias del contrato de interventoría.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato podrá darse por terminado por cualquiera de las causales establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo, o por la finalización de la obra o labor contratada.

Para constancia, se firma en la ciudad de Tunja, a los 06 días del mes de marzo de 2026.

EL EMPLEADOR

OSCAR DAVID SARMIENTO ROJAS
C.C. 1.051.211.899
Representante Legal
CINVIA S.A.S.
NIT 901.714.000-3

EL TRABAJADOR

DANNA VALENTINA RODRIGUEZ CENTENO
C.C. 37.754.942

CONTRATO DE TRABAJO POR DURACIÓN DE OBRA O LABOR DETERMINADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	**CINVIA S.A.S.**
NIT DEL EMPLEADOR:	**901.714.000-3**
DOMICILIO DE LA EMPRESA:	**CRA 6 N 498 CENTRO COMBITA**
NOMBRE DEL (LA) TRABAJADOR(A):	**LADY DIANA AFANADOR TORRES**
CEDULA DE CIUDADANÍA:	**53.910.264**
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO:	**16 de marzo de 2026**
CARGO DEL (LA) TRABAJADOR(A):	**ESPECIALISTA HIDRAULICO E HIDROLOGICO**
DEDICACIÓN:	**20%**

Las partes que suscriben el presente Contrato de Trabajo por Duración de Obra o Labor Determinada, celebrado de conformidad con lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas concordantes, son: De una parte, OSCAR DAVID SARMIENTO ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.051.211.899 de Combita, en calidad de representante legal del CINVIA S.A.S., identificado con NIT 901.714.000-3, quien en adelante se denominará EL EMPLEADOR; y de la otra LADY DIANA AFANADOR TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No. 53.910.264 , quien en adelante se denominará EL TRABAJADOR, acuerdan celebrar el presente contrato bajo las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA. CARGO Y NATURALEZA DEL VÍNCULO. EL EMPLEADOR contrata a EL TRABAJADOR para desempeñar el cargo de ESPECIALISTA HIDRAULICO E HIDROLOGICO, quien prestará sus servicios personales bajo continua subordinación, cumpliendo las instrucciones técnicas y administrativas impartidas por EL EMPLEADOR o por el responsable del proyecto.

SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del presente contrato es la vinculación laboral del trabajador en el cargo de ESPECIALISTA HIDRAULICO E HIDROLOGICO para la ejecución de actividades técnicas relacionadas con el proyecto correspondiente al Contrato de Interventoria No. IPVO-004-2026, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL A LOS MEJORAMIENTO DE LA VIA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTON DEL MUNICIPIO DE VIRACACHA BOYACÁ". El trabajador será responsable de la dirección técnica y supervisión general de las actividades ejecutadas en la obra, garantizando el cumplimiento de los planos, especificaciones técnicas, cronograma y presupuesto del proyecto ejecutados por el contratista de obra.

TERCERA. JORNADA Y DEDICACIÓN. Las partes acuerdan una dedicación parcial del veinte por ciento (20%), ajustada a las necesidades técnicas y operativas del proyecto, incluyendo asistencia a comités, seguimiento técnico de la obra y revisión de informes.

CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN. El trabajador prestará sus servicios principalmente en el municipio de Viracachá (Boyacá), lugar donde se ejecutará la obra, y cuando sea necesario en la oficina administrativa o en otros lugares donde se desarrollen actividades relacionadas con el proyecto.

QUINTA. SALARIO Y FORMA DE PAGO. EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR un salario mensual de NOVECIENTOS DOS MIL VEINTIUN PESOS CON QUINCE CENTAVOS ($ 902,021.15) M/CTE, pagaderos mensualmente, aplicando los descuentos de ley correspondientes.

SEXTA. PRESTACIONES SOCIALES. EL TRABAJADOR tendrá derecho al reconocimiento y pago de todas las prestaciones sociales de ley, tales como cesantías, intereses a las cesantías, prima de servicios, vacaciones y demás acreencias laborales establecidas por la legislación colombiana.

SÉPTIMA. SEGURIDAD SOCIAL. EL EMPLEADOR afiliará al trabajador al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo salud, pensión, ARL y caja de compensación familiar, efectuando los aportes conforme a la normatividad vigente.

OCTAVA. PERÍODO DE PRUEBA. Se pacta un período de prueba de dos (2) meses, durante el cual cualquiera de las partes podrá dar por terminado el contrato conforme a lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo.

NOVENA. DURACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se celebra por la duración de la obra o labor determinada descrita en la cláusula segunda, por lo cual terminará al finalizar la ejecución del proyecto correspondiente al Contrato de Interventoría No. IPVO-004-2026, sin perjuicio de las demás causales legales de terminación.

PARÁGRAFO. En caso de suspensión de la obra por causas legales o de fuerza mayor que impidan temporalmente la ejecución de las labores, el contrato podrá suspenderse conforme a lo establecido en la legislación laboral vigente.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. EL TRABAJADOR se obliga a guardar reserva sobre toda la información técnica, contractual y financiera relacionada con el proyecto y con EL EMPLEADOR. Los informes, documentos y registros elaborados en desarrollo de sus funciones serán propiedad del EMPLEADOR.

DÉCIMA PRIMERA. USO DE EQUIPOS Y RECURSOS. EL TRABAJADOR se obliga a utilizar de manera adecuada los equipos, herramientas, materiales e información

suministrados por EL EMPLEADOR para el desarrollo de sus funciones, respondiendo por su uso correcto y conservación.

DÉCIMA SEGUNDA. CUMPLIMIENTO NORMATIVO. EL TRABAJADOR se compromete a cumplir con la normatividad vigente aplicable a la ejecución de obras públicas, así como con los lineamientos establecidos por la entidad contratante y las disposiciones relacionadas con el proyecto.

DÉCIMA TERCERA. INFORMES Y SOPORTES TÉCNICOS. EL TRABAJADOR deberá elaborar y presentar los informes técnicos, reportes de avance, actas, registros fotográficos y demás soportes requeridos para el seguimiento y control del proyecto, de conformidad con las exigencias del contrato de interventoría.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato podrá darse por terminado por cualquiera de las causales establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo, o por la finalización de la obra o labor contratada.

Para constancia, se firma en la ciudad de Tunja, a los 06 días del mes de marzo de 2026.

EL EMPLEADOR

OSCAR DAVID SARMIENTO ROJAS
C.C. 1.051.211.899
Representante Legal
CINVIA S.A.S.
NIT 901.714.000-3

EL TRABAJADOR

LADY DIANA AFANADOR TORRES
C.C. 53.910.264

CONTRATO DE TRABAJO POR DURACIÓN DE OBRA O LABOR DETERMINADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	**CINVIA S.A.S.**
NIT DEL EMPLEADOR:	**901.714.000-3**
DOMICILIO DE LA EMPRESA:	**CRA 6 N 498 CENTRO COMBITA**
NOMBRE DEL (LA) TRABAJADOR(A):	**LADY DIANA AFANADOR TORRES**
CEDULA DE CIUDADANÍA:	**53.910.264**
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO:	**16 de marzo de 2026**
CARGO DEL (LA) TRABAJADOR(A):	**ESPECIALISTA AMBIENTAL**
DEDICACIÓN:	**20%**

Las partes que suscriben el presente Contrato de Trabajo por Duración de Obra o Labor Determinada, celebrado de conformidad con lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas concordantes, son: De una parte, OSCAR DAVID SARMIENTO ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.051.211.899 de Combita, en calidad de representante legal del CINVIA S.A.S., identificado con NIT 901.714.000-3, quien en adelante se denominará EL EMPLEADOR; y de la otra LADY DIANA AFANADOR TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No. 53.910.264 , quien en adelante se denominará EL TRABAJADOR, acuerdan celebrar el presente contrato bajo las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA. CARGO Y NATURALEZA DEL VÍNCULO. EL EMPLEADOR contrata a EL TRABAJADOR para desempeñar el cargo de ESPECIALISTA AMBIENTAL, quien prestará sus servicios personales bajo continua subordinación, cumpliendo las instrucciones técnicas y administrativas impartidas por EL EMPLEADOR o por el responsable del proyecto.

SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del presente contrato es la vinculación laboral del trabajador en el cargo de ESPECIALISTA AMBIENTAL para la ejecución de actividades técnicas relacionadas con el proyecto correspondiente al Contrato de Interventoria No. IPVO-004-2026, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL A LOS MEJORAMIENTO DE LA VIA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTON DEL MUNICIPIO DE VIRACACHA BOYACÁ". El trabajador será responsable de la dirección técnica y supervisión general de las actividades ejecutadas en la obra, garantizando el cumplimiento de los planos, especificaciones técnicas, cronograma y presupuesto del proyecto ejecutados por el contratista de obra.

TERCERA. JORNADA Y DEDICACIÓN. Las partes acuerdan una dedicación parcial del veinte por ciento (20%), ajustada a las necesidades técnicas y operativas del proyecto, incluyendo asistencia a comités, seguimiento técnico de la obra y revisión de informes.

CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN. El trabajador prestará sus servicios principalmente en el municipio de Viracachá (Boyacá), lugar donde se ejecutará la obra, y cuando sea necesario en la oficina administrativa o en otros lugares donde se desarrollen actividades relacionadas con el proyecto.

QUINTA. SALARIO Y FORMA DE PAGO. EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR un salario mensual de NOVECIENTOS DOS MIL VEINTIUN PESOS CON QUINCE CENTAVOS ($ 902,021.15) M/CTE, pagaderos mensualmente, aplicando los descuentos de ley correspondientes.

SEXTA. PRESTACIONES SOCIALES. EL TRABAJADOR tendrá derecho al reconocimiento y pago de todas las prestaciones sociales de ley, tales como cesantías, intereses a las cesantías, prima de servicios, vacaciones y demás acreencias laborales establecidas por la legislación colombiana.

SÉPTIMA. SEGURIDAD SOCIAL. EL EMPLEADOR afiliará al trabajador al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo salud, pensión, ARL y caja de compensación familiar, efectuando los aportes conforme a la normatividad vigente.

OCTAVA. PERÍODO DE PRUEBA. Se pacta un período de prueba de dos (2) meses, durante el cual cualquiera de las partes podrá dar por terminado el contrato conforme a lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo.

NOVENA. DURACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se celebra por la duración de la obra o labor determinada descrita en la cláusula segunda, por lo cual terminará al finalizar la ejecución del proyecto correspondiente al Contrato de Interventoría No. IPVO-004-2026, sin perjuicio de las demás causales legales de terminación.

PARÁGRAFO. En caso de suspensión de la obra por causas legales o de fuerza mayor que impidan temporalmente la ejecución de las labores, el contrato podrá suspenderse conforme a lo establecido en la legislación laboral vigente.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. EL TRABAJADOR se obliga a guardar reserva sobre toda la información técnica, contractual y financiera relacionada con el proyecto y con EL EMPLEADOR. Los informes, documentos y registros elaborados en desarrollo de sus funciones serán propiedad del EMPLEADOR.

DÉCIMA PRIMERA. USO DE EQUIPOS Y RECURSOS. EL TRABAJADOR se obliga a utilizar de manera adecuada los equipos, herramientas, materiales e información

suministrados por EL EMPLEADOR para el desarrollo de sus funciones, respondiendo por su uso correcto y conservación.

DÉCIMA SEGUNDA. CUMPLIMIENTO NORMATIVO. EL TRABAJADOR se compromete a cumplir con la normatividad vigente aplicable a la ejecución de obras públicas, así como con los lineamientos establecidos por la entidad contratante y las disposiciones relacionadas con el proyecto.

DÉCIMA TERCERA. INFORMES Y SOPORTES TÉCNICOS. EL TRABAJADOR deberá elaborar y presentar los informes técnicos, reportes de avance, actas, registros fotográficos y demás soportes requeridos para el seguimiento y control del proyecto, de conformidad con las exigencias del contrato de interventoría.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato podrá darse por terminado por cualquiera de las causales establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo, o por la finalización de la obra o labor contratada.

Para constancia, se firma en la ciudad de Tunja, a los 06 días del mes de marzo de 2026.

EL EMPLEADOR

OSCAR DAVID SARMIENTO ROJAS
C.C. 1.051.211.899
Representante Legal
CINVIA S.A.S.
NIT 901.714.000-3

EL TRABAJADOR

LADY DIANA AFANADOR TORRES
C.C. 53.910.264

CERTIFICACIONES AFILIACION PROFESIONALES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	7169622
NOMBRES	FRANKY ARIEL
APELLIDOS	FONSECA SALAMANCA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	BOYACA
MUNICIPIO	TUNJA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.	CONTRIBUTIVO	01/05/2016	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	03/09/2026 18:56:57	**Estación de origen:**	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1054227199
NOMBRES	DANNA VALENTINA
APELLIDOS	RODRIGUEZ CENTENO
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	BOYACA
MUNICIPIO	TUNJA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.	CONTRIBUTIVO	01/04/2018	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	03/09/2026 21:34:20	**Estación de origen:**	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	53910264
NOMBRES	LADY DIANA
APELLIDOS	AFANADOR TORRES
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	BOYACA
MUNICIPIO	SOGAMOSO

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A.	CONTRIBUTIVO	01/04/2025	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	03/09/2026 18:58:29	**Estación de origen:**	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados — BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	7175800
NOMBRES	JIMMY ALEXANDER
APELLIDOS	GONZALEZ ROJAS
FECHA DE NACIMIENTO	**/*/**
DEPARTAMENTO	BOYACA
MUNICIPIO	TUNJA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	EPS SURAMERICANA S.A.	CONTRIBUTIVO	01/07/2021	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	03/10/2026 09:45:11	Estación de origen:	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la Fecha de **Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la Fecha **de Finalización de Afiliación,** establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya

SISTEMA DE GESTION DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SGSST)

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. IPVO-004-2026

"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE, Y JURIDICA PARA MEJORAMIENTO DE LA VIA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTON DEL MUNICIPIO DE VIRACACHA BOYACÁ"

SISTEMA DE GESTION DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.
SGSST

CONTRATANTE:
TIERRASUA S.A.S
NIT No. 901.285.377-2

INTERVENTOR:
CINVIA S.A.S.
NIT. No. 901.714.000-3

CONTRATISTA:
CONSORCIO VÍA VIRACACHÁ
NIT No. 902.036.124-2
R/L. HECTOR MAURICIO OCHOA GARCIA
No 7.170.986 DE Tunja

SUPERVISOR:
JULIAN EDGARDO GUERRERO

AÑO 2026

INTRODUCCIÓN

El **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)** constituye una herramienta fundamental para la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales en el desarrollo de proyectos de obra civil. Su implementación permite establecer políticas, procedimientos y controles orientados a identificar, evaluar y gestionar los riesgos presentes en las diferentes actividades que se ejecutan durante la construcción y supervisión de obras.

En el marco del **Contrato de Interventoría IPVO-004-2026**, la implementación del SG-SST tiene como finalidad garantizar que todas las actividades desarrolladas por el contratista, la interventoría y demás personal vinculado al proyecto se realicen en condiciones seguras, protegiendo la integridad física, mental y social de los trabajadores, así como el bienestar de la comunidad y la protección del medio ambiente.

Este sistema se fundamenta en el cumplimiento de la normatividad colombiana vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, particularmente lo establecido en el **Decreto 1072 de 2015**, la **Resolución 0312 de 2019** y demás disposiciones aplicables al sector de la construcción. A través de su implementación se establecen mecanismos de planificación, ejecución, verificación y mejora continua que permiten controlar los riesgos laborales, promover una cultura de prevención y asegurar el cumplimiento de las obligaciones legales por parte de las partes involucradas en el contrato.

De esta manera, el SG-SST se convierte en un instrumento de gestión que fortalece la administración del proyecto, contribuye al cumplimiento de los objetivos contractuales y promueve el desarrollo de las actividades de interventoría y construcción bajo criterios de seguridad, responsabilidad social y sostenibilidad ambiental.

JUSTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

La implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en el marco del Contrato de Interventoría IPVO-004-2026 se justifica por la necesidad de garantizar condiciones adecuadas de seguridad, salud y bienestar para todos los trabajadores que participan directa o indirectamente en la ejecución del proyecto.

Las actividades propias de las obras civiles implican la presencia de diversos factores de riesgo asociados a labores como excavaciones, manejo de maquinaria pesada, trabajos en alturas, manipulación de materiales, tránsito de vehículos y exposición a condiciones ambientales adversas. Estos factores pueden generar accidentes de trabajo o enfermedades laborales si no se implementan medidas adecuadas de prevención, control y seguimiento.

En este sentido, el SG-SST permite establecer un conjunto de políticas, procedimientos y actividades orientadas a la identificación de peligros, evaluación y control de los riesgos laborales, promoviendo una cultura de prevención y el mejoramiento continuo de las condiciones de trabajo.

Asimismo, la implementación del sistema responde al cumplimiento de la normatividad colombiana vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, especialmente lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás disposiciones aplicables al sector de la construcción, garantizando que tanto el contratista como la interventoría cumplan con sus responsabilidades legales y contractuales.

De esta manera, el SG-SST contribuye a minimizar la ocurrencia de incidentes y accidentes, mejorar la productividad de las actividades de obra y proteger la integridad física y mental de los trabajadores, así como el bienestar de la comunidad y la conservación del medio ambiente.

MARCO NORMATIVO

El presente SG-SST se fundamenta en las siguientes normas:

- Constitución Política de Colombia (Artículo 25 – Derecho al trabajo digno y seguro)
- Ley 1562 de 2012 – Sistema General de Riesgos Laborales
- Decreto 1072 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
- Resolución 0312 de 2019 – Estándares mínimos del SG-SST
- Resolución 1401 de 2007 – Investigación de accidentes de trabajo
- Resolución 2400 de 1979 – Estatuto de Seguridad Industrial
- Resolución 4272 de 2021 – Trabajo en alturas

OBJETIVO GENERAL

Implementar y garantizar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) durante la ejecución del contrato de interventoría, mediante la identificación, evaluación y control de los riesgos laborales asociados a las actividades del proyecto, con el fin de prevenir accidentes de trabajo, enfermedades laborales y promover condiciones seguras y saludables para todos los trabajadores vinculados al desarrollo de la obra.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Identificar, evaluar y controlar los peligros y riesgos presentes en las diferentes actividades que se desarrollan durante la ejecución del proyecto.
- ✓ Garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo por parte del contratista, la interventoría y demás actores involucrados en la ejecución del contrato.
- ✓ Implementar programas de capacitación y sensibilización en seguridad y salud en el trabajo para los trabajadores, con el fin de fortalecer la cultura de prevención y el autocuidado.
- ✓ Supervisar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP) y el cumplimiento de los procedimientos de trabajo seguro durante el desarrollo de las actividades constructivas.
- ✓ Establecer mecanismos de seguimiento, control e inspección que permitan verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad industrial, salud ocupacional y manejo ambiental en la obra.

- ✓ Promover la investigación y análisis de incidentes y accidentes de trabajo, con el fin de establecer acciones correctivas y preventivas que contribuyan al mejoramiento continuo del sistema.

ALCANCE DEL SG-SST

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo aplica a todas las actividades desarrolladas en el marco del Contrato de Interventoría IPVO-004-2026, incluyendo las labores ejecutadas por el contratista, la interventoría, personal técnico, administrativo, operarios, proveedores y visitantes que ingresen al área de trabajo.

El alcance del sistema comprende todas las fases del proyecto, desde el inicio de las actividades hasta la finalización del contrato, incluyendo la planificación, ejecución, seguimiento y control de las actividades relacionadas con la seguridad industrial, salud ocupacional y manejo ambiental.

Asimismo, el SG-SST contempla la implementación de acciones orientadas a la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos, capacitación del personal, inspecciones de seguridad, gestión de emergencias, investigación de incidentes y accidentes, y mejora continua del sistema, con el propósito de garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables durante la ejecución del proyecto.

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La empresa responsable de la interventoría se compromete a garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables para todos los trabajadores vinculados al proyecto, mediante la implementación de medidas orientadas a la prevención de accidentes y enfermedades laborales.

Asimismo, se compromete a:

- Cumplir la normatividad vigente en seguridad y salud en el trabajo.
- Identificar, evaluar y controlar los riesgos laborales.
- Promover la participación activa de los trabajadores en las actividades de prevención.
- Mejorar continuamente el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

SISTEMA A IMPLEMENTAR DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

Contrato: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE, Y JURIDICA PARA MEJORAMIENTO DE LA VIA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTON DEL MUNICIPIO DE VIRACACHA BOYACÁ

Duración: 6 meses

1. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La empresa interventora se compromete a:

- Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores.
- Identificar y controlar peligros presentes en la interventoría y obra vial.
- Cumplir la legislación colombiana en riesgos laborales.
- Promover la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Garantizar el uso de **Elementos de Protección Personal (EPP)**.

2. OBJETIVOS DEL SG-SST

Objetivo general

Implementar un sistema de gestión que garantice condiciones seguras de trabajo durante la ejecución de la interventoría del proyecto vial.

Objetivos específicos

1. Identificar peligros y evaluar riesgos en campo.
2. Prevenir accidentes laborales en actividades de supervisión de obra.

3. Garantizar el uso adecuado de EPP.
4. Capacitar al personal en seguridad industrial.
5. Cumplir con los estándares mínimos del SG-SST.

3. ALCANCE

Aplica para todo el personal vinculado al contrato:

Personal profesional

- Director de interventoría
- Ingeniero residente
- Especialistas (geotecnia, pavimentos, ambiental, hidráulico)

Personal técnico

- Topógrafo
- Cadeneros
- Personal administrativo

4. RESPONSABILIDADES

Representante legal

- Garantizar recursos para el SG-SST.
- Aprobar políticas de seguridad.

Coordinador SST

- Implementar el sistema.
- Realizar inspecciones y capacitaciones.

Trabajadores

- Cumplir normas de seguridad.
- Utilizar EPP.

5. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y VALORACIÓN DE RIESGOS

Actividad	Riesgo	Consecuencia	Control
Inspección de obra	Atropellamiento	Lesiones graves	Señalización y chaleco reflectivo
Topografía	Caídas	Fracturas	Botas de seguridad
Supervisión en excavaciones	Derrumbe	Atrapamiento	Distancia segura
Trabajo en taludes	Deslizamiento	Trauma	Evaluación geotécnica
Desplazamiento vehicular	Accidente de tránsito	Lesiones	Conducción segura

6. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Cargo	EPP
Ingeniero residente	casco, botas, chaleco reflectivo
Topógrafo	casco, botas, guantes
Cadenero	casco, chaleco, botas
Especialistas	casco y chaleco

7. CAPACITACIONES SST

Capacitación	Frecuencia
Inducción SST	inicio del contrato
Uso de EPP	mensual
Prevención de accidentes	trimestral
Primeros auxilios	semestral

8. PLAN DE EMERGENCIAS

Emergencias posibles

- Accidente de tránsito
- Derrumbe
- Lesiones en campo
- Eventos climáticos

Acciones

1. Activar brigada.
2. Primeros auxilios.
3. Contactar ARL.
4. Traslado a centro médico.

9. INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES

Se investigarán:

- Accidentes laborales
- Incidentes
- Condiciones inseguras

Se aplicará metodología **árbol de causas**.

10. INSPECCIONES DE SEGURIDAD

Tipo	Frecuencia
Inspección de EPP	semanal
Inspección de campo	semanal
Inspección vehículos	mensual

11. INDICADORES DEL SG-SST

Indicador	Fórmula
Índice de accidentalidad	Accidentes / trabajadores
Cumplimiento capacitaciones	Capacitaciones realizadas / programadas
Uso de EPP	trabajadores con EPP / total

12. DOCUMENTOS DEL SG-SST

- Política SST
- Matriz de riesgos

- Plan de emergencias
- Programa de capacitación
- Registro de entrega de EPP
- Reporte de incidentes

SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA

El SG-SST será objeto de seguimiento permanente mediante:

- inspecciones de seguridad
- auditorías internas
- revisión de indicadores de accidentalidad
- implementación de acciones correctivas

Estas actividades permitirán garantizar la mejora continua del sistema y el cumplimiento de los objetivos establecidos.

CONCLUSIONES

La implementación del **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)** en el marco del **Contrato de Interventoría IPVO-004-2026** constituye una herramienta fundamental para garantizar el desarrollo de las actividades del proyecto bajo condiciones seguras y controladas, protegiendo la integridad física y la salud de todos los trabajadores involucrados.

A través de la aplicación de políticas, procedimientos y programas orientados a la identificación de peligros, evaluación de riesgos y adopción de medidas de control, se promueve una cultura de prevención que contribuye significativamente a la reducción de accidentes de trabajo y enfermedades laborales durante la ejecución de las actividades constructivas.

Asimismo, el SG-SST permite asegurar el cumplimiento de la normatividad colombiana vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, fortaleciendo la gestión administrativa, técnica y operativa del contrato, y

garantizando que tanto el contratista como la interventoría desarrollen sus responsabilidades bajo criterios de legalidad, responsabilidad social y protección del medio ambiente.

Finalmente, la implementación, seguimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo contribuyen al adecuado desarrollo del proyecto, optimizando las condiciones laborales, mejorando la productividad y generando un entorno de trabajo seguro para todos los actores que participan en la ejecución del contrato.

Vo. Bo:

OSCAR DAVID SARMIENTO ROJAS
Ing. Civil
Mp: 041037-0510588 BYC

PLAN DE CALIDAD
TRABAJO DE INTERVENTORIA

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. IPVO-004-2026

"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE, Y JURIDICA PARA MEJORAMIENTO DE LA VIA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTON DEL MUNICIPIO DE VIRACACHA BOYACÁ"

PLAN DE CALIDAD DE TRABAJO DE INTERVENTORIA

CONTRATANTE:
TIERRASUA S.A.S
NIT No. 901.285.377-2

INTERVENTOR:
CINVIA S.A.S.
NIT. No. 901.714.000-3

CONTRATISTA:
CONSORCIO VÍA VIRACACHÁ
NIT No. 902.036.124-2
R/L. HECTOR MAURICIO OCHOA GARCIA
No 7.170.986 DE Tunja

SUPERVISOR:
JULIAN EDGARDO GUERRERO

AÑO 2026

Contenido

Introducción 5
Objetivo General 5
Objetivos Específicos 5
Alcance 6
Normatividad 6
Normatividad del Sector Transporte 6
Especificaciones Técnicas para Construcción de Carreteras 7
Manuales Técnicos para Diseño y Construcción de Vías 7
Manual de Diseño Geométrico de Carreteras 8
Manual de Diseño de Pavimentos Asfálticos 8
Manual de Drenaje para Carreteras 8
Normas Técnicas para Ensayos de Materiales 8
Normatividad Ambiental para Proyectos Viales 9
Normas de Señalización y Seguridad Vial 9
Normas de Gestión de Calidad 9
Actualizaciones Normativas Recientes 9
Responsabilidades de la Interventoría 10
Procedimientos de Control de Calidad 10
Control de Calidad en la Preparación de la Subrasante 10
Actividades de control por parte de la interventoría 10
Control de Calidad en la Subbase Granular 11
Actividades de control 11
Control de Calidad en la Base Granular 12
Actividades de control 12
Control de Calidad en la Imprimación 12
Actividades de control 12
Control de Calidad en la Carpeta Asfáltica 13
Control de producción de mezcla asfáltica 13
Ensayos de laboratorio 13
Control durante el transporte 13
Control de Colocación y Compactación de la Mezcla Asfáltica 13
Ensayos de control 14

Control de Regularidad y Acabado Superficial **14**
Control de Obras Complementarias **14**
Registros de Control de Calidad **15**
Registros y Documentación ***15***
Control de No Conformidades ***15***
Seguimiento y Mejora Continua ***16***
Conclusiónes ***17***

INTRODUCCIÓN

El Plan de Calidad de Trabajo establece los lineamientos, procedimientos y mecanismos de control que serán aplicados por la interventoría para garantizar que las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato de objeto **MEJORAMIENTO DE LA VIA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTON DEL MUNICIPIO DE VIRACACHA BOYACÁ** se realicen conforme a los requisitos técnicos, administrativos, legales y contractuales establecidos.

La implementación de este plan permite asegurar que las actividades ejecutadas por el contratista cumplan con las especificaciones técnicas del proyecto, los estándares de calidad exigidos por la entidad contratante y la normatividad vigente, mediante procesos sistemáticos de planificación, seguimiento, control y mejora continua.

Este documento se convierte en una herramienta de gestión que orienta las acciones de la interventoría para verificar la correcta ejecución de las obras, prevenir desviaciones en los procesos constructivos y garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

OBJETIVO GENERAL

Garantizar que las actividades ejecutadas durante el desarrollo del contrato de obra **MEJORAMIENTO DE LA VIA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTON DEL MUNICIPIO DE VIRACACHA BOYACÁ** cumplan con los requisitos de calidad establecidos en los documentos contractuales, especificaciones técnicas, diseños aprobados y normatividad vigente, mediante la implementación de mecanismos de control, seguimiento y verificación por parte de la interventoría.

Objetivos Específicos

- Verificar que las actividades constructivas se ejecuten conforme a los diseños, planos y especificaciones técnicas del proyecto.
- Supervisar la correcta utilización de materiales, equipos y procedimientos constructivos.

- Implementar controles de calidad en cada una de las etapas del proceso constructivo.
- Garantizar el cumplimiento de las normas técnicas y contractuales aplicables al proyecto.
- Realizar seguimiento permanente al avance físico y a la calidad de las actividades ejecutadas.
- Identificar desviaciones en los procesos constructivos y establecer acciones correctivas.

ALCANCE

El Plan de Calidad aplica a todas las actividades de supervisión y control realizadas por la interventoría durante la ejecución del contrato de obra cuyo objeto es **MEJORAMIENTO DE LA VIA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTON DEL MUNICIPIO DE VIRACACHA BOYACÁ**, incluyendo la verificación de los procesos constructivos, control de materiales, revisión de ensayos de laboratorio, seguimiento al cumplimiento de las especificaciones técnicas y validación de los avances de obra.

El plan cubre todas las fases del proyecto, desde el inicio de las actividades hasta la entrega final de las obras ejecutadas.

NORMATIVIDAD

El desarrollo de proyectos de construcción, rehabilitación o mejoramiento de vías con pavimento asfáltico en Colombia debe cumplir con un conjunto de normas técnicas, legales y reglamentarias que establecen los criterios para el diseño, construcción, control de calidad y supervisión de la infraestructura vial.

Estas disposiciones garantizan que las obras se ejecuten bajo estándares técnicos adecuados, asegurando la durabilidad, seguridad y funcionalidad de la infraestructura vial.

Normatividad del Sector Transporte

Las principales disposiciones legales que regulan la infraestructura vial en Colombia incluyen:

- **Ley 105 de 1993** – Principios del transporte público y organización del sector transporte.
- **Ley 1682 de 2013** – Ley de infraestructura de transporte.
- **Ley 769 de 2002** – Código Nacional de Tránsito.
- Normas y reglamentos expedidos por el **Ministerio de Transporte**.

Estas normas establecen el marco institucional y regulatorio para el desarrollo de proyectos de infraestructura vial en el país.

Especificaciones Técnicas para Construcción de Carreteras

Las actividades de construcción de pavimentos asfálticos deben cumplir con las **Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras**, adoptadas por el **Instituto Nacional de Vías**, las cuales establecen los requisitos técnicos para la ejecución de obras viales en Colombia.

Estas especificaciones regulan aspectos como:

- Explanaciones
- Subrasantes
- Subbases y bases granulares
- Pavimentos asfálticos
- Drenajes
- Señalización
- Control de calidad de materiales

Las especificaciones incluyen capítulos específicos para pavimentos asfálticos, donde se regulan aspectos como el suministro de ligantes, emulsiones asfálticas y mezclas asfálticas.

Entre los artículos más relevantes se encuentran:

- Artículo 400 – Pavimentos asfálticos (disposiciones generales)
- Artículo 410 – Cemento asfáltico
- Artículo 411 – Emulsiones asfálticas
- Artículo 412 – Aditivos mejoradores de adherencia
- Artículo 414 – Asfaltos modificados

Manuales Técnicos para Diseño y Construcción de Vías

Para la planificación y ejecución de proyectos viales se deben aplicar los siguientes manuales técnicos del **INVIAS**:

Manual de Diseño Geométrico de Carreteras

Define los criterios para el diseño geométrico de vías, incluyendo:

- Radios de curvatura
- Pendientes longitudinales
- Anchos de calzada
- Visibilidad y seguridad vial

Manual de Diseño de Pavimentos Asfálticos

Establece la metodología para determinar la estructura del pavimento con base en factores como:

- Tránsito vehicular
- Características del suelo
- Condiciones climáticas
- Vida útil del pavimento

En muchos proyectos se utiliza la metodología de diseño basada en **AASHTO 93** para determinar el número estructural del pavimento.

Manual de Drenaje para Carreteras

Establece criterios para el diseño de obras de drenaje que permitan garantizar la estabilidad del pavimento y evitar deterioros causados por infiltración de agua.

Normas Técnicas para Ensayos de Materiales

Los materiales utilizados en la construcción de pavimentos asfálticos deben cumplir con las normas técnicas aplicables para el control de calidad de materiales, las cuales incluyen:

- Ensayos de granulometría
- Ensayos de compactación
- Ensayos marshall para mezclas asfálticas
- Resistencia al desgaste de agregados
- Ensayos de densidad en campo

Estas pruebas permiten verificar que los materiales utilizados cumplen con las propiedades físicas y mecánicas requeridas para garantizar el adecuado desempeño del pavimento.

Normatividad Ambiental para Proyectos Viales

Los proyectos de infraestructura vial deben cumplir con las disposiciones ambientales establecidas en Colombia, entre las cuales se encuentran:

- **Ley 99 de 1993** – Sistema Nacional Ambiental.
- Guía ambiental para proyectos del subsector vial del **INVIAS**.
- Plan de Manejo Ambiental (PMA) del proyecto.

Estas normas buscan garantizar la protección del medio ambiente durante la ejecución de las obras.

Normas de Señalización y Seguridad Vial

Las obras viales deben cumplir con el **Manual de Señalización Vial – Dispositivos Uniformes para la Regulación del Tránsito**, adoptado por el **Ministerio de Transporte**, el cual establece:

- Señalización temporal en obras
- Señalización horizontal y vertical
- Dispositivos de seguridad vial
- Control de tránsito en zonas de obra

Normas de Gestión de Calidad

La implementación del Plan de Calidad en la interventoría puede apoyarse en los principios del sistema de gestión establecidos en la norma internacional:

- **ISO 9001:2015 – Sistemas de Gestión de Calidad**

Esta norma establece lineamientos para la planificación, ejecución, control y mejora continua de los procesos relacionados con la gestión de calidad en proyectos de infraestructura.

Actualizaciones Normativas Recientes

Las especificaciones técnicas para construcción de carreteras han sido actualizadas mediante resoluciones del **INVIAS**, incluyendo modificaciones a las especificaciones técnicas aplicables a pavimentos asfálticos y materiales utilizados en la infraestructura vial.

RESPONSABILIDADES DE LA INTERVENTORÍA

La interventoría tendrá las siguientes responsabilidades en materia de control de calidad:

- Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto.
- Revisar y aprobar los procedimientos constructivos propuestos por el contratista.
- Supervisar la calidad de los materiales utilizados en la obra.
- Validar los resultados de los ensayos de laboratorio.
- Realizar inspecciones periódicas a las actividades constructivas.
- Elaborar informes de seguimiento sobre la calidad de las obras ejecutadas.

PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DE CALIDAD

El control de calidad en proyectos de infraestructura vial tiene como objetivo garantizar que cada una de las etapas del proceso constructivo cumpla con los requisitos técnicos establecidos en los diseños, estudios de suelos y especificaciones técnicas del proyecto.

La interventoría deberá implementar controles sistemáticos durante todas las fases de construcción de la vía, desde la preparación de la subrasante hasta la colocación de la mezcla asfáltica y las obras complementarias.

Control de Calidad en la Preparación de la Subrasante

La subrasante corresponde al suelo natural o mejorado que sirve de soporte a la estructura del pavimento. Su adecuada preparación es fundamental para garantizar la estabilidad de la vía.

Actividades de control por parte de la interventoría

Revisión de condiciones del terreno

La interventoría verificará que el terreno cumpla con las condiciones establecidas en el estudio geotécnico, incluyendo:

- Nivelación del terreno
- Eliminación de material orgánico
- Control de humedad

- Compactación del suelo

Ensayos de control

Se deberán verificar los siguientes ensayos:

- Proctor modificado para determinar la densidad máxima seca
- Ensayos de densidad en campo
- Ensayos de contenido de humedad

Criterios de aceptación

La compactación deberá cumplir generalmente con un mínimo entre **95 % y 100 % de la densidad máxima seca**, según lo establecido en las especificaciones del proyecto.

Control de Calidad en la Subbase Granular

La subbase granular es la capa estructural que se coloca sobre la subrasante para distribuir las cargas provenientes del tránsito.

Actividades de control

Control del material

La interventoría verificará:

- Granulometría del material
- Índice plástico
- Contenido de finos
- Resistencia al desgaste (ensayo de los ángeles)

Control del extendido

Se verificará que el material se coloque de manera uniforme utilizando equipos adecuados como motoniveladoras.

Control de compactación

La interventoría supervisará que el proceso de compactación se realice mediante rodillos vibratorios hasta alcanzar la densidad especificada.

Ensayos de control

- Granulometría
- Densidad en campo
- Humedad óptima
- CBR del material

Control de Calidad en la Base Granular

La base granular constituye la capa estructural que soporta directamente las cargas del pavimento.

Actividades de control

Verificación del material

La interventoría deberá revisar:

- Resistencia del material
- Granulometría
- Plasticidad
- Durabilidad

Control de espesores

Se verificará que los espesores colocados correspondan a los indicados en los diseños estructurales de pavimento.

Control de compactación

Se realizarán ensayos de densidad en campo para garantizar que se alcance la compactación especificada.

Control de Calidad en la Imprimación

La imprimación consiste en la aplicación de un material asfáltico sobre la base granular con el fin de sellar la superficie y mejorar la adherencia con la mezcla asfáltica.

Actividades de control

La interventoría verificará:

- Limpieza de la superficie
- Uniformidad de la aplicación

- Tipo de material asfáltico utilizado
- Dosificación del ligante

También se verificará que la superficie se encuentre completamente seca antes de la aplicación del material.

Control de Calidad en la Carpeta Asfáltica

La carpeta asfáltica constituye la capa superior del pavimento y es la encargada de soportar directamente las cargas del tránsito.

Control de producción de mezcla asfáltica

La interventoría deberá supervisar la producción en planta verificando:

- Dosificación de agregados
- Contenido de asfalto
- Temperatura de mezcla
- Calidad de agregados

Ensayos de laboratorio

Entre los principales ensayos se encuentran:

- Diseño Marshall de la mezcla
- Estabilidad y flujo
- Contenido de vacíos
- Densidad de la mezcla

Control durante el transporte

Se verificará que:

- La mezcla mantenga la temperatura adecuada
- Los vehículos estén cubiertos para evitar pérdida de calor
- No exista contaminación del material

Control de Colocación y Compactación de la Mezcla Asfáltica

Durante la colocación de la mezcla asfáltica, la interventoría deberá supervisar:

Temperatura de colocación

La mezcla debe colocarse dentro de los rangos de temperatura establecidos para evitar pérdida de trabajabilidad.

Control de espesor

Se verificará que el espesor colocado cumpla con lo establecido en los diseños.

Compactación

Se realizará mediante rodillos vibratorios o neumáticos para alcanzar la densidad especificada.

Ensayos de control

- densidad del pavimento
- contenido de vacíos
- espesor de capa
- extracción de núcleos de pavimento

Control de Regularidad y Acabado Superficial

La interventoría deberá verificar que la superficie final del pavimento cumpla con los requisitos de calidad establecidos.

Se controlarán aspectos como:

- Nivelación longitudinal
- Pendiente transversal
- Textura superficial
- Ausencia de segregaciones o fisuras

Para ello se pueden realizar mediciones con regla de tres metros o equipos especializados de control de rugosidad.

Control de Obras Complementarias

La interventoría también deberá verificar la calidad de las obras complementarias de la vía, tales como:

- Cunetas

- Bordillos
- Señalización vial
- Obras de drenaje

Estas estructuras deben cumplir con las especificaciones técnicas del proyecto y garantizar el adecuado funcionamiento de la vía.

Registros de Control de Calidad

Durante el desarrollo de las actividades se deberá llevar registro de:

- Resultados de laboratorio
- Informes de inspección
- Reportes fotográficos
- Actas de seguimiento
- Control de ensayos realizados

Estos registros servirán como soporte técnico del cumplimiento de los estándares de calidad del proyecto.

REGISTROS Y DOCUMENTACIÓN

Como parte del Plan de Calidad se llevará registro de:

- Informes de interventoría
- Actas de comité de obra
- Resultados de ensayos de laboratorio
- Registros fotográficos de avance
- Actas de recibo de obra
- Reportes de no conformidades

CONTROL DE NO CONFORMIDADES

Cuando se identifique un incumplimiento en los requisitos de calidad establecidos, la interventoría deberá:

1. Registrar la no conformidad detectada.
2. Informar al contratista para la implementación de acciones correctivas.
3. Realizar seguimiento a la corrección del problema.
4. Verificar la efectividad de las acciones implementadas.

SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA

La interventoría realizará seguimiento permanente a la implementación del Plan de Calidad mediante:

- Inspecciones periódicas
- Revisión de informes técnicos
- Evaluación de resultados de laboratorio
- Control del avance de obra

Estas actividades permitirán identificar oportunidades de mejora y garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad establecidos.

CONCLUSIÓNES

La implementación del Plan de Calidad de Trabajo por parte de la interventoría permite garantizar que las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato de obra **MEJORAMIENTO DE LA VIA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTON DEL MUNICIPIO DE VIRACACHA BOYACÁ** cumplan con los estándares técnicos, administrativos y normativos establecidos, asegurando la correcta ejecución del proyecto y el cumplimiento de los objetivos contractuales.

Asimismo, el plan contribuye al fortalecimiento de los procesos de supervisión, permitiendo prevenir errores constructivos, optimizar el uso de los recursos y garantizar la entrega de obras con altos estándares de calidad según alcance del contrato.

Vo. Bo:

OSCAR DAVID SARMIENTO ROJAS
Ing. Civil
Mp: 041037-0510588 BYC

CONTRATO – No. IPVO-004-2026

Entre los suscritos **JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.160.233 de Tunja-Boyacá, debidamente facultado y quien actúa en calidad de Representante legal de **TIERRASUA S.A.S**, identificada con NIT No. 901.285.377-2, Sociedad de economía mixta debidamente constituida mediante documento privado del 15 de enero de 2019, inscrita ante la cámara de comercio de Tunja el día 17 de mayo de 2019, bajo el número de matrícula 171657, ente de carácter mixto con participación accionaria mayoritaria del INSTITUTO FINANCIERO DE BOYACÁ – INFIBOY hoy INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ – IDEBOY, según consta en el certificado de composición accionaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código de Comercio; quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra **CINVIA S.A.S.,** con **NIT 901.714.000-3**, representada legalmente por **OSCAR DAVID SARMIENTO ROJAS**, identificado con cédula 1.051.211.899 de Cómbita, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de acuerdo con los términos de la **INVITACIÓN PRIVADA CON VARIAS OFERTAS No 005-2026,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que conforme a lo establecido por los artículos 38 y 68 de la Ley 489 de 1998, las sociedades de economía mixta hacen parte del sector descentralizado por servicios de la rama ejecutiva del poder público; a su vez el Artículo 97 ibidem, señala que las sociedades de economía mixta son "organismos autorizados por la ley, constituidos bajo la forma de sociedades comerciales con aportes estatales y de capital privado, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial conforme a las reglas de Derecho Privado".

Que la sociedad TIERRASUA S.A.S. es una sociedad de economía mixta, comercial, de orden departamental, con personería jurídica, autonomía presupuestal y patrimonio propio e independiente de acuerdo con sus estatutos y demás normas que la reglamentan.

Que el objeto de la Empresa consiste en la planificación, estudio, proyección, ejecución, montaje, gestión de compra y venta de bienes y servicios, inspección y control de calidad, explotación, dirección, reposición y mantenimiento, tanto en trabajos de arquitectura, urbanísticos y obras civiles en general como en instalaciones industriales, ambientales y nuevas tecnologías energéticas, infraestructura, medio de transporte terrestre, marítimo y aéreo, incluyendo aeropuertos y ferrocarriles, y/o transporte por cualquier tipo, Igualmente podrá gestionar, estructurar, planear, diseñar, ejecutar, operar, suministrar, dotar, realizar mantenimientos, asesoría, consultoría para proyectos y programas, en áreas como arquitectura, obras civiles, transporte, compra y venta de cualquier tipo de mercancías, así como la prestación de servicios de interventoría y consultoría, de cualquier índole y en general todo tipo de actividades relacionadas de forma directa, indirecta y/o complementaria. De igual forma podrá realizar actividades en el desarrollo integral y la gestión social de las comunidades, abarcando proyectos de infraestructura pública y privada, incluidos los de seguridad y justicia, la investigación, desarrollo y explotación de nuevas tecnologías. Además, se dedica a la administración, compra, venta y arrendamiento de equipos y maquinaria amarilla, tanto propios como de terceros, para la ejecución y mantenimiento eficiente de proyectos a nivel municipal, departamental, nacional e internacional; Así mismo el Desarrollo y Gestión de Programas y Proyectos, de Arquitectura, urbanísticos, Obras Civiles e Infraestructura Pública y Privada, Consultoría y Asesoría Integral, Administración, comprar, vender y Arrendamiento de Equipos,

Que mediante Acto Legislativo No. 005 de 2011 *"Por el cual se constituye el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones*", modificó el artículo 360 de la Constitución Política señalando que *"Mediante otra ley, a iniciativa del Gobierno, la ley determinará la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías*".

Que mediante la Ley 2056 de 2020 *"Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías"*, se dictaron las disposiciones relativas a *"La distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías*"

Que de acuerdo con la normatividad vigente, serán entidades ejecutoras de proyectos de inversión con recursos SGR, según el literal b) del artículo 1.2.10.1.2 del Decreto Único del SGR, las "*entidades de naturaleza pública, esquemas asociativos territoriales, las señaladas en el parágrafo primero del artículo 84 y el parágrafo primero del artículo 98 de la Ley 2056 de 2020 designadas para la ejecución de proyectos de inversión financiados con recursos del SGR por las instancias competentes para su aprobación, así como los ejecutores de que trata el artículo 54 de la Ley 2056 de 2020".*

En relación con la naturaleza pública de una entidad, el Departamento Administrativo de la Función Pública define las entidades estatales como aquellas que "*Son creadas por la constitución, la ley, ordenanza o acuerdo, o autorizadas por éstas, que tengan participación pública, donde se cumple una función administrativa, comercial o industrial*", En este sentido, cuando la Ley 2056 de 2020 y el Decreto Único Reglamentario del SGR hacen mención a las "entidades de naturaleza pública", ha de entenderse que se refieren a las entidades estatales.

Que de conformidad con lo anterior la sociedad TIERRASUA S.A.S. cumplió con los requisitos establecidos por el SGR en las normas antes descritas, para ser tenida en cuenta como Entidad Ejecutora de Proyectos de Inversión cuya fuente de financiación sea el SGR, una vez sean aprobados y viabilizados por las entidades territoriales; por lo anterior la sociedad se encuentra registrada como ejecutora de proyectos de inversión ante el Departamento Nacional de Planeación desde diciembre de 2024.

Que aunado a lo anterior, el Departamento de Boyacá mediante Decreto 1129 del 23 de octubre de 2025, designo a TIERRASUA S.A.S. como entidad ejecutora del proyecto de inversión, así mismo priorizó y aprobó el proyecto denominado **MEJORAMIENTO DE LA VÍA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTÓN DEL MUNICIPIO DE VIRACACHÁ BOYACÁ,** Con **BPIN** 2025004150038, por un valor total de **TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE($ 3.869.802.226,99)**, los cuales soportan su financiamiento de la siguiente manera: **TRES MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($ 3.095.841,781,60)** soportarán su financiamiento en los recursos de la Asignación Directa del Departamento de Boyacá para el Bienio 2025 - 2026 y **SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE $ 773.960.445,39)** que serán aportados por el municipio de Viracachá con cargo a los recursos SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría para el Bienio 2025 - -2026.

Asimismo, el Gobernador del Departamento de Boyacá y la Secretaría individualizada, diligenciaron la ficha de Reporte y Concepto de viabilidad en sentido Viable respecto al proyecto de inversión, en la forma y términos consagrados en los artículos 4.1.1.1, 4.1.1.2 y 4.1.1.4 del Acuerdo Único del SGR, documentos que en debida forma reposan en SUIFP - SGR.

Que el proyecto de inversión abordado en el presente documento se encuentra acorde a lo definido en el capítulo Independiente de Inversiones con Cargo al Sistema General de Regalías del Plan de Desarrollo Departamental "Nuestro Gran Plan es Boyacá 2024- 2027" adoptado por la Honorable Asamblea del Departamento de Boyacá, a través de lo dispuesto en la ordenanza 009 del 01 de junio del año 2024

El tramo específico a intervenir se extiende entre el kilómetro K10+846 al K11+827, para una longitud total de 981 metros lineales. El tramo hace parte de la vía secundaria a cargo del departamento con código 60BYI6 y nombre cruce tramo 6009 (alto de socará) -Viracachá- ciénega y se emplaza desde la abscisa K10+846 – K11+827 contempladas desde el casco urbano del municipio hasta el sector denominado El Puentón.

La vía 60BY16 que comunica los municipios de Soracá, Viracachá y Ciénega tiene una extensión de 22,55 kilómetros, los cuales se encuentran sin pavimentar, con material de afirmado en regular estado, especialmente el tramo que inicia en el casco urbano de Viracachá hasta el sector Puentón. Esta situación genera dificultad en la intercomunicación terrestre del casco urbano con el área rural del municipio de Viracachá, porque se presenta deterioro de la superficie de rodadura y desatención de puntos críticos de orden hidráulico. Esto genera aumento en los tiempos de viaje, baja comercialización de productos de la entidad territorial, inoportuno acceso a servicios médicos, aumento

en los costos de transporte de carga y pasajeros, incremento del riesgo de deserción escolar, incremento de precios de los alimentos y pérdida de las cosechas.

El tramo a mejorar comunica los municipios de Soracá, Viracachá, Ciénega, y es de gran importancia para el desarrollo socioeconómico de estos municipios.

Por lo anterior y de acuerdo con la necesidad de brindar a la comunidad del Municipio de Viracachá con una mejor comunicación, transitabilidad y seguridad, TIERRASUA S.A.S. adelantó la respectiva invitación pública de ofertas con el fin de seleccionar oferente y suscribir el contrato de obra cuyo objeto es objeto será la **"MEJORAMIENTO DE LA VÍA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTÓN DEL MUNICIPIO DE VIRACACHÁ BOYACÁ"** con el fin de cumplir las metas y objetivos propuestos en el **PLAN NACIONAL DE DESARROLLO:** 2022-2026 COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA, **PROGRAMA NACIONAL,** INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL**, PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL** NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ 2024-2027,**ESTRATEGIA** TIERRA PARA VIVIR DIGNAMENTE Y SEGURO, **PROGRAMA DEPARTAMENTAL** CONECTIVIDAD SEGURA PARA UN BOYACÁ GRANDE.

Que en concordancia con lo anterior y atendiendo el alcance técnico así como la cuantía del proyecto en mención, se hace necesario contratar la **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE, Y JURÍDICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTÓN DEL MUNICIPIO DE VIRACACHÁ BOYACÁ",** proyecto de inversión referido, con el fin de garantizar el efectivo seguimiento, verificación, y control en los términos de la ley 1474 de 2011 y demás normas y lineamientos al respecto, por lo que se elabora el presente estudio y documentos previos.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario la contratación de una INTERVENTORIA, la cual se entiende como conjunto de funciones desempeñadas por una persona natural, jurídica o servidor púbico, para llevar a cabo el control, seguimiento y apoyo de la ejecución de los contratos con el fin de asegurar su correcta ejecución y cumplimiento, de acuerdo con lo previsto en las normas vigentes, según lo estipulado en el respectivo contrato y lo dispuesto en las normas de contratación, donde la función de interventoría implicará acciones de carácter administrativo, técnico, financiero, legal, contable y ambiental; todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del compromiso y la satisfacción de los intereses de la Entidad.

La interventoría desarrollará su función según los principios de eficiencia, economía, eficacia e imparcialidad en este sentido:

- Cooperará con la entidad y con el contratista de obra en el logro de los objetivos contractuales pactados.
- Velará por la debida ejecución contractual, cumpliendo con los cronogramas establecidos, manteniéndolos debidamente actualizados.
- Velará porque los recursos sean ejecutados en forma adecuada.
- Responderá por los resultados de su gestión.
- Verificará el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato.

Teniendo como finalidades de la interventoría:

- Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos públicos aplicados a los contratos.
- Asegurar que el contratista de obra en la ejecución del contrato cumpla los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones pactadas.
- Mantener permanente comunicación con el contratista de obra y la entidad.
- Propender por qué no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solución a eventuales controversias.
- Velar por que la ejecución del contralo no se interrumpa injustificadamente.

En ejercicio de la función de interventoría:

- Exigir al contratista de obra el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.
- Impartir instrucciones al contratista de obra sobre el cumplimiento de las obligaciones.
- Exigir la información que considere necesaria, recomendar lo que estime y contribuya a la mejor ejecución del contrato y en general adoptar las medidas que propendan por la óptima ejecución del objeto contratado.
- Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones, las órdenes e instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado.
- Sugerir las medidas que considere necesarias para la mejor ejecución del objeto pactado.
- Informar para la transparencia de la entidad las circunstancias y hechos que considere afectan la conducta transparente y ética de los servidores públicos y contratistas.

Que mediante el Acuerdo No. 002 de 2025, emitido por la Junta Directiva de TIERRA SUA S.A.S. se *"Crea El Capitulo Independiente Del Sistema General De Regalías SGR Dentro Del Presupuesto de Ingresos y Gastos De TIERRASUA S.A.S y Se Dictan Otras Disposiciones " y en su artículo segundo se facultó al Gerente de la Entidad para adicionar directamente mediante Acto Administrativo con cargo al SGR asignados a los proyectos de Inversión e interventorías en los que la Sociedad sea designada como Entidad Ejecutora"*

Que los recursos asignados para la cofinanciación del proyecto de inversión en mención se encuentran incorporados en capitulo independiente al presupuesto de la actual vigencia de la TIERRA SUA S.A.S., así mismo se cuenta con los respetivos certificados de disponibilidad presupuestal tanto emitidos por el SPGR como por el sistema de la entidad.

Que la presente contratación se encuentra registrada en el Plan Anual de Adquisiciones de la empresa para la presente vigencia.

Que en este sentido TIERRASUA S.A.S de acuerdo con su designación como entidad ejecutora del proyecto de inversión cofinanciado con recursos del Sistema General de Regalías – SGR, conforme al Decreto No. 1129 del 23 de octubre de 2025, adelantará el proceso contractual, haciendo uso de la modalidad de selección denominada **INVITACION PRIVADA DE VARIAS OFERTAS,** *la cual se utilizará cuando el presupuesto del proceso contractual sea mayor a SESENTA Y OCHO (68) SMLMV y menor a DOS MIL (2000) SMLMV.* De conformidad con lo señalado en el manual de contratación, la cual se regirá además por el derecho privado, conforme a las disposiciones previstas en la ley 489 de 1998, en concordancia con la excepción señalada en el artículo14 de la ley 1150 de 2007 en razón de sus actividades, Ley 2069 de 2020 y su Decreto 1860 de 2021 y en especial por las disposiciones contenidas en el Manual Interno de Contratación.

Que la sociedad TIERRASUA S.A.S, el día 10 de febrero de 2026 publicó la invitación privada de varias ofertas No. 005 de 2026, cuyo objeto es: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE, Y JURÍDICA PARA MEJORAMIENTO DE LA VÍA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTON DEL MUNICIPIO DE VIRACACHA BOYACÁ"

Que el día 11 de febrero de 2026, se recibió manifestación de interés por parte de CINVIA S.A.S, JIMMY ALEXANDER GONZALEZ ROJAS y CESAR AUGUSTO CARDOZO AREVALO

Que, se recibieron observaciones por parte de OCIMAC S.A.S, dentro del término conferido, las cuales fueron debidamente resueltas el día 13 de febrero de 2026

Que el día 17 de febrero de 2026, se realizó el cierre del proceso, en el cual se allegaron las ofertas de CESAR AUGUSTO CARDOZO AREVALO y CINVIA S.A.S.

Que el día 19 de febrero de 2026, se publicó informe de evaluación preliminar en el proceso IPVO-005-2026, mediante el cual el comité

concluyó que el oferente CESAR AUGUSTO CARDOZO debería ser rechazado en tanto no allegó el formato oferta económica ni la póliza de seriedad de la oferta, por su parte, el oferente CINVIA S.A.S, no cumplía con la totalidad de los requisitos solicitados en la invitación mencionada, por lo cual tendrían hasta el día 21 de febrero de 2026 a las 6 pm para realizar observaciones, aclaraciones o subsanaciones al proceso.

Que, el oferente CONSORCIO INTERVENTORES LA TRINIDAD allegó subsanaciones al informe preliminar, mediante la plataforma SECOP II, el día 20 de febrero de 2026 en los tiempos señalados en el cronograma.

Que, Conforme a los resultados de la verificación de las condiciones jurídicas, técnicas y financieras y teniendo en cuenta las subsanaciones allegadas por parte de CINVIA S.A.S el día 23 de febrero de 2026 se procedió a emitir informe de evaluación definitivo de las propuestas allegadas por los anteriormente mencionados, informe que concluyó que el oferente cumplía con la totalidad de requisitos exigidos, por lo cual se encontraba habilitado y se procedió a realizar la correspondiente ponderación, obteniendo 0.25 puntos.

Que atendiendo a la recomendación efectuada por el Comité evaluador como consecuencia del proceso contractual **INVITACIÓN PRIVADA DE VARIAS OFERTAS IPVO-005-2026**, la sociedad TIERRASUA S.A.S, mediante resolución No. 20260213 del 23 de febrero de 2026, adjudicó el proceso a **CINVIA S.A.S.,** con NIT 901.714.000-3, representada legalmente por OSCAR DAVID SARMIENTO ROJAS, identificado con cédula 1.051.211.899 de Cómbita, por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS COLOMBIANOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($253.164.628,55), de acuerdo con su propuesta económica presentada.

El presente proceso de selección se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad presupuestal SPGR 326 del 16 de enero de 2026

En atención a lo anterior, la relación contractual entre las partes se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE, Y JURÍDICA PARA MEJORAMIENTO DE LA VÍA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTON DEL MUNICIPIO DE VIRACACHA BOYACÁ"

SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIOS A CONTRATAR.

La interventoría desarrollará su función según los principios de eficiencia, celeridad, economía, eficacia e imparcialidad, ejerciendo todas las funciones de carácter técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental, con la finalidad de realizar efectivo seguimiento, verificación y control a la ejecución del contrato de obra objeto de interventoría, producto del proceso de selección identificado como INVITACIÓN PUBLICA DE OFERTAS No. 002 de 2026 que forma parte integral del presente proceso de selección.

Para tal fin velará porque en desarrollo del contrato de obra objeto de interventoría, se cumpla el alcance de los contratos de obra e interventoría, de acuerdo con el alcance del proyecto viabilizado bajo el código 2025004150038 por la Gobernación de Boyacá.

- **El interventor deberá suscribir las actas que requiere de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato:**

A) Para que surtan sus efectos las siguientes actas requerirán que sean suscritas por la empresa y la interventoría. Suscribir actas de inicio del Contrato

B) Para que surtan sus efectos las siguientes actas requerirán que sean suscritas por el Representante Legal del Contratista de obra e

interventoría, con Vo. Bo. de la entidad: Suscribir actas de menores o mayores cantidades de obra, de fijación de ítems no previstos, Suscribir actas parciales, Suscribir actas de suspensión del contrato, Suscribir actas de reinicio del contrato, Suscribir actas modificatorias, Suscribir Acta de Terminación cuando se requiera

C) Para que surtan sus efectos las siguientes actas requerirán que sean suscritas por el Representante Legal del Contratista de obra, interventoría y R/L de La empresa o su delegado: Suscribir Acta de Recibo Final a Satisfacción y Suscribir acta de liquidación.

El interventor deberá dentro de los 10 días calendario siguientes a la celebración del contrato solicitar y revisar y aprobar el PAGA (Programa de Adaptación de la Guía de Manejo Ambiental) según corresponda, realizar acompañamiento a los permisos que sean requeridos, Instalación de las vallas del proyecto, Cronograma de Obra, Programa de Inversiones del anticipo en caso de que se pacte, revisar el Plan de Calidad, revisar APU´s, presupuesto

- **El interventor deberá Entregar informe mensual en el que se describan:** Cada una de las actividades realizadas durante el periodo, Relacionar el porcentaje de ejecución, Comparar el programa de obra y cronograma de inversiones, con la ejecución, Realizar la relación de personal, Entrega del informe de obra de carácter técnico, administrativo, ambiental, social, legal con sus respectivos soportes, permisos de trabajo, actas de vecindad, relación de personal, seguridad social, registros fotográficos, copia bitácora de obra, relación de equipos, relación de ensayos de laboratorio, informe de calidad, informe ambiental, informe social.

Las partes suscribirán un contrato de interventoría, que se regulará por lo establecido por el derecho privado, así como por el estatuto de contratación de la sociedad TIERRASUA S.A.S., y demás normas aplicables; de acuerdo con lo anterior se precisa:

- **Prohibiciones del interventor**

Sin perjuicio de las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades, las prohibiciones y deberes, La empresa se abstendrá de designar interventor a quien se encuentre en situación de conflicto de intereses que pueda afectar el ejercicio imparcial y objetivo de la interventoría o esté incurso en alguna conducta contemplada en la Ley. A los interventores les está prohibido:

1. Adoptar decisiones que impliquen modificación del contrato de obra o de interventoría sin el diligenciamiento de los requisitos legales pertinentes y autorización previa de la EMPRESA
2. Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de La empresa contratante o del contratista de obra.
3. Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
4. Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato.
5. Constituirse en acreedor o deudor de alguna persona interesada directa o indirectamente en el contrato. De obra o de interventoría.
6. Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato.
7. Gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato.
8. Exigir al contratista de obra renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al contrato. Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones.

- **Teniendo como finalidades de la interventoría:**

1 Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos públicos aplicados a los contratos.
2 Asegurar que el contratista de obra en la ejecución del contrato cumpla los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones pactadas.
3 Mantener permanente comunicación con el contratista de obra y la entidad.
4 Propender porque no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solución a eventuales controversias.

5 Velar por que la ejecución del contralo no se interrumpa injustificadamente.

- **En ejercicio de la función de interventoría esta se obliga a:**

1. Exigir al contratista de obra el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.
2. Impartir instrucciones al contratista de obra sobre el cumplimiento de las obligaciones.
3. Exigir la información que considere necesaria, recomendar lo que estime y contribuya a la mejor ejecución del contrato y en general adoptar las medidas que propendan por la óptima ejecución del objeto contratado.
4. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones, las órdenes e instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado.
5. Sugerir las medidas que considere necesarias para la mejor ejecución del objeto pactado.
6. Informar para la transparencia de La empresa las circunstancias y hechos que considere afectan la conducta transparente y ética de los servidores públicos y contratistas.

En todo caso, el interventor en ejercicio del control oportuno de la ejecución del Contrato cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE LA VÍA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTÓN DEL MUNICIPIO DE VIRACACHÁ BOYACÁ"; el cual consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental del cumplimiento del objeto del contrato y está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable de presentar los informes y mantener advertida a la Entidad Contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente

TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución establecido para el contrato será de SEIS (6) MESES, a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato, y en cualquier caso hasta la liquidación del contrato objeto de interventoría

CUARTA. VALOR DEL CONTRATO: se considera un valor total de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS COLOMBIANOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($253.164.628,55)** suma que incluye todos los gastos asociados para el cumplimiento de las actividades

FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA INTERVENTORIA

MEJORAMIENTO DE LA VÍA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTON DEL MUNICIPIO DE VIRACACHA BOYACÁ

ITEM	PERFIL / ACTIVIDAD	FUENTE	UNIDAD	DURACION	% DEDICACION	CANTIDAD	SALARIO BASICO	VR TOTAL
1	PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO							59.924.222,37
5.01.11	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	Precios Gober.	Mes	6,00	15%	1	6.276.037,00	5.648.433,30
5.01.16	INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORIA	Precios Gober.	Mes	6,00	100%	1	4.066.736,25	24.400.417,47
5.01.31	PROFESIONAL DE ASEGURAMIENTO O GESTION DE	Precios	Mes	6,00	50%	1	2.742.287,97	8.226.863,92

	CALIDAD	Gober.						
5.01.26	ESPECIALISTA HIDRAULICO E HIDROLOGICO - PROFESIONAL CATEGORIA 4 (EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMO 6 AÑOS - EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMO 4 AÑOS)	Precios Gober.	Mes	6,00	20%	1	4.510.105,77	5.412.126,92
5.01.15	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	Precios Gober.	Mes	6,00	20%	1	4.510.105,77	5.412.126,92
5.01.15	ESPECIALISTA AMBIENTAL	Precios Gober.	Mes	6,00	20%	1	4.510.105,77	5.412.126,92
5.01.15	ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	Precios Gober.	Mes	6,00	20%	1	4.510.105,77	5.412.126,92
2	**PERSONAL TÉCNICO**							**11.720.539,37**
5.01.37	TOPOGRAFO INSPECTOR	Precios Gober.	Mes	6,00	30%	1	2.336.712,00	4.206.081,60
5.01.07	CADENERO 1	Precios Gober.	Mes	6,00	30%	2	1.451.405,68	5.225.060,45
5.01.34	SECRETARIA O MOTORISTA	Precios Gober.	Mes	6,00	30%	1	1.271.887,40	2.289.397,32
							FACTOR MULTIPLICADOR	2,30
							TOTAL PERSONAL	**164.989.766,54**

ITEM	BIEN O SERVICIO	FUENTE	UNIDAD	DURACION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VR TOTAL
3	**BIENES Y SERVICIOS**						**40.553.618,80**
3,10	OFICINA INCLUYE SERVICIOS PUBLICOS	Cotiz.	Mes	6,00	1	1.617.269,80	9.703.618,80
3,20	ALQUILER DE 1 VEHICULO INCLUYE COMBUSTIBLE	Cotiz.	Mes	6,00	1	3.075.000,00	18.450.000,00
3,30	EXAMENES DE SALUD OCUPACIONAL	Cotiz.	Und	6,00	10	200.000,00	2.000.000,00
3,40	ALQUILER ESTACIÓN TOTAL PARA TOPOGRAFIA (Incluye Estación + 2 Primas + 2 Bastones + Tripode y estacas)	Cotiz.	Mes	6,00	1	1.400.000,00	8.400.000,00
3,50	DOTACIÓN DE OFICINA	Cotiz.	Und	1,00	1	2.000.000,00	2.000.000,00
4	**ENSAYOS DE CONTROL DE CALIDAD**						**7.200.000,00**
4,10	ENSAYOS DE LABORATORIO (VER ANEXO)	Cotiz.	Mes	6,00	1	1.200.000,00	7.200.000,00
						TOTAL BIENES Y SERVICIOS	**47.753.618,80**

COSTO PERSONAL	**164.989.766,54**
SERVICIOS	**47.753.618,80**
TOTAL COSTO DIRECTO	**212.743.385,34**
IVA 19%	40.421.243,21
TOTAL PRESUPUESTO	**253.164.628,55**

QUINTA. FORMA DE PAGO. La sociedad TIERRASA S.A.S pagará al INTERVENTOR mediante **ACTAS PARCIALES**, previa certificación de verificación y recibo por parte del contratante y acreditación por parte del INTERVENTOR de encontrarse al día en el pago de aportes el Sistema General de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, según les sea aplicable, de la siguiente manera:

Hasta el noventa por ciento (90%) se cancelará de acuerdo con las actas de recibo parcial, según la oferta presentada, aprobadas por el supervisor delegado, que correspondan al valor ejecutado del proyecto, debidamente sustentado con informes y Vo. Bo del supervisor delegado por la entidad y el diez (10%) correspondiente al último pago se efectuará una vez se cumpla con los requisitos para la liquidación.

El supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Interventor.

Para causar el pago final del contrato, el Interventor deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

El pago se efectuará dentro los primeros quince (15) días calendario siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, previo a la entrega del informe de actividades mensual y suscripción de certificación por parte del supervisor de dichas actividades.

NOTA 1: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al interventor, cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

NOTA 2: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

NOTA 3: El INTERVENTOR deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales como Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

SEXTA. GARANTIAS EXIGIDAS. El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de la sociedad **TIERRASUA S.A.S.,** de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. **Decreto 1082 de 2015:** "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título", podrá ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas:

6.1. GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO

El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de la sociedad **TIERRASUA S.A.S.,** de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. **Decreto 1082 de 2015:** "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título", podrá ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas:

El proponente favorecido deber· constituir una garantía única en favor de la sociedad **TIERRASUA S.A.S.,** expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, amparando los siguientes riesgos:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">TIERRASUA S.A.S identificada con el NIT 901.285.377-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="3">
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Duración del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Diez (10%) por ciento del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Duración del contrato y tres (3) años más. a partir de la terminación del contrato de interventoría</td><td>Diez (10%) por ciento del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Duración del contrato y cinco (5) año más, contados a partir de la suscripción del acta de recibo final de las obras</td><td>Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td colspan="3">• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

6.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	TIERRASUA S.A.S identificada con el NIT 901.285.377-1 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	No inferior a 200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y TIERRASUA S.A.S identificada con el NIT 901.285.377-1
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados, cuando dicha autorización se requiera. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR

A. Ceñirse a los estudios y diseños y productos de los estudios, diseños y especificaciones técnicas del proyecto de inversión objeto del proceso de selección y aprobados – viabilizados por el Departamento de Boyacá, con Código BPIN 2025004150038

B. Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con la entidad, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato y/o previa aprobación de las garantías a que haya lugar y cumplimiento de los requisitos de legalización.

C. Representar a la Sociedad, para la vigilancia y realización de actividades, verificando que estas se ejecuten de acuerdo con las reglamentaciones y especificaciones técnicas.

D. Responder por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Interventoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la Empresa, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría.

E. Realizar la vigilancia a la ejecución y cumplimiento del contrato que se celebre por parte de la Empresa.

F. Realizar seguimiento técnico, financiero, administrativo, legal y ambiental mediante la aplicación de indicadores, sobre la forma como se ejecuta el contrato.

G. Impartir instrucciones u órdenes al Contratista referentes al seguimiento físico, financiero y técnico de la ejecución del contrato.

H. Monitorear el desarrollo de los procesos contractuales que se ejecuten dentro del contrato.

I. Verificar el cabal cumplimiento de las partes intervinientes.

J. Informar al Supervisor designado de manera oportuna en caso de requerirse la aplicación de correctivos.

K. Realizar las inspecciones a los lugares definidos en la programación de visitas.

L. Constatar el pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales, Sena, ICBF y cajas de compensación familiar.

M. Coordinación con el contratista de obra, para que este último desarrolle talleres con la comunidad para la socialización del proyecto.

N. Realización de control y seguimiento con la comunidad.

O. Presentar informes de avance de la ejecución del contrato de interventoría a la supervisión del contrato que designe la entidad

P. Emitir conceptos técnicos previos sobre la suspensión, posibles adicionales, modificaciones del contrato.

Q. Elaborar oportunamente las actas de inicio, actas técnicas de justificación de ítems no previstos, mayores y menores cantidades de obra, de recibo parcial, el acta final de recibo y el acta de liquidación del contrato objeto de la Interventoría realizada. (el acta de recibo final debe suscribirse dentro de los dos meses siguientes al vencimiento del plazo contractual)

R. Controlar y vigilar la correcta utilización de los recursos asignados para la ejecución del contrato entregados a título de anticipo rendir los respectivos informes junto con sus soportes.

S. Proponer a TIERRASUA S.A.S. los correctivos necesarios en los casos en que se detecten desviaciones de los objetivos o recursos del contrato.

T. Proponer y desarrollar la metodología para seguimiento, verificación y control a la ejecución del proyecto.

U. Informar inmediatamente se detecte las irregularidades que se puedan presentar en el desarrollo del contrato.

V. Realizar la revisión y aprobación de los documentos que soporten las solicitudes de los pagos que realice la Empresa al Contratista del Proyecto.

W. Asegurar que el ejecutor del contrato de obra objeto de interventoría realice sus actividades dentro de los plazos, términos, condiciones técnicas y demás condiciones contenidas en el contrato.

X. Adoptar medidas que tiendan a solucionar eventuales controversias.

Y. Estudiar y responder las reclamaciones que la Empresa realice en relación con el contrato.

Z. Garantizar que el ejecutor del contrato mantenga vigentes las pólizas y demás obligaciones contractuales durante el desarrollo del proyecto.

AA. Emitir concepto técnico y financiero a la Empresa en relación con los posibles cambios en el contrato que puedan surgir en el desarrollo del Proyecto.

BB. Verificar y validar las actividades ejecutadas desde la firma de acta de inicio del contrato de Obra que se derive del proceso identificado como Invitación Pública de Ofertas No.RE-IPO-002-2026.

CC. Verificar, validar, aprobar y recibir si cumplen, el valor de las obras ejecutadas.

DD. Hacer seguimiento al cronograma de trabajo entregado por el contratista de Obra a la empresa, así como a sus cambios y ajustes en la ejecución de la Obra, para que este se cumpla a cabalidad, en caso contrario deberá informar inmediatamente a la empresa, mediante informe donde se detalle el retraso o incumplimiento del cronograma de trabajo, ya que este se considera incumplimiento del contrato

EE. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en la normatividad vigente.

FF. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios de conveniencia y oportunidad, términos de referencia, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato.

GG. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, junto con los soportes del caso

HH. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato le realice por escrito.

II. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.

JJ. Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que utilice para la ejecución del contrato quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con la entidad, de acuerdo al plazo de la oferta presentada.

KK. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.

LL. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

MM. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada a la entidad, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus clausulas

NN. Requerir que el contratista de obra, realice la revisión previa a la totalidad de los diseños y demás cálculos, especificaciones, presupuesto general y diseños inherentes al proyecto y que se emita concepto, previa a la ejecución.

OO. En el evento que se presenten Ítem no previstos, solicitar informe por parte del contratista de obra que evidencie la necesidad de la inclusión de los precios con sus respectivos soportes, análisis de precios unitarios, análisis del mercado y demás documentos que sean necesarios, los cuales deben ser presentados a La empresa con la debida aprobación de esta interventoría de obra, previo a la ejecución de los trabajos.

PP. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor y/o interventor

OCTAVA. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL INTERVENTOR:

Para efectos del cumplimiento del objeto contractual, se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad a;

1. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía

2. Prestar el servicio a través de personal ampliamente capacitado y calificado, de acuerdo con la propuesta aceptada por la entidad, cualquier cambio de personal calificado debe estar avalado por la supervisión del contrato, el personal ofertado solo podrá ser cambiado por personal con igual o superior perfil al requerido en los términos de referencia.

3. El Contratista será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el de la Entidad, visitantes autorizados o participantes en las actividades, como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta del Contratista.

4. Suscribir junto con la supervisión el acta de inicio del contrato previo el lleno de requisitos legales y de ejecución del contrato, así mismo suscribir oportunamente las actas de suspensión, reinicio, modificatorias, actas de comité, terminación recibo a satisfacción y liquidación dentro de los términos que se pacten en ejecución del contrato

5. Coadyubar la labor de socialización del proyecto a la comunidad en coordinación con la supervisión y el contratista de obra objeto de interventoría.

6. El interventor deberá mantenerse al día en el pago de salarios y/o honorarios del personal a su servicio, así mismo respecto de su seguridad social, parafiscales, y demás costos administrativos u operativos que generen el desarrollo de la interventoría, según la oferta presentada.

7. Elaborar y presentar los informes técnicos, administrativos, financieros, ambientales, sociales y legales de la ejecución del contrato de interventoría entre otros que se requieran (parciales y final), en los formatos y con la periodicidad que se pacten con la Interventoría y

la supervisión

8. Coadyubar el reporte oportuno de información que la supervisión le requiera, con destino al GESPROY o cualquier otra plataforma que requiera El SGR o cualquier otra autoridad.

9. Realizar el respectivo seguimiento con el fin de garantizar el cumplimiento dentro del plazo contractual establecido para el desarrollo del proyecto, independientemente de cualquier factor que pueda generarse en esta etapa.

10. Requerir al contratista de obra, que realice las pruebas de calidad requeridas y tomar contramuestras de interventoría, hasta la suscripción del acta de recibo a satisfacción de las obras contratadas y exigir al contratista las pruebas de calidad previo al recibo parcial o total de las obras.

11. Verificar que, para el inicio de las obras, dicho proyecto cumpla con todas las normas, licencias y permisos requeridos por las entidades Municipales y Departamentales para la ejecución del contrato

12. Responder por el pago de los impuestos Municipales y Departamentales y Nacionales que cause la legalización y ejecución del contrato de interventoría.

13. Requerir al contratista de obra y verificar el pago oportuno y paz y salvos de suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución del proyecto, suministro de bienes y materiales, pago de personal y en general de todos los insumos que requiera la obra.

14. El contratista deberá cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero.

15. El contratista se obliga al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.

16. Acreditar estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, y cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003, ley 797 de 2003, decreto 510 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

17. El Contratista deberá mantener a todo el personal que labore para la interventoría, debidamente identificado con carnet, chaleco o dotación con el logo de la empresa y suministrar los elementos de protección individual incluidos en el programa de seguridad y salud en el trabajo presentado y aprobado en la propuesta.

18. Responder por los gastos e impuestos a que haya lugar, para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente que rige la materia.

19. Participar con carácter obligatorio en los Comités Técnicos de seguimiento contractual, que cite la supervisión y/o la entidad.

20. Serán por cuenta exclusiva del interventor todos los costos directos e indirectos que demande la ejecución del presente contrato tales como los gastos de administración, sueldos, horas extras, jornales, honorarios y prestaciones sociales del personal que emplee, costos asociados al programa de seguridad industrial y salud ocupacional y al control de calidad interno de la interventoría, transportes, equipos, costos de laboratorios, investigaciones técnicas, asesorías, así como todos los gastos y los impuestos, tasas y contribuciones directos e indirectos que se causen en virtud del objeto contratado, y según la oferta económica presentada. En virtud de lo anterior, el interventor está obligado a adjuntar al informa mensual que presenta al supervisor una certificación de cumplimiento de obligaciones laborales correspondientes al mes inmediatamente anterior al del informe, lo anterior de acuerdo con lo ordenado por el artículo 50 de

la ley 789 de 2002.

21. Responder por los gastos e impuestos a que haya lugar, para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente que rige la materia.

22. El futuro contratista deberá pagar en el municipio la obligación de ICA de acuerdo con el estatuto de renta municipal donde se ejecuta la obra.

23. El contratista deberá radicar la factura o cuenta de cobro con los respectivos soportes de pago correspondientes al periodo objeto de cobro.

24. Todas las demás que sean necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto contractual.

8.1. ADMINISTRATIVAS

1. Evitar que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones del contratista de obra.

2. Verificar que existan los permisos y licencias necesarios para la ejecución del objeto contractual.

3. Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista de obra, durante la ejecución del contrato, de tal forma que la entidad contratante intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.

4. Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola en disposición de los interesados y enviar, una vez se produzca, copia de la misma a la supervisión.

5. Presentar los informes o documentación que sea requerida por la entidad contratante en el momento en que se requiera adjuntando soportes idóneos de las respectivas actividades.

6. Revisar, viabilizar y proyectar actas de creación de Ítems, modificación de cantidades y recibos parciales de obra y garantizar que los tramites de aprobación de las mismas se surtan de acuerdo a lo previsto en los Manuales y procedimientos de la entidad.

7. Coordinar con las dependencias de la entidad que tengan relación con la ejecución del contrato, para que éstas puedan efectuar seguimiento a las actuaciones contractuales.

8. Integrar los comités a que haya lugar y participar de manera activa y responsable en su funcionamiento, dejando constancia de las diferentes reuniones que se celebren y decisiones que se adopten, las cuales deben ser presentadas como anexos en los informes y relacionadas en los mismos.

9. Atender, tramitar o resolver toda consulta que allegue el contratista de obra, de forma tal que se imprima agilidad al proceso de la solución de los problemas que se deriven del desarrollo de la actividad contractual.

10. Tramitar las solicitudes de ingreso del personal y equipos del contratista de obra o de personas extremas a las áreas de influencia del contrato.

11. Programar y coordinar con la supervisión, reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato.

12. Proyectar las respuestas a los informes presentados o a las preguntas formuladas por los organismos de control del Estado o por cualquier autoridad, previa revisión y aprobación de la supervisión

13. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables.

14. Informar a la EMPRESA, ante cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del contrato. así como informar oportunamente cualquier situación constitutiva de posible incumplimiento contractual, que ponga en riesgo el normal avance de las obras, mediante la presentación del respectivo informe de acuerdo con lo señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

15. Verificar previamente a la liquidación del contrato de obra, que el contratista de obra se encuentre a paz y salvo por todo concepto, tanto en insumos, materiales, personal a cargo, aportes a seguridad social, parafiscales y demás obligaciones inherentes al contrato de obra.

16. Exigir al contratista de obra la implementación de señalización preventiva e informativa, así como el uso de los elementos de protección personal tanto al personal del contratista de obra como de interventoría.

17. Para la fase de liquidación, consolidar y radicar ante la empresa el informe final de interventoría, así como consolidar y radicar ante la empresa los documentos enunciados en el acta de recibo final y liquidación del contrato de interventoría con los respectivos soportes para su posterior suscripción.

18. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato de interventoría en donde se certifica que la responsabilidad por la calidad de las obras recibidas, el cumplimiento de las especificaciones técnicas particulares y generales es total responsabilidad expresa del constructor y de la interventoría y en esa medida se garantiza así el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas para las partes de acuerdo con la normatividad vigente

8.2. TÉCNICAS

1. Realizar la revisión integral al paquete técnico del proyecto BPIN **2025004150038** denominado **"MEJORAMIENTO DE LA VÍA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTON DEL MUNICIPIO DE VIRACACHA BOYACÁ",** de acuerdo con los lineamientos que imparta la entidad y/o la supervisión, así como las normas técnicas de construcción aplicables etc., en un plazo no superior a diez (10) días calendario contados a partir de la suscripción del contrato y realizar sugerencias o solicitudes de aclaración
2. Suscrito el contrato de acuerdo dentro de un plazo no mayor a diez (10) días calendario contado a partir del acta de inicio, requerir al contratista de obra, verificar y si es viable aprobar los siguientes documentos: a. plan de manejo de tráfico (dispositivos, señalización y equipos), b. plan de adaptación de la guía ambiental, entre otros.
3. Verificar que se cuente con los permisos que se requieran para la ejecución de las obras tales como: cierre temporal de vías, intervención del espacio público, de la ronda del rio y corte o poda de árboles, intervención de cauces etc.
4. Realizar junto con el contratista de las obras la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato igualmente constatar según el caso, la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta de iniciación y la ejecución del objeto pactado.
5. Previamente al inicio de las actividades, participar en la socialización del proyecto con la comunidad del sector, efectuar y tramitar en coordinación con el contratista de obra, las respectivas actas de vecindad de los predios, vías, viviendas y edificaciones del sector, realizando una detallada descripción del estado e inventario de las mismas acompañado de un completo registro fotográfico a color; lo anterior a fin de evitar reclamaciones futuras.
6. Verificar que el Contratista durante la ejecución de las obras, de cumplimiento a las Normas de ensayo de Materiales para

carreteras y especificaciones Generales de la Construcción para carreteras del Instituto Nacional de Vías- Versión 2013 adoptadas mediante Resoluciones Nos. 1375 y 1376 del 26 de mayo de 2014 o las que se encuentre vigentes y demás documentos técnicos entregados por la entidad.

7. Lleva junto con el contratista de las obras una memoria diaria (BITÁCORA DE OBRA) de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado, debe firmarse por el residente de obra y de la Interventoría y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de la entidad contratante (supervisión).
8. Verificar que el contratista de obra coloque y mantenga la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación del plan de manejo de tránsito, actividades que deberá cumplir de conformidad con lo establecido en el Manual de Señalización - Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclo rutas de Colombia, y en la Resolución No. 890 del 12 de marzo de 2012, emanada del Ministerio de Transporte. Dicha señalización es de obligatorio cumplimiento en cada frente de trabajo que tenga el contratista
9. Revisar y conceptuar los laboratorios, actividades y demás procesos de soporte las calidades de obra para materiales de relleno, estudios de granulometría, Índices, desgaste, para concretos, ensayos de resistencia para cada uno de los Ítems, inspecciones visuales o métodos de campo con el pleno cumplimiento a la Normatividad vigente.
10. Requerir al contratista de obra y verificar la realización de los ensayos de laboratorio a los materiales que se utilicen en la ejecución de la obra, dichos ensayos deben indicar la fecha de toma, el sector y registrados a nombre del interventor y del contrato de interventoría. Dichos ensayos y pruebas de calidad son de obligatorio cumplimiento de parte del contratista de obra y la interventoría, serán condición necesaria para el recibo de las obras por parte de la Entidad.
11. Verificar que el contratista de obra objeto de interventoría, ponga durante la ejecución de las obras a disposición la maquinaria exigida en el proceso de selección, así como todos los que requiera la correcta ejecución de los trabajos de manera oportuna.
12. Revisión, emisión de conceptos técnicos y económicos con su respectivo aval en caso de requerirse obras no previstas.
13. Exigir que el contratista de obra suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y solicitar su reemplazo cuando fuere necesario.
14. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones el interventor deberá justificar y solicitar los ajustes a los contratos aportando la documentación requerida para el efecto por la supervisión
15. Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar.
16. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y productos; así como ordenar y supervisar los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos.
17. Efectuar las justificaciones técnicas, económicas, jurídicas, administrativas, ambientales, sociales etc., a que haya lugar y que se requieran durante la etapa contractual.
18. Revisar y aprobar las memorias de cálculo de cantidades ejecutadas, planos récord, actas, planes y programas ejecutados e implementados y toda aquella documentación técnica que por concepto de ejecución de las obras forme parte del proyecto desarrollado.
19. Realizar el recibo definitivo de las obras dentro de las dos (02) meses siguientes al vencimiento del plazo contractual, haciendo entrega del acta de recibo final previo cumplimiento de todos los compromisos contractuales, junto con todos los soportes del caso, certificación RETIE Y RETILAP (si aplica).

8.3. FINANCIERAS

1) Verificar que el contratista de obra cumpla con los requisitos para la entrega del anticipo pactado (en caso de que se tenga contemplado ANTICIPO para el contrato) y constatar su correcta Inversión. Para este efecto deberé exigir, según corresponda la presentación del programa de utilización de personal y equipos durante la ejecución del contrato, el programa de flujos de fondos del contrato y el programa de Inversión del anticipo.
2) Revisar y tramitar ante la oficina o dependencia que corresponda, las solicitudes de pago formuladas por el contratista de obra

y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuados.

3) Revisar y visar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista de obra. Tramitar los desembolsos o pagos a que haya lugar, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales, contractuales y los previstos en los Manuales de la entidad.
4) Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.
5) Velar por la amortización total del anticipo de acuerdo a lo estipulado contractualmente (en caso de que se tenga contemplado ANTICIPO para el contrato) y presentar los informes de su amortización.
6) Verificar que los trabajos o actividades adicionales que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la debida justificación técnica y el respaldo presupuestal y jurídico correspondiente.
7) Verificar de conformidad con los medios legalmente permitidos para el efecto, el cumplimiento de parafiscales y frente al Sistema de seguridad Social Integral a cargo del contratista de obra.
8) Verificar el adecuado pago de los tributos a que hubiere lugar que resulten de la actividad contractual.

8.4. CONTABLES

1) Exigir y controlar que la contabilidad de la obra sea clara, precisa y actualizada para que la sociedad cuando lo estime conveniente pueda constar el buen manejo de la obra.
2) Presentar un balance, elaborado conjuntamente con el contratista de la obra ejecutada (donde se relacionen cada uno de los ítems que constituyen el contrato de obra pública, este balance hará parte de la liquidación final del contrato de la obra.
3) Llevar permanentemente el informe comparativo entre la inversión real y el presupuesto en el cual muestre claramente las diferencias existentes, las cantidades de obra y aislamiento por ejecutar, las ejecutadas y en general llevar estrictamente el balance de la obra ejecutada.
4) Supervisar la tramitación de cuentas antes y después de la radicación de las mismas con el fin de que tenga una gestión administrativa sin contratiempos.

8.5. AMBIENTALES, SOCIALES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

1) Entregar a la empresa copia de las afiliaciones al sistema de seguridad social integral del recurso humano exigido contractualmente a la interventoría y el contratista de obra. La aprobación de estos documentos por parte de la empresa es requisito para el inicio de la fase de ejecución de las obras.
2) Solicitar, evaluar y aprobar el equipo de profesionales del Contratista de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico o pliego de condiciones de la obra. Informar a la Empresa o Supervisor el cumplimiento de esta obligación por parte del contratista.
3) Revisar y aprobar los informes elaborados por el constructor en cumplimiento de las disposiciones emitidas por la autoridad ambiental competente en relación con los permisos otorgados para la ejecución del proyecto.
4) Exigir y verificar mensualmente que el contratista de obra cumpla con todas las normas vigentes sobre seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente.
5) Adelantar todas las acciones conducentes para que el constructor prevenga, mitigue y controle el impacto ambiental y social que eventualmente podría causarse, por la inadecuada aplicación de alguna medida que resultare necesaria atendiendo la normativa legal vigente.
6) Verificar que el contratista de obra realice el análisis de riesgos de la labor contratada, identificando los peligros asociados a cada una de las actividades a realizar, priorizando los riesgos críticos y formulando los controles correspondientes.
7) Efectuar y evidenciar documentalmente a la empresa los pagos al sistema de seguridad social integral, aportes parafiscales y prestaciones sociales de todo el personal vinculado al contrato de interventoría de acuerdo con lo dispuesto en la ley y lo exigido en el contrato. Adicionalmente deberá verificar que el constructor efectué los pagos correspondientes al sistema general de seguridad social, salud y pensiones, para lo cual se anexará la certificación en donde conste el pago en forma mensual. Elaborar y presentar debidamente firmada a la empresa la certificación de pago al SGSSI, parafiscal y prestaciones sociales.
8) El interventor deberá exigir al contratista la toma de las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental, la

prevención de riesgo durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional aplicables.

9) Exigir el cumplimiento por parte del Contratista de obra de la normatividad ambiental y plan de manejo ambiental si se requiere.
10) Responder las solicitudes de la comunidad, en tiempo y forma de acuerdo a los plazos establecidos por la ley, en caso de omisión acarreara las sanciones a que haya lugar.
11) Acompañar al constructor en el levantamiento de las actas de vecindad en donde se desarrollará el proyecto. Suscribir cada una de las actas. Guardar y archivar los originales de las actas. La revisión y aprobación de estas actas por parte de la interventoría son requisito para el inicio de la obra.
12) Verificar que se cumpla con dispuesto por la Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios y las normas que las reemplacen, adicionen y complementen relacionadas con el manejo ambiental, en lo que refiere al Impacto Ambiental de las obras que se desarrollen por el contratista.
13) Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría.

NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en la Ley.
2) Cancelar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.
3) Hacer entrega del paquete técnico que hace parte del proyecto viabilizado a ejecutarse.
4) Suministrar al contratista en forma oportuna la información por el solicitada, así como todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo la actividad encomendada.
5) Ejercer la interventoría del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
6) Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que dé él forman parte.
7) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la Ley

DÉCIMA. INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA será responsable ante TIERRASUA S.A.S., y ante terceros por reclamos, demandas, o costos derivados del incumplimiento de las obligaciones. Cualquier costo en que incurra TIERRASUA S.A.S con ocasión de lo anterior, deberá ser reintegrado por EL CONTRATISTA en su totalidad y debidamente indexado.

DÉCIMA PRIMERA. REPERCUSIONES LABORALES. La sociedad TIERRASUA S.A.S., no adquiere con EL CONTRATISTA, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo; por lo tanto, solo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que EL CONTRATISTA asume todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por esta **INVITACION PRIVADA DE VARIAS OFERTAS** adquiere.

DÉCIMA SEGUNDA. SUSPENSION TEMPORAL. Por hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito e imprevistos que impidan el normal desarrollo de las actividades para el cumplimiento del objeto del contrato, las partes de común acuerdo podrán suspender la ejecución por el término que se considere necesario, para lo cual se suscribirá un acta en la que conste los motivos que dieron lugar a ello y el tiempo estimado de suspensión.

DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL. En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, o de la terminación del mismo por hechos imputables a éste, el mismo pagará al CONTRATANTE en calidad de sanción penal una suma que las partes establecen de manera anticipada y expresa en el quince por ciento (15%) del valor total del **CONTRATO**, la cual será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al CONTRATANTE, toda vez que el CONTRATANTE podrá iniciar las acciones judiciales conducentes al resarcimiento de los perjuicios no cubiertos en la sanción pecuniaria.

NOTA. Cuando se trate de un incumplimiento parcial, las partes de común acuerdo tasarán el porcentaje correspondiente a título de sanción. Igualmente, las partes tasarán independientemente al porcentaje de la sanción, los perjuicios ocasionados por el incumplimiento parcial.

DÉCIMA CUARTA. CESIÓN. Las partes no podrán ceder los derechos ni obligaciones derivados del CONTRATO, salvo autorización expresa de la otra parte.

DÉCIMA QUINTA. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN: De conformidad con el contenido del artículo 41 del Manual Interno de Contratación, la supervisión del cumplimiento del objeto contractual estará a cargo del DIRECTOR TÉCNICO de TIERRASUA S.A.S., así mismo, con apoyo del profesional designado para tal fin, quien desarrollará sus funciones de conformidad con lo establecido en el Decreto 1474 de 2011

DÉCIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN. Se liquidará dentro de los cuatro meses (4) siguientes a la terminación, para lo cual, TIERRASUA S.A.S. y el CONTRATISTA suscribirán un acta en la cual conste detalladamente la liquidación definitiva de la ejecución del contrato, la constancia de recibo a satisfacción y la certificación de paz y salvo.

DÉCIMA SÉPTIMA. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS. LAS PARTES acuerdan que, en el evento de presentarse diferencias y discrepancias debido a la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del CONTRATO, se solucionarán de forma ágil y directa para la cual podrá acudir a la amigable composición, transacción, arbitramento, conciliación y cualquier mecanismo de solución de controversias previsto en la Ley.

En caso de que no puedan resolverse directamente por las partes, acudirán en común acuerdo a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, incluida la conciliación prejudicial o extrajudicial, antes de iniciar cualquier acción judicial.

DÉCIMA OCTAVA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedarán exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor ocaso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y a la jurisprudencia colombiana.

DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. Cuando hubiere lugar, se celebrará modificación a través de la suscripción de un Otrosí, a fin de modificar o aclarar las cláusulas contractuales, o para adicionar en tiempo o valor el contrato inicial.

VIGÉSIMA. NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE	CONTRATISTA
JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL	**OSCAR DAVID SARMIENTO ROJAS**
Representante Legal	Representante Legal
TIERRASUA S.A.S.	**CINVIA S.A.S.**
Dirección: Calle 19 No. 9-35 piso 10 Tunja.	Dirección: CRA 6 N° 4-98 COMBITA BOYACÁ
Teléfono: 3168174458	Teléfono: 3212664062
Correo electrónico: gerencia@tierrasua.com	Correo electrónico: oscardavidsr@hotmail.com

VIGÉSIMA PRIMERA. DOCUMENTOS. Se considera que forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: Disponibilidad presupuestal, Registro Presupuestal, Estudio Previo, Estudio De Mercado; Formato De Remisión De Documentos Y Formato De Propuesta Económica presentados por el Contratista.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el CONTRATISTA a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía cuando ésta sea requerida por el CONTRATANTE.

VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos las partes acuerdan que el domicilio contractual es la Ciudad de Tunja (Boyacá), instalaciones de TIERRASUA S.A.S ubicadas en la calle 19 No. 9-35 piso 10 edificio Lotería de Boyacá.

El presente documento se firma en Tunja, a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2026.

JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL
R.L TIERRASUA S.A.S

R.L. OSCAR DAVID SARMIENTO ROJAS
CINVIA S.A.S.
Contratista

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó	Laura Catherine Rivera Echenique	Directora Dep Jurídico	
Elaboró	Dana Catalina Suesca Rodríguez	Contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

PRESUPUESTO INTERVENTORIA

CALLE 4 # 7-15 Cómbita-Boyacá cinvia.sas@gmail.com
Cel: 321 266 4062

PRESUPUESTO INTERVENTORÍA								
"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL A LOS MEJORAMIENTO DE LA VIA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTON DEL MUNICIPIO DE VIRACACHA BOYACÁ								
ITEM	**PERFIL / ACTIVIDAD**	**FUENTE**	**UNIDAD**	**DURACION**	**% DEDICACION**	**CANTIDAD**	**SALARIO BASICO**	**VALOR TOTAL**
1	**PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO**							**$ 59,924,222.37**
5.01.11	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	Precios Gober.	Mes	6	15%	1	$ 6,276,037.00	$ 5,648,433.30
5.01.16	INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORIA	Precios Gober.	Mes	6	100%	1	$ 4,066,736.25	$ 24,400,417.47
5.01.31	PROFESIONAL ASEGURAMIENTO / GESTION DE CALIDAD	Precios Gober.	Mes	6	50%	1	$ 2,742,287.97	$ 8,226,863.92
5.01.26	ESPECIALISTA HIDRAULICO E HIDROLOGICO	Precios Gober.	Mes	6	20%	1	$ 4,510,105.77	$ 5,412,126.92
5.01.15	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	Precios Gober.	Mes	6	20%	1	$ 4,510,105.77	$ 5,412,126.92
5.01.15	ESPECIALISTA AMBIENTAL	Precios Gober.	Mes	6	20%	1	$ 4,510,105.77	$ 5,412,126.92
5.01.15	ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	Precios Gober.	Mes	6	20%	1	$ 4,510,105.77	$ 5,412,126.92
2	**PERSONAL TECNICO**							**$ 11,720,539.37**
5.01.37	TOPOGRAFO INSPECTOR	Precios Gober.	Mes	6	30%	1	$ 2,336,712.00	$ 4,206,081.60
5.01.07	CADENERO 1	Precios Gober.	Mes	6	30%	2	$ 1,451,405.68	$ 5,225,060.45
5.01.34	SECRETARIA O MOTORISTA	Precios Gober.	Mes	6	30%	1	$ 1,271,887.40	$ 2,289,397.32

						FACTOR MULTIPLICADOR	**2.30**
						TOTAL PERSONAL	**$ 164,989,766.54**
ITEM	**BIEN Y SERVICIO**	**FUENTE**	**UNIDAD**	**DURACION**	**CANTIDAD**	**VALOR UNIT.**	**VALOR TOTAL**
3.1	OFICINA INCLUYE SERVICIOS PUBLICOS	Cotiz.	Mes	6	1	$ 1,617,269.80	$ 9,703,618.80
3.2	ALQUILER VEHICULO INCLUYE COMBUSTIBLE	Cotiz.	Mes	6	1	$ 3,075,000.00	$ 18,450,000.00
3.3	EXAMENES DE SALUD OCUPACIONAL	Cotiz.	Und	6	10	$ 200,000.00	$ 2,000,000.00
3.4	ALQUILER ESTACION TOTAL TOPOGRAFIA	Cotiz.	Mes	6	1	$ 1,400,000.00	$ 8,400,000.00
3.5	DOTACION DE OFICINA	Cotiz.	Und	6	1	$ 2,000,000.00	$ 2,000,000.00
						TOTAL PERSONAL	**$ 164,989,766.54**
						TOTAL BIENES Y SERVICIOS	**$ 47,753,618.80**
						TOTAL COSTO DIRECTO	**$ 212,743,385.34**
						IVA 19%	**$ 40,421,243.21**
						TOTAL PRESUPUESTO	**$ 253,164,628.55**

OSCAR DAVID SARMIENTO ROJAS
C.C. 1.051.211.899
Representante Legal
CINVIA S.A.S.
NIT 901.714.000-3

POLIZAS

INTERVENTORIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
TUNJA	**TUNJA**	**39**	**39-44-101181443**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	**03**	**2026**	**27**	**02**	**2026**	**00:00**	**28**	**08**	**2031**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CINVIA SAS	**NIT: 901.714.000-3**	CR 6 NRO. 4 - 98	COMBITA, BOYACA	3228949234

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
TIERRASUA S.A.S.	**NIT: 901.285.377-2**	CL 19 NRO. 9 - 35 PISO 10	TUNJA, BOYACA	3108808902

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE, Y JURIDICA PARA MEJORAMIENTO DE LA VIA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTON DEL MUNICIPIO DE VIRACACHA BOYACA. CONTRATO - No. IPVO-004-2026.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**27/02/2026**	**28/02/2027**	**$25,316,462.86**
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**27/02/2026**	**28/08/2029**	**$25,316,462.86**
CALIDAD DEL SERVICIO	**27/02/2026**	**28/08/2031**	**$50,632,925.71**

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****706,641.00	$ ******20,000.00	$ *****138,061.00	$ **********864,703.00	$ ******101,265,851.43	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARIA EUGENIA SIERRA C Y CIA LIMITA	4715	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 10 NO 21-33 LOCAL 108 - TELEFONO: (608) 7409488 - TUNJA

39-44-101181443

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
TUNJA	**TUNJA**	**39**	**39-40-101047613**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	**03**	**2026**	**27**	**02**	**2026**	**00:00**	**28**	**08**	**2026**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CINVIA SAS	**NIT: 901.714.000-3**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 6 NRO. 4 - 98	COMBITA, BOYACA	3228949234

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN
TIERRASUA S.A.S.	**NIT: 901.285.377-2**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 19 NRO. 9 - 35 PISO 10	TUNJA, BOYACA	3108808902

BENEFICIARIO: 901285377 - TIERRASUA S.A.S.

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE, Y JURIDICA PARA MEJORAMIENTO DE LA VIA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTON DEL MUNICIPIO DE VIRACACHA BOYACA. CONTRATO - No. IPVO-004-2026.

ASEGURADOS TIERRASUA S.A.S IDENTIFICADA CON EL NIT 901.285.377-1 Y EL CONTRATISTA

BENEFICIARIOS TERCEROS AFECTADOS Y TIERRASUA S.A.S IDENTIFICADA CON EL NIT 901.285.377-1

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**27/02/2026**	**28/08/2026**	**$350,181,000.00**
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**27/02/2026**	**28/08/2026**	**$350,181,000.00**
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**27/02/2026**	**28/08/2026**	**$350,181,000.00**

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****349,221.00	$ *******3,000.00	$ ******66,922.00	$ **********419,143.00	$ ******350,181,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARIA EUGENIA SIERRA C Y CIA LIMITA	4715	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 10 NO 21-33 LOCAL 108 - TELEFONO: (608) 7409488 - TUNJA

39-40-101047613

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
TUNJA	TUNJA	39	39-40-101047613	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	03	2026	27	02	2026	00:00	28	08	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CINVIA SAS		**NIT: 901.714.000-3**
DIRECCIÓN: CR 6 NRO. 4 - 98	**CIUDAD:** COMBITA, BOYACA	**TELÉFONO:**	3228949234

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	TIERRASUA S.A.S.	IDENTIFICACIÓN	**NIT: 901.285.377-2**
DIRECCIÓN: CL 19 NRO. 9 - 35 PISO 10	**CIUDAD:** TUNJA, BOYACA	**TELÉFONO:**	3108808902

BENEFICIARIO: 901285377 - TIERRASUA S.A.S.

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**27/02/2026**	**28/08/2026**	**$350,181,000.00**
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**27/02/2026**	**28/08/2026**	**$350,181,000.00**
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**27/02/2026**	**28/08/2026**	**$35,018,100.00**

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 10 NO 21-33 LOCAL 108 - TELEFONO: (608) 7409488 - TUNJA

39-40-101047613

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tunja 7 de marzo de 2026

TIERRASUA S.A.S.
Calle 19 No. 9-35 Piso 10
Tunja – Boyacá

***Referencia**: Contrato de Interventoría No. IPVO-004-2026 cuyo objeto es el "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE, Y JURIDICA PARA MEJORAMIENTO DE LA VIA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTON DEL MUNICIPIO DE VIRACACHA BOYACÁ"*

***Asunto:** Ratificación cumplimiento hojas de vida, bienes y servicios por parte de Interventoría*

Por medio de la presente, esta interventoría ratifica que la información presentada por la misma, acerca del personal profesional, bienes, servicios y ensayos de control de calidad da cumplimiento y será implementado según lo acreditado en los pliegos de condiciones de la etapa contractual del objeto en referencia.

Sin otro particular.

Cordialmente,

CINVIA S.A.S.
R/L. OSCAR DAVID SARMIENTO ROJAS
Interventoría

Tunja 7 de marzo de 2026

TIERRASUA S.A.S.
Calle 19 No. 9-35 Piso 10
Tunja – Boyacá

***Referencia**: Contrato de Interventoría No. IPVO-004-2026 cuyo objeto es el "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE, Y JURIDICA PARA MEJORAMIENTO DE LA VIA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTON DEL MUNICIPIO DE VIRACACHA BOYACÁ"*

***Asunto:** Aval de cumplimiento hojas de vida por parte de Obra*

Por medio de la presente, actuando en calidad de interventor, en cumplimiento de las funciones derivadas del Contrato No. *IPVO-004-2026* y dando alcance a las especificaciones del mismo; esta interventoría avala la información presentada por el Contratista, del personal profesional acreditado según los pliegos de condiciones en etapa contractual del contrato de obra cuyo objeto es *MEJORAMIENTO DE LA VIA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTON DEL MUNICIPIO DE VIRACACHA BOYACÁ.*

Sin otro particular.

Cordialmente,

CINVIA S.A.S.
R/L. OSCAR DAVID SARMIENTO ROJAS
Interventoría

Tunja 7 de marzo de 2026

TIERRASUA S.A.S.
Calle 19 No. 9-35 Piso 10
Tunja – Boyacá

***Referencia**: Contrato de Interventoría No. IPVO-004-2026 cuyo objeto es el "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE, Y JURIDICA PARA MEJORAMIENTO DE LA VIA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTON DEL MUNICIPIO DE VIRACACHA BOYACÁ"*

***Asunto:** Aval de cumplimiento afiliación a seguridad social por parte de Obra*

Por medio de la presente, actuando en calidad de interventor en cumplimiento de las funciones derivadas del Contrato No. *IPVO-004-2026* y dando alcance a las especificaciones del mismo; esta interventoría avala la información presentada por el Contratista, respecto a certificaciones y soportes de afiliación al sistema de seguridad social del personal profesional acreditado según lo estipulado en los pliegos de condiciones en etapa contractual del contrato de obra cuyo objeto es *MEJORAMIENTO DE LA VIA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTON DEL MUNICIPIO DE VIRACACHA BOYACÁ.*

Sin otro particular.

Cordialmente,

CINVIA S.A.S.
R/L. OSCAR DAVID SARMIENTO ROJAS
Interventoría

INFORME 0

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. IPVO-004-2026

Objeto:

"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE, Y JURIDICA PARA MEJORAMIENTO DE LA VIA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTON DEL MUNICIPIO DE VIRACACHA BOYACÁ"

INFORME CERO – DIAGNÓSTICO INICIAL

CONTRATANTE:
TIERRASUA S.A.S
NIT No. 901.285.377-2

INTERVENTOR:
CINVIA S.A.S.
NIT. No. 901.714.000-3

CONTRATISTA:
CONSORCIO VÍA VIRACACHÁ
NIT No. 902.036.124-2
R/L. HECTOR MAURICIO OHOA GARCIA
No 7.170.986 DE Tunja

SUPERVISOR:
JULIAN EDGARDO GUERRERO

REALIZÓ:
OSCAR DAVID SARMIENTO ROJAS
T.P. No 041037-0510588 BYC

AÑO 2026

CONTROL DE DOCUMENTO

TIPO DE DOCUMENTO:	INFORME CERO – DIAGNÓSTICO INICIAL		
MUNICIPIO:	VIRACACHA	**DEPARTAMENTO:**	BOYACÁ
VERSIÓN DOCUMENTO:	INFORME CERO – DIAGNÓSTICO INICIAL MUNICIPIO DE VIRACACHA VERSIÓN N° 01		

NOMBRE DEL PROYECTO: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE, Y JURIDICA PARA MEJORAMIENTO DE LA VIA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTON DEL MUNICIPIO DE VIRACACHA BOYACÁ"

TÍTULO DEL DOCUMENTO: INFORME CERO – DIAGNÓSTICO INICIAL DEL MUNICIPIO DE VIRACACHA.

PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE	FECHA	FIRMA
SUPERVISOR	JULIAN EDGARDO GUERRERO	Marzo 2026	
INTERVENTOR	CINVIA S.A.S. R.L. OSCAR DAVID SARMIENTO ROJAS	Marzo 2026	
CONTRATISTA	CONSORCIO VÍA VIRACACHÁ NIT No. 902.036.124-2 R/L. HECTOR MAURICIO OHOA GARCIA C.C No 7.170.986 DE TUNJA	Marzo 2026	
REALIZÓ	OSCAR DAVID SARMIENTO ROJAS Ingeniero Civil T.P. No 041037-0510588 BYC	Marzo 2026	

CONTROL DE DISTRIBUCIÓN

ÍTEM	No. COPIAS	FORMATO	REMITIDO A	ENTIDAD
1	**1**	MAGNÉTICO	TIERRASUA S.A.S	Contratante
2	**1**	IMPRESO	TIERRASUA S.A.S	Contratante

NOMBRE DEL ARCHIVO:

ÍTEM	ARCHIVO
1	INFORME_CERO_VIRACACHA.docx

TABLA DE CONTENIDO

1 PRESENTACIÓN GENERAL DEL PROYECTO 5

1.1 ANTECEDENTES Y CONTEXTO 5

Propósito del Informe Cero 5

2 OBJETIVOS 5

2.1 OBJETIVO GENERAL 5

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS 5

3 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO 6

6. ALCANCE CONTRACTUAL 11

ALCANCE GENERAL 11

7. ALCANCE TECNICO 12

8. MARCO NORMATIVO 13

9. METODOLOGÍA DE TRABAJO Y PLAN DE TRABAJO 14

ASPECTOS TÉCNICOS 15

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS 15

ASPECTOS FINANCIEROS 16

ASPECTOS AMBIENTALES 16

ASPECTOS SOCIALES 17

ASPECTOS JURÍDICOS 17

10. CRONOGRAMA 18

Cronograma programado del contrato de Interventoría 18

11. ENTREGABLES Y PRODUCTOS DEL CONTRATO 19

Listado maestro de entregables 19

1. Entregables iniciales 19

2. Entregables durante la ejecución de la obra 19

3. Entregables de control técnico del pavimento 19

4. Entregables administrativos y contractuales 20

5. Entregables ambientales y de seguridad 20

6. Entregables finales 20

12. COORDINACIÓN CON INTERVENTORÍA, OBRA, SUPERVICION Y CONTROL DE CAMBIOS *21*

Roles y responsabilidades **21**

Gestión de observaciones, versiones y aprobaciones **21**

13. CONCLUSIONES DEL INFORME CERO *22*

14. ANEXOS ..... *¡Error! Marcador no definido.*

LISTADO DE FIGURAS

Figura 1. Localización General Del Proyecto *7*

Figura 2. Localización General Del Proyecto *7*

1 PRESENTACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

1.1 ANTECEDENTES Y CONTEXTO

Propósito del Informe Cero

En el marco del Contrato de INTERVENTORIA No. IPVO-004-2026, suscrito por TIERRASUA S.A.S. con el CONSORCIO VÍA VIRACACHÁ, cuyo objeto corresponde a los "MEJORAMIENTO DE LA VIA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTON DEL MUNICIPIO DE VIRACACHA BOYACÁ", se desarrolla el presente Informe Cero, como documento de alistamiento y orientación técnica del proyecto.

Este informe tiene como propósito **presentar de manera clara el alcance contractual de la Interventoria**, la estructura de trabajo por fases, los productos esperados y el enfoque metodológico que guiará la ejecución de las actividades, así como **precisar el objetivo general del contrato** y los criterios de aseguramiento de calidad que se aplicarán durante su desarrollo. En particular, el Informe Cero establece el marco de referencia para la planificación y control del proyecto.

2 OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Establecer el marco de ejecución del contrato de Interventoria para el contrato de obra cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE LA VIA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTON DEL MUNICIPIO DE VIRACACHA BOYACÁ", garantizando el adecuado seguimiento, control y verificación de la ejecución del contrato de obra, asegurando el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas y financieras establecidas, así como la correcta utilización de los recursos y el cumplimiento de los plazos contractuales

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Supervisar y verificar que la ejecución de la obra se realice conforme a las especificaciones técnicas, cronogramas y condiciones establecidas en el contrato.
- Velar por el adecuado uso de los recursos asignados al proyecto, garantizando eficiencia, economía y transparencia en su aplicación.

- Asegurar el cumplimiento de los plazos y obligaciones contractuales por parte del contratista durante la ejecución de la obra.
- Mantener comunicación permanente entre la entidad contratante y el contratista para facilitar la correcta ejecución del proyecto.
- Prevenir y gestionar posibles conflictos entre las partes mediante la adopción de medidas oportunas que permitan solucionar controversias.
- Evaluar y responder por los resultados de la gestión de interventoría, verificando el cumplimiento de los aspectos técnicos, administrativos, financieros y contractuales del proyecto.
- Garantizar la continuidad de la ejecución del contrato, evitando interrupciones injustificadas que afecten el desarrollo de la obra

3 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

Viracachá es un municipio localizado al norte de provincia de Márquez, se encuentra ubicado a 25 km de la capital del departamento de Boyacá; la mitad del trayecto es destapado y la siguiente mitad es pavimentado, es abundante en flora y fauna; su páramo es uno de los más extensos de la provincia. Se encuentra a 2.520 metros sobre el nivel del mar y está a 68 km de Tunja, la capital del departamento.

A continuación, se presenta la descripción del área de influencia correspondiente a cada una de estas zonas, las cuales han sido delimitadas con base en su ubicación geográfica, y características demográficas y ambientales.

Figura 1. Localización General Del Proyecto

Fuente: Grupo Interventor, marzo de 2026

Figura 2. Localización General Del Proyecto

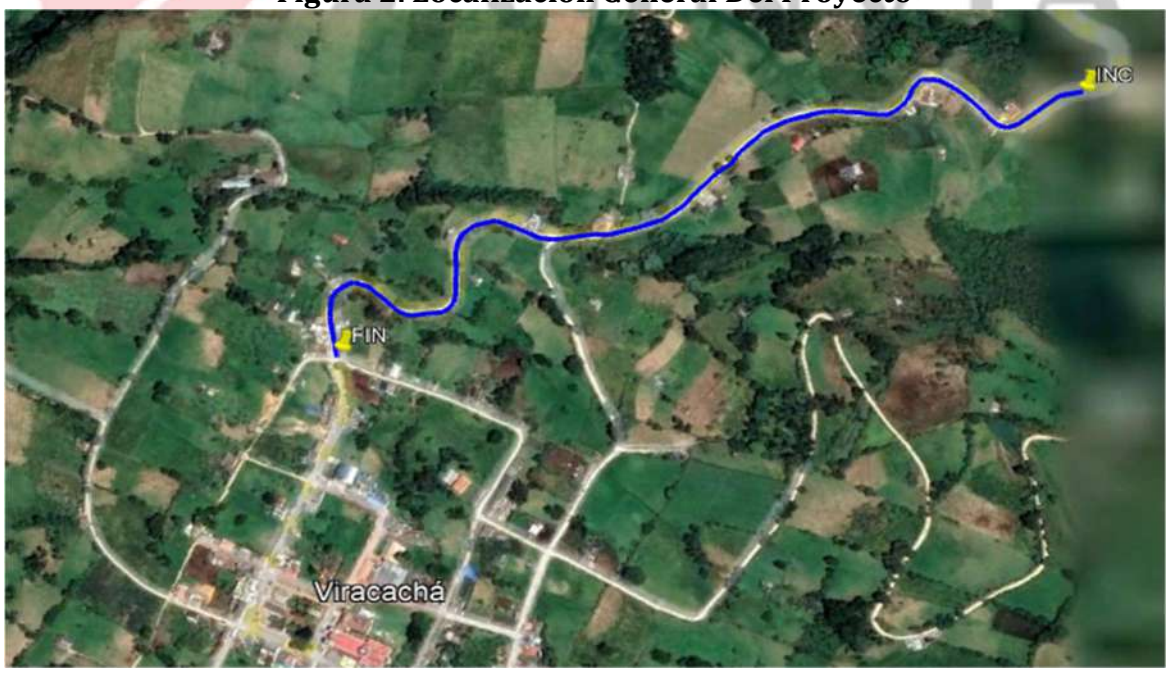

Fuente: Grupo Interventor, marzo de 2026

4. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

4.1 DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE OBRA

CONTRATO No:	**IPO-002-2026**
OBJETO CONTRACTUAL:	MEJORAMIENTO DE LA VIA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTON DEL MUNICIPIO DE VIRACACHA BOYACA
VALOR DEL CONTRATO:	TRESMIL SEICIENTOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS TREITA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($3.616.637.595,32)
ENTIDAD CONTRATANTE:	TIERRASUA S.A.S
NIT No:	901.285.377-2
REPRESENTANTE LEGAL:	JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL
CEDULA DE CIUDADANIA:	No 7.160.233 EXPEDIDA EN TUNJA - BOYACÁ
CONTRATISTA DE OBRA:	CONSORCIO VÍA VIRACACHÁ
NIT No:	902.036.124-2
REPRESENTANTE LEGAL:	HECTOR MAURICIO OHOA GARCIA
CEDULA DE CIUDADANIA:	No 7.170.986 DE TUNJA
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	JULIAN EDGARDO GUERRERO
PLAZO INICIAL:	SEIS (6) MESES. (El plazo será contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio)

4.2 DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

CONTRATO No:	IPVO-004-2026
OBJETO CONTRACTUAL:	NTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL A LOS MEJORAMIENTO DE LA VIA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTON DEL MUNICIPIO DE VIRACACHA BOYACÁ
VALOR DEL CONTRATO:	DOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATROMIL SEICIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($253.164.631,67)

ENTIDAD CONTRATANTE:	TIERRASUA S.A.S
NIT No:	901.285.377-2
REPRESENTANTE LEGAL:	JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL
CEDULA DE CIUDADANIA:	No 7.160.233 EXPEDIDA EN TUNJA - BOYACÁ
CONTRATISTA DE INTERVENTORIA:	CINVIA S.A.S.
NIT No.	901.714.000-3
REPRESENTANTE LEGAL	OSCAR DAVID SARMIENTO ROJAS
CEDULA DE CIUDADANIA:	No 1.051. DE COMBITA
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	JULIAN EDGARDO GUERRERO
PLAZO INICIAL:	SEIS (6) MESES. (El plazo será contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio)

5 PROFESIONALES DEL PROYECTO

5.1 PROFESIONALES INTERVENTORIA

DIRECTOR DE INTERVENTORIA	FRANKY ARIEL FONSECA SALAMANCA
INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORIA	JIMMY ALEXANDER GONZALES ROJAS
PROFESIONAL ASEGURAMIENTO / GESTION DE CALIDAD	DANNA VALENTINA RODRIGUEZ CENTENO
ESPECIALISTA HIDRAULICO E HIDROLOGICO	LADY DIANA AFANADOR TORRES
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	FRANKY ARIEL FONSECA SALAMANCA
ESPECIALISTA AMBIENTAL	LADY DIANA AFANADOR TORRES
ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	FRANKY ARIEL FONSECA SALAMANCA

6. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORÍA
CONTRATO No:	IPVO-004-2026
FECHA DEL CONTRATO:	27 DE FEBRERO DE 2026
OBJETO CONTRACTUAL:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE, Y JURIDICA PARA MEJORAMIENTO DE LA VIA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTON DEL MUNICIPIO DE VIRACACHA BOYACÁ

VALOR DEL CONTRATO:	DOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATROMIL SEICIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($253.164.631,67)
MODIFICACIONES AL CONTRATO:	N/A

6.2 ASPECTOS LEGALES Y POLIZAS DE INTERVENTORIA

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL No.39-44-101181443

AMPAROS	VIGENCIA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	27/02/2026 28/02/2027	$25,316,462.86
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	27/02/2026 28/08/2039	$25,316,462.86
CALIDAD DEL SERVICIO	27/02/2026 28/08/2031	$50,632,925.71

Ver Anexo

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO No. 39-40-101047613

AMPAROS	VIGENCIA	SUMA ASEG/ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	27/02/2026 28/02/2026	$ 350,181,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	27/02/2026 28/08/2026	$ 350,181,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	27/02/2026 28/08/2026	$ 350,181,000.00

Ver Anexo

6.2.1 CONTRATO DE OBRA

Ver Anexo

6.2.2 CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Ver Anexo

6. ALCANCE CONTRACTUAL

ALCANCE GENERAL

La interventoría tendrá como alcance realizar el seguimiento, control, verificación y evaluación integral a la ejecución del proyecto de MEJORAMIENTO DE LA VIA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTON DEL MUNICIPIO DE VIRACACHA BOYACÁ, el cual comprende una longitud aproximada de 980 metros lineales, iniciando en la abscisa K0+000 y finalizando en la abscisa K0+980.

El alcance de la interventoría incluye la supervisión permanente de todas las actividades relacionadas con la ejecución del proyecto, garantizando que las obras se desarrollen conforme a los estudios y diseños aprobados, las especificaciones técnicas, la normativa vigente y las condiciones contractuales establecidas.

En este sentido, la interventoría comprenderá el desarrollo de actividades de carácter técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental y social, orientadas a verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y el correcto desarrollo de las obras dentro del tramo definido entre las abscisas K0+000 y K0+980, correspondiente a los 980 metros de longitud del proyecto vial.

Así mismo, la interventoría deberá realizar el control y seguimiento de las actividades constructivas relacionadas con el mejoramiento de la estructura del pavimento flexible, movimiento de tierras, conformación de subrasante, construcción de subbase y base granular, colocación de carpeta asfáltica, obras de drenaje y demás obras complementarias, verificando que estas se ejecuten de acuerdo con las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras establecidas por el Instituto Nacional de Vías (INVIAS).

De igual manera, la interventoría deberá realizar el seguimiento al avance físico y financiero del proyecto, el control de calidad de los materiales y procesos constructivos, la verificación de las cantidades de obra ejecutadas, así como la elaboración de informes técnicos periódicos que permitan garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

Finalmente, la interventoría deberá velar por que la ejecución del proyecto dentro del tramo comprendido entre K0+000 y K0+980 se realice con los estándares de calidad, seguridad y durabilidad requeridos para infraestructura vial, garantizando el adecuado uso de los recursos públicos y el cumplimiento de los objetivos del proyecto en beneficio de la comunidad del municipio de Viracachá.

7. ALCANCE TECNICO

El alcance técnico de la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental, social, contable y jurídica al proyecto de MEJORAMIENTO DE LA VIA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO EL PUENTON DEL MUNICIPIO DE VIRACACHA BOYACÁ.

El tramo objeto de intervención comprende una longitud aproximada de 980 metros lineales, iniciando en la abscisa K0+000 y finalizando en la abscisa K0+980, correspondiente al sector crítico de la vía donde se ejecutarán las actividades de mejoramiento del corredor vial.

Dentro de este alcance, la interventoría deberá realizar el seguimiento, control y verificación integral a la ejecución del contrato de obra, garantizando el cumplimiento de los diseños, especificaciones técnicas, cronogramas y normatividad vigente, especialmente lo establecido en las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del INVIAS, los estudios y diseños del proyecto y demás documentos contractuales.

El alcance de la interventoría incluye, entre otras, las siguientes actividades:

- Verificación de la correcta localización y replanteo del tramo vial objeto del proyecto.
- Control técnico de las actividades de mejoramiento de la estructura de pavimento flexible y demás obras asociadas.
- Supervisión del cumplimiento de especificaciones técnicas, control de calidad de materiales y ensayos de laboratorio.
- Seguimiento al cronograma de obra y ejecución física y financiera del proyecto.
- Verificación del cumplimiento de los planes de manejo ambiental, social y de tránsito.
- Elaboración, revisión y aprobación de actas de inicio, actas parciales, informes mensuales, acta de recibo final y liquidación del contrato.
- Control sobre la correcta utilización de los recursos públicos asignados al proyecto.

- Verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista de obra.

El desarrollo de la interventoría garantizará que las obras ejecutadas dentro del tramo K0+000 – K0+980 cumplan con los estándares técnicos establecidos, asegurando condiciones adecuadas de transitabilidad, seguridad vial y durabilidad de la infraestructura, en beneficio de la conectividad vial del municipio de Viracachá y su zona de influencia.

8. MARCO NORMATIVO

El diseño, construcción, control de calidad e interventoría de pavimentos flexibles en proyectos de infraestructura vial en Colombia se rige por el conjunto de normas técnicas, manuales y especificaciones expedidas principalmente por el Instituto Nacional de Vías (INVIAS), así como por otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables al sector transporte y a la contratación pública.

A continuación, se presentan las principales normas y documentos técnicos que constituyen el marco normativo para la ejecución de obras de pavimento flexible:

1. Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras

Las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del INVIAS – 2013 (actualizadas) establecen los requisitos técnicos, procedimientos constructivos, control de calidad, materiales y tolerancias para la ejecución de obras viales, incluyendo las capas que conforman los pavimentos flexibles.

Dentro de estas especificaciones se incluyen, entre otras:

- Sección 200: Movimiento de tierras
- Sección 300: Subbases granulares
- Sección 400: Bases granulares
- Sección 450: Bases estabilizadas
- Sección 500: Pavimentos asfálticos
- Sección 600: Obras de drenaje

Estas secciones definen los requisitos de materiales, métodos constructivos, ensayos de laboratorio y criterios de aceptación para cada actividad.

2. Manual de Diseño de Pavimentos Asfálticos

El Manual de Diseño de Pavimentos Asfálticos del INVIAS establece los procedimientos técnicos para el diseño estructural de pavimentos flexibles, teniendo en cuenta variables como:

- Tránsito vehicular (ejes equivalentes)
- Capacidad estructural de la subrasante
- Condiciones climáticas
- Características de los materiales
- Vida útil del pavimento

Este manual permite determinar los espesores y tipos de capas estructurales del pavimento.

3. Normas y Métodos de Ensayo INVIAS

El Manual de Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras del INVIAS establece los procedimientos de laboratorio y campo para evaluar la calidad de los materiales utilizados en la construcción de pavimentos flexibles, tales como:

- Ensayos de granulometría
- Límites de Atterberg
- Proctor modificado
- CBR (California Bearing Ratio)
- Ensayos de estabilidad Marshall
- Densidad in situ
- Contenido de asfalto

9. METODOLOGÍA DE TRABAJO Y PLAN DE TRABAJO

La metodología de trabajo para la interventoría del proyecto de mejoramiento vial se fundamenta en la aplicación de procedimientos técnicos, administrativos y de control que permitan garantizar la correcta ejecución de las obras de pavimento flexible, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por el Instituto Nacional de Vías (INVIAS), los estudios y diseños aprobados y las condiciones contractuales del proyecto.

La interventoría desarrollará su trabajo mediante los siguientes aspectos:

ASPECTOS TÉCNICOS

La interventoría realizará el seguimiento técnico permanente a la ejecución de las actividades constructivas, verificando el cumplimiento de los estudios, diseños, especificaciones técnicas del proyecto y la normatividad vigente del INVIAS.

La metodología técnica contempla:

- Revisión de estudios y diseños del proyecto antes del inicio de obra para validar su coherencia técnica y aplicabilidad en campo.
- Verificación de localización, replanteo y control topográfico del tramo vial comprendido entre las abscisas establecidas en el contrato.
- Control de calidad de materiales utilizados en la obra (subrasante, subbase, base granular y mezcla asfáltica) mediante ensayos de laboratorio conforme a las especificaciones del INVIAS.
- Supervisión de los procesos constructivos tales como excavaciones, conformación de capas estructurales, compactación, imprimación y colocación de mezcla asfáltica.
- Verificación del cumplimiento de espesores, pendientes, alineamientos y niveles establecidos en los diseños.
- Inspecciones técnicas periódicas en obra para garantizar que las actividades se ejecuten conforme a los procedimientos constructivos aprobados.
- Revisión y aprobación de informes técnicos del contratista, así como de los resultados de control de calidad.
- Registro fotográfico y documental de las actividades ejecutadas.

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

La interventoría realizará el control administrativo del contrato con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.

La metodología administrativa incluye:

- Revisión del contrato de obra, estudios previos y documentos contractuales.
- Participación en el acta de inicio del contrato y verificación de los requisitos para su ejecución.
- Seguimiento al cronograma de obra, verificando el avance físico programado versus el ejecutado.
- Convocatoria y realización de comités de obra periódicos con el contratista y la entidad contratante.
- Elaboración de informes de interventoría periódicos que incluyan avance físico, administrativo y técnico del proyecto.

- Control documental del contrato, incluyendo correspondencia, informes, actas y demás soportes administrativos.
- Verificación del cumplimiento del personal mínimo requerido y equipos establecidos en el contrato.
- Revisión y aprobación de actas de obra (actas parciales, actas de suspensión, reinicio, prórrogas, entre otras).

ASPECTOS FINANCIEROS

La interventoría efectuará el seguimiento financiero del contrato con el objetivo de garantizar la correcta inversión de los recursos asignados al proyecto.

La metodología financiera contempla:

- Revisión del presupuesto oficial y del presupuesto del contratista.
- Control del avance financiero frente al avance físico de obra.
- Revisión y aprobación de las actas de pago presentadas por el contratista, verificando cantidades ejecutadas y precios contractuales.
- Verificación de soportes financieros y contables asociados al contrato.
- Seguimiento al flujo de recursos y disponibilidad presupuestal del proyecto.
- Control del equilibrio económico del contrato, identificando posibles variaciones o ajustes contractuales.
- Apoyo en el proceso de liquidación financiera del contrato al finalizar la obra.

ASPECTOS AMBIENTALES

La interventoría verificará el cumplimiento de las medidas ambientales establecidas en el proyecto y en la normatividad vigente.

La metodología ambiental incluye:

- Revisión del Plan de Manejo Ambiental (PMA) presentado por el contratista.
- Supervisión del cumplimiento de medidas de manejo ambiental durante la ejecución de la obra.
- Control sobre manejo de residuos de construcción y demolición (RCD).
- Verificación del control de emisiones de polvo, ruido y material particulado.
- Seguimiento al manejo adecuado de materiales, combustibles y lubricantes.

- Protección de fuentes hídricas y recursos naturales cercanos al área de intervención.
- Elaboración de informes ambientales periódicos que evidencien el cumplimiento de las obligaciones ambientales.

ASPECTOS SOCIALES

La interventoría realizará seguimiento a los impactos sociales generados por el proyecto, garantizando una adecuada relación con la comunidad.

La metodología social contempla:

- Socialización del proyecto con la comunidad del área de influencia.
- Recepción y atención de peticiones, quejas o inquietudes de la comunidad relacionadas con la ejecución de la obra.
- Seguimiento a los impactos sociales generados por la obra, como afectaciones a la movilidad o actividades económicas locales.
- Verificación del cumplimiento de medidas de señalización y manejo de tránsito para garantizar la seguridad de los usuarios de la vía.
- Promoción de la contratación de mano de obra local, cuando sea posible.
- Registro de reuniones comunitarias y actividades de participación ciudadana.

ASPECTOS JURÍDICOS

La interventoría ejercerá el control jurídico del contrato con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas legales y contractuales aplicables.

La metodología jurídica incluye:

- Revisión permanente del cumplimiento de las cláusulas contractuales por parte del contratista.
- Seguimiento a las garantías contractuales (cumplimiento, calidad de obra, responsabilidad civil, entre otras).
- Análisis y concepto sobre solicitudes de modificación contractual, tales como prórrogas, suspensiones o adiciones.
- Verificación del cumplimiento de la normatividad legal aplicable al contrato.
- Apoyo a la entidad contratante en la elaboración de actas contractuales y documentos jurídicos del proyecto.

- Seguimiento al proceso de cierre y liquidación del contrato, garantizando el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

10. CRONOGRAMA

Cronograma programado del contrato de Interventoría

CRONOGRAMA PROGRAMADO INTERVENTORÍA			MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
No.	**Actividad**	**Responsable**						
1	Revisión de estudios, diseños y documentos contractuales	Interventor						
2	Suscripción del acta de inicio	Interventoría – Contratista						
3	Verificación de localización y replanteo del tramo K0+000 – K0+980	Ingeniero residente						
4	Supervisión de excavaciones y conformación de subrasante	Interventoría técnica						
5	Control de ejecución de subbase granular	Interventoría técnica						
6	Control de ejecución de base granular	Interventoría técnica						
7	Supervisión de imprimación y riego de liga	Interventoría						
8	Supervisión colocación de mezcla asfáltica	Interventoría						
9	Señalización vial y obras complementarias	Interventoría						
10	Recepción de obra y verificación final	Interventor						
11	Elaboración informe final	Interventoría						
12	Liquidación del contrato	Interventoría – Entidad						

Plazo de ejecución: 6 meses.

11. ENTREGABLES Y PRODUCTOS DEL CONTRATO

Listado maestro de entregables

1. Entregables iniciales

Corresponden a los documentos que se presentan al inicio del contrato de interventoría para organizar el seguimiento del proyecto.

- Plan de trabajo de la interventoría.
- Metodología de seguimiento y control del proyecto.
- Cronograma de actividades de interventoría.
- Revisión y concepto técnico de estudios y diseños.
- Revisión del cronograma de obra del contratista.
- Informe de verificación de maquinaria, equipos y personal del contratista.
- Acta de inicio del contrato de obra y de interventoría.

2. Entregables durante la ejecución de la obra

Son los documentos que se generan durante el desarrollo del proyecto para realizar el control técnico, administrativo y financiero.

- Informes semanales de interventoría.
- Informes mensuales de interventoría.
- Informes de seguimiento al avance físico de obra.
- Informes de seguimiento al avance financiero.
- Registro fotográfico del avance del proyecto.
- Informes de control de calidad de materiales.
- Resultados de ensayos de laboratorio y pruebas de campo.
- Informes de control topográfico.
- Actas de comité de obra.
- Actas de seguimiento técnico.
- Actas de suspensión, reinicio o prórroga (si aplica).
- Conceptos técnicos sobre modificaciones o ajustes del proyecto.
- Revisión y aprobación de actas parciales de obra.
- Verificación y aprobación de cantidades de obra ejecutadas.

3. Entregables de control técnico del pavimento

Relacionados directamente con la verificación de la estructura del pavimento flexible.

- Informes de control de subrasante.
- Informes de control de subbase granular.
- Informes de control de base granular.
- Informes de control de mezcla asfáltica.
- Resultados de ensayos de compactación.
- Resultados de ensayos Marshall o equivalentes.
- Verificación de espesores de capas del pavimento.
- Control de temperatura y colocación de mezcla asfáltica.

4. Entregables administrativos y contractuales

- Revisión de actas parciales de pago.
- Informes de seguimiento al cumplimiento contractual.
- Conceptos técnicos para adiciones o modificaciones del contrato.
- Informe de cumplimiento de obligaciones del contratista.
- Actas de comité técnico y administrativo.

5. Entregables ambientales y de seguridad

- Informes de seguimiento al Plan de Manejo Ambiental.
- Informes de cumplimiento de seguridad y salud en el trabajo.
- Registro de manejo de residuos de obra.
- Informes de señalización y seguridad vial durante la obra.

6. Entregables finales

- Informe final de interventoría.
- Acta de recibo final de obra.
- Informe de cumplimiento técnico del proyecto.
- Informe final financiero del contrato.
- Consolidado de ensayos de laboratorio.
- Planos récord (planos finales de obra ejecutada).
- Informe de cierre del contrato.
- Archivo técnico y documental del proyecto.

12. COORDINACIÓN CON INTERVENTORÍA, OBRA, SUPERVICION Y CONTROL DE CAMBIOS

La coordinación con obra y supervisión para el control de cambios constituyen un componente fundamental dentro de la metodología del proyecto, garantizando la correcta supervisión técnica, el cumplimiento contractual y la trazabilidad de los ajustes realizados durante la ejecución del proyecto.

Roles y responsabilidades

La ejecución del proyecto se desarrollará bajo una estructura organizacional claramente definida, con asignación precisa de roles, funciones y responsabilidades. Esta organización asegura la coordinación técnica interdisciplinaria, el cumplimiento del marco normativo aplicable.

Para tal fin, se dispone de un equipo técnico calificado e interdisciplinario, integrado por profesionales de topografía e ingenierías civil y ambiental, con experiencia comprobada e idoneidad para el desarrollo de los productos. En concordancia con los requerimientos de soporte y trazabilidad técnica, cada entregable será suscrito por el profesional responsable, acompañado de la carta de responsabilidad correspondiente y la documentación habilitante, incluyendo copia de la matrícula profesional y el certificado de vigencia, conforme a lo establecido en la Resolución 661 de 2021.

Gestión de observaciones, versiones y aprobaciones

La gestión de observaciones, control de versiones y proceso de aprobaciones constituye un componente esencial dentro de la metodología del proyecto, permitiendo garantizar trazabilidad técnica, mejora continua de los entregables y cumplimiento integral del alcance contractual del proyecto.

13. CONCLUSIONES DEL INFORME CERO

De acuerdo con el análisis del alcance técnico, el marco normativo, la metodología de trabajo y los entregables definidos para la interventoría, se concluye que el desarrollo adecuado de estas actividades permitirá garantizar el cumplimiento del objeto del contrato de interventoría para el MEJORAMIENTO DE LA VÍA 60BY16 DESDE LA SALIDA DEL CASCO URBANO HASTA EL SECTOR DENOMINADO PUENTEÓN EN EL MUNICIPIO DE VIRACACHÁ, BOYACÁ.

La interventoría ejercerá un control técnico, administrativo y financiero permanente sobre la ejecución de las obras, verificando que cada una de las actividades constructivas relacionadas con la estructura del pavimento flexible, movimiento de tierras, capas granulares y carpeta asfáltica se desarrollen conforme a los estudios y diseños aprobados, las especificaciones técnicas y la normativa vigente establecida por el Instituto Nacional de Vías (INVIAS).

Así mismo, mediante la aplicación de la metodología de seguimiento y control establecida, se garantizará la correcta supervisión del avance físico y financiero del proyecto, el cumplimiento del cronograma de obra y la calidad de los materiales y procesos constructivos empleados por el contratista, asegurando que las obras se ejecuten con los estándares técnicos requeridos para infraestructura vial.

Finalmente, la interventoría permitirá asegurar que el proyecto cumpla con las condiciones de calidad, funcionalidad, seguridad y durabilidad previstas en el objeto contractual, contribuyendo al mejoramiento de la conectividad vial del municipio de Viracachá y al desarrollo social y económico de la región beneficiada.

Realizó:

OSCAR DAVID SARMIENTO ROJAS
Ing. Civil
Mp: 041037-0510588 BYC